

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Jueves 12 de Marzo del 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 55 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA MENORES – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.635.880.014,75

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 1.636.000.000,00

REQUISITOS: Garantía: \$ 18.174.265,63.-

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante Sección 100 - Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 817.940.007,37

Capacidad de Contratación por Especialidad Necesaria: \$ 817.940.007,37

FECHA DE APERTURA:

Día: 10 de abril de 2026

Hora: 09:00 horas

Lugar: calle Matheu N° 796 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras..

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 48465 Mar. 12 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6 (LP 6-SGUA-26)
Resolución 049/26

MOTIVO: "Adquisición de cemento asfáltico 70/100, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.600.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
\$ 150 557440 Mar. 12 Mar. 13

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 324/2026

Objeto: Desarrollo sistema informático de escribanías.

Apertura: 7/4/2026 - 09:00hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la contratación del desarrollo de un sistema informático de escribanías para el Departamento de Catastro y Georrefe-

renciación de la Municipalidad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 97.193.255,20.

Sellado: \$ 58.801,92. Pliego: \$ 58.901,92.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 557285 Mar. 12 Mar. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26.

Objeto: Contratar la provisión de hasta 950 caños de H° A° de 80cm de diámetro, con descarga en predio incluida, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles de tránsito pesado, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos veintidós mil quinientos cincuenta (\$148.721.550.-). -

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres c/10/100. (\$297.443,10.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Abril de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000 557322 Mar. 12 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/26.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la provisión e instalación de hasta 50 alarmas comunitarias tipo REV 400, con sirena hablada, luz estroboscópica y batería de 12v; y la provisión de hasta 500 controles remotos tipo MAGIC EV de largo alcance, destinados a distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones quinientos mil (\$47.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 557324 Mar. 12 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 06/04/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 06/04/2026.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 06/04/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarla a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 180 557298 Mar. 12 Mar. 16

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002734.-

OBJETO: REEMPLAZO DE L.A.M.T 13,2 KV POR L.M.S.T - SALIDA 13,2 KV CORTÁZAR - ET RAS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.585.872.152,31- (Pesos: Mil quinientos ochenta y cinco millones ochocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y dos c/31/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/04/2026 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

emaillogistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 48446 Mar. 10 Mar. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002741

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES TRIPOLARES A CUERNO DE 13,2 Y 33 KV – PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 500.328.496,25 (Pesos, Quinientos Millo- nes Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 25/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/04/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email com- prassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 48453 Mar. 10 Mar. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002732

OBJETO: COMPRA DE POSTES PRFV CON DESTINO A MANTENI- MIENTO Y OBRAS MENORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 506.163.994,59 (Pesos, Quinientos Seis Mil- lones Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 59/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/03/2026 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002733

OBJETO: COMPRA DE CONECTORES A CUÑA CON DESTINO A MAN- TENIMIENTO Y OBRAS MENORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 176.541.384,31 (Pesos, Ciento Setenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cua- tro con 31/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/03/2026 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 48445 Mar. 10 Mar. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1634

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DIS- POSICIÓN DE RESIDUOS EN PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO, EST. ELEVADORAS CLOACALES, VACIADEROS Y POI

Presupuesto Oficial: \$86.996.776,20 + IVA - Mes base: Marzo 2026

Garantía de Oferta: LOTE 1: \$ 175.000,00/ LOTE 2: \$ 80.000,00/LOTE 3: \$ 150.000,00

LOTE 4: \$ 150.000,00/LOTE 5: \$ 100.000,00/LOTE 6: \$ 50.000,00/LOTE 7: \$ 50.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 del 17/03/2026 en Salta 1451, Rosario -Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/03/26 –12:01, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48451 Mar. 11 Mar. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1655

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES DE BOMBA WORTHINGTON 10LRV18A

Presupuesto Oficial: \$58.639.840 + IVA Mes Base: Marzo 2026

Garantía de Oferta: \$710.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 20/03/26 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N.º 1655 Adquisición de repuestos originales de bomba Worthington 10LRV18A.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/03/26 –10:00, Salta 1451, Ro- sario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48437 Mar. 11 Mar. 12

MUNICIPIO DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2026

Objeto: Adquisición de 250 toneladas de concreto asfáltico para bacheo. Presupuesto oficial: \$ 45.000.000.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Municipio de Bi- gand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464- 461607 - Correo electrónico: bigandoficial@gmail.com.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de ABRIL de 2026 a las 10:30 hs en Mu- nicipio de Bigand.

Apertura de ofertas: 8 de ABRIL de 2026 a las 11:30 hs en la Municipio de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 500 557274 Mar. 11 Mar. 13

MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ES- CORIA DE ACERÍA - BAJO LA MODALIDAD CONVENIO MARCO

Apertura: Lunes 30 de Marzo de 2026, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Lunes 30 de Marzo de 2026 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000(pesos cien mil).- En venta hasta las 09.00horas del 30/03/2026.-

Presupuesto Oficial: \$43.906.000.- (pesos cuarenta y tres millones no- vecientos seis mil).-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloe- sther.gob.ar

\$ 450 557237 Mar. 11 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/26

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PRIMER ETAPA DE OBRA DE CAMINOS PRODUCTIVOS CAMINO SAN JORGE-TRAILL".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condi- ciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Go- bierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de marzo de 2026.

VALOR: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 27 de Marzo de 2026 a la hora 11:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2026.

\$ 450 557023 Mar. 9 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N.º 01/2026

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N.º 01/2026 para la contratación del servicio de monitoreo en vivo para video vigilancia en el ámbito urbano local.

La apertura se efectuará el día 20 de marzo de 2026, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000.

\$ 225 556941 Mar. 6 Mar. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA

DECRETO N° 6739/2026

Objeto: PARA LA ADQUISICIÓN DE "UN RODILLO VIBRATORIO DE DOBLE TAMBOR DE 3TN
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES).
APERTURA OFERTAS: 20/03/2026 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días Hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez; Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.

\$ 1000 556874 Mar. 5 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26

OBJETO: REESTRUCTURACION DE PANELES DE HORMIGON.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000,- (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 376m3 HORMIGON ELABORADO Y 376m3 MORTERO RDC 200 \$ 112.642,80; LOTE 2 144 MALLAS 2.40x6 DE 6 mm (15x15) 44 BARRAS DE HIERO 8mm Y 44 BARRAS DE HIERO LISO DE 3/4" \$ 16.902,000.

\$ 450 556899 Mar. 5 Mar. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/26

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en el la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2129) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION: \$ 28.000.000 (pesos veintiocho millones).

Daniel Tonelli, Intendente Municipal.

\$ 450 556900 Mar. 5 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 002/2026

La Municipalidad de Funes informa que, en relación a la Licitación Pública N° 002/2026, cuyo llamado fuera oportunamente publicado en el BOLETIN OFICIAL, y respecto de la cual ya se comunicaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, se establece una nueva fecha de apertura de sobres, según Decreto N° 046/2026 conforme al siguiente detalle:

Nueva fecha de apertura: 15 de Abril de 2026.

Hora: 11 hs.

Lugar: Paseo de la Estación, calle Pedro A. Ríos 1500, Ciudad de Funes. Las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial del Municipio.

\$ 450 556680 Mar. 4 Mar. 17

LICITACION PUBLICA N° 001/2026

La Municipalidad de Funes informa que, en relación a la Licitación Pública N° 001/2026, cuyo llamado fuera oportunamente publicado en el BOLETIN OFICIAL, y respecto de la cual ya se comunicaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, se establece una nueva fecha de apertura de sobres, según Decreto N° 046/2026 conforme al siguiente detalle:

Nueva fecha de apertura: 15 de Abril de 2026.

Hora: 9 hs.

Lugar: Paseo de la Estación, calle Pedro A. Ríos 1500, Ciudad de Funes. Las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial del Municipio.

\$ 450 556682 Mar. 4 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26

OBJETO: Provisión de Mercadería.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 18 de marzo de 2026 inclusive. VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000,- (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 ALMACEN: \$ 260.000.000 (pesos doscientos sesenta millones); LOTE 2 LIMPIEZA: \$ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil); LOTE 3 PANIFICACION: \$ 20.900.000 (pesos veinte millones novecientos mil); LOTE 4 PAPELERIA: \$ 10.000.000 (Pesos diez millones); LOTE 5 CARNICERIA: \$ 43.00.000 (cuarenta y tres millones).

Daniel Tonelli Intendente Municipal

\$ 450 556628 Mar. 3 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26

OBJETO: PROVISION DE 30.000LTS NAFTA SUPER.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 16 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2129) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.000.000 (cincuenta y un millones).

Daniel Tonelli, Intendente Municipal.

\$ 450 556627 Mar. 3 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026

OBJETO: Contratación del Control de Calidad de los Servicios Sanitarios.

APERTURA DE OFERTAS: miércoles 18 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado en la sede municipal.

INFORMAS: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de LICITACIONES.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de marzo de 2026.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.000.000 (Pesos: veintitres millones) IVA Incluido.

Daniel Tonelli Intendente Municipal

\$ 450 556625 Mar. 3 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/26

OBJETO: "PROVISION DE 170.000 LITROS DE GASOIL II"

APERTURA DE OFERTAS: 12 de marzo de 2026 a 9:00 hs.,

en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de ARROYO SECO Belgrano n° 502 (2128)- Arroyo Seco- Tel/ Fax: 03402-426103/269/242-e-mail: Licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el

nueve de marzo de 2026 inclusive.
 Valor de Pliegos: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)
 Presupuesto Oficial: \$ 289.000.000 (doscientas ochenta y nueve millones)
 \$ 450 556226 Feb. 26 Mar. 12

COMUNA DE LA CHISPA

LICITACIÓN PUBLICA N.º 01/2026.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 1.900 (un mil novecientas) toneladas de piedra triturada 0-38.
 PLIEGO: \$ 200.000 (doscientos mil). - Retirar en la Comuna de La Chispa.
 FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 9 de abril de 2026
 Hora: 10:00hs.
 FECHA DE APERTURA: 9 de abril de 2026.
 Hora: 11:00bs.
 Lugar: En la sede de la Comuna de La Chispa.
 La Chispa, 9 de marzo de 2026

\$ 1000 557235 Mar. 11 Abr. 13

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 09/2026

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble local terminal destino a kiosco y boletería transporte.
 PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.
 FECHA DE PRESENTACION: Hasta 16 de marzo de 2026.
 Hora: 12:00hs.
 FECHA DE APERTURA: 18 de marzo de 2026.
 Hora: 10:00hs.
 Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
 Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527.
 \$ 225 556975 Mar. 6 Mar. 12

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble destinado a Bar - cafetería en Terminal de Omnibus local.
 PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.
 FECHA DE PRESENTACION: Hasta 16 de marzo de 2026.
 Hora: 12:00hs.
 FECHA DE APERTURA: 18 de marzo de 2026.
 Hora: 10:30hs.
 Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
 Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527.
 \$ 225 556973 Mar. 6 Mar. 12

LICITACION PUBLICA N° 11/2026

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 660 toneladas de piedra triturada 0-38.
 PLIEGO: \$ 100.000 (cien mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.
 FECHA DE PRESENTACION: Hasta 16 de marzo de 2026.
 Hora: 12:00hs.
 FECHA DE APERTURA: 18 de marzo de 2026.
 Hora: 11:00hs.
 Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
 Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527.
 \$ 225 556976 Mar. 6 Mar. 12

LICITACION PUBLICA N° 12/2026

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública, a grupo de personas o Asociación Civil, para la concesión de un Predio Sub-urbano denominado "EL RELINCHO" destinado a la explotación de actividades tradicionalistas, destrezas criollas, culturales, gastronómicas y demás eventos propios de un centro tradicionalista.
 PLIEGO: S 10.000 (diez mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.
 FECHA DE PRESENTACION: Hasta 16 de marzo de 2026.
 Hora: 12:00hs.
 FECHA DE APERTURA: 18 de marzo de 2026.
 Hora: 11:30hs.
 Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
 Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527.
 \$ 225 556978 Mar. 6 Mar. 12

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 03/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 03/2026 para la provisión de un sistema integral de videovigilancia para el Centro de Monitoreo de localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922, vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 27 de Marzo a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.
 \$ 495 556996 Mar. 6 Mar. 20

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 02/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado sobre calle Chaco s/n° de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (lote N° 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.
 \$ 675 556424 Feb. 27 Mar. 19

COMUNA DE MONIGOTES

LICITACION PUBLICA

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de ripio (0,20) y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego. Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 10-04-2026 a las 9:30 horas en sede comunal.
 \$ 450 556426 Feb. 27 Mar. 12

LEY 11867 ANTERIOR

A los efectos previstos por la ley N° 11.867 se notifica que la Sra. Paulina Daniela Cattaneo, DNI N° 20.144.289, con domicilio legal en calle Julio Eyherabide 31, de la localidad de Aldao, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de profesión Farmacéutica, Matricula N° 2766, VENDE y TRANSFIERE el fondo de comercio FARMACIA "CATTANEO" de su propiedad, ubicada en calle Boulevard Lagomarsino N° 370, de la localidad de Aldao, a la Sra. MARISA SILVIA CERRETTO, DNI N° 12.948.701, domiciliada en calle Boulevard Lagomarsino N° 47, de la localidad de Aldao, de profesión Farmacéutica, Matricula N° 2937. Reclamamos y Oposiciones por el término de Ley, efectuarse en calle Boulevard Lagomarsino N° 370, de la localidad de Aldao, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.
 \$ 225 556990 Mar. 6 Mar. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREZ MUZZIO LUIS ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02 de marzo 2026. María Belén Sánchez, Mesa de Entradas a/c
 \$ 100 557180 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado TORNAMBE ROBERTO OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 557181 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASCO MIGUEL DE LOS SANTOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su

condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557182 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PERIN OLGA MARTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557183 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ESPINDOLA FELISA CLEMENTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02 de marzo 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557179 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PERRONE ADRIANA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03 de marzo 2026. Maria Belén Sánchez, Mesa de Entradas a/c
\$ 100 557178 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAVALLARO PABLO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03 de marzo 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557175 Mar. 10 Mar. 25

AVISOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 39

PRORROGA BAQUEANOS GUÍAS DE TURISMO DE CAZA Y PESCA.- Puede visualizarse mediante el link:
<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=333305&cod=5a0c84905ce0ec198d43a72ec92f45f>
S/C 48475 Mar. 12 Mar. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. AGUILERA MUÑOZ, Norberto, DNI 21.427.961, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "AGUILERA REYES, C. S/ CESE / REVOCA MEDIDA PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "Disposición Nro. 10/26 - San Lorenzo, 02 de Marzo de 2026.- VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Declarar el CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS CIELO MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA REYES, DNI 47.839.980, F/N 22/02/2008, hija de la Sra. Reyes María Lorena, DNI N.º 28.360.179, fallecida y del Sr. Norberto Aguilera Muñoz, DNI 21.427.961, con domicilio desconocido (cfr. art. 2, Ley 12.967); ARTICULO N° 2: Inscribir al Servicio Local a continuar un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante la medidas sociales y/o políticas públicas que estime pertinentes, ello a cargo de los organismos de primer nivel de intervención; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes; ARTICULO N° 4: Otorguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo.

Melania Aurora Heinzen – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. -ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48476 Mar. 12 Mar. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 06/26 de fecha 23 de Enero de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "FAV s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. PAEZ, ROSA, DNI 41.513.405, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 23 de Enero de 2026.- SRA. PAEZ, ROSA, DNI 41.513.405, domicilio desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "FAV S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 23 de Enero de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.-ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 06/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña F A V DNI XX.XXX.XXX hija de la Sra. Paez Rosa DNI 41513405 paradero y domicilio desconocido, y del Sr. Fabbro Edgardo Javier DNI 31393358 domicilio sin datos y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes y acuerdo de los efectores territoriales intervinientes, que en caso de dar con el paradero o información respecto del paradero del progenitor y la niña, urgenciar la adopción de la MPE. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de pro-

tección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y con criterio de internación en el Hospital de Niños Víctor J. Vilela de la ciudad de Rosario. Conforme Art. 52 inc. c) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.

S/C 48474 Mar. 12 Mar. 16

POLICÍA DE PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de marzo de 2026, se procede a notificar mediante el presente a la Suboficial de Policía N.I. 688.738 Anabela Cesarini de la Resolución del Sr. Jefe de Policía de Provincia (D.5) Nro. 086 de fecha 19/01/2026 de la cual se transcriben sus partes fundamentales: Art. 1°) No hay lugar a lo solicitado por el Jefe de la Unidad Regional II-Dpto. Rosario -, mediante el Art. 1° de la Resolución N°160 que dictara en fecha 18/02/2025, en cuanto a la solicitud de aplicación de la medida disciplinaria consistente en suspensión de empleo para con el Suboficial de Policía N.I. 688.738 Anabela Cesarini, numerario de la Dirección General de Bomberos, por infracción a la falta administrativa establecida en el Art. 43 inc. f) de la L.P.P.; en base a lo antes expuesto. Art. 2°) Implantar el pase a situación de revista de disponibilidad al Suboficial de Policía N.I. 688.738 Anabela Cesarini, a partir del dictado de la presente resolución, conforme al Art. 90 inc. c) de la Ley del

Personal Policial N°12.521/06, con los alcances de los Arts.132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma reglamentaria, chaleco de protección balística y credencial policial, en mérito a lo expresado. Art. 3°) Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaría de Seguridad Pública, se aplique la medida de extinción consistente en destitución al Suboficial de Policía N.I. 688.738 Anabela Cesarini, por infracción a las faltas administrativas establecidas en el Art. 43 inc. f) de la Ley del Personal Policial N°12.521/06; conforme a lo normado en el Art. 44 inc. c) -punto 1-y en el Art. 8 inc. f), ambos de la citada ley; haciendo cesar la percepción de haberes de la nombrada en su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de dicha norma; en base a lo antes considerado. Art. 4°) Dar intervención a la Dirección General de Administración, para que de ser factible-se instrumente el correspondiente procedimiento con el propósito de obtener por parte del Suboficial de Policía N.I. 688.738 Anabela Cesarini, respecto a los períodos no trabajados (desde el 12/01/24 al 15/01/24, inclusive), conforme a lo establecido en el Art. 43 inc. f)-última parte de la Ley del Personal Policial N°12.521/06. Art. 5°) Dar intervención a la Dirección General de Administración, facultándola a realizar las gestiones y trámites correspondientes, tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del Suboficial de Policía N.I. 688.738 Anabela Cesarini, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial N°12.521/06 y la Resolución Ministerial N°2076/18, en mérito a lo antes considerado. Art. 6°) Para hacer saber a la causante, toma de conocimiento, registro Girese copia del presente acto resolutorio al Departamento Personal (D-1) y a la Dirección General de Administración, cumplido, Elévese al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2076/18. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 19 de enero de 2026. Fdo.: Lic. Luis Pablo Martín Maldonado-Director General de Policía-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe.- Se le hace saber a la causante el contenido del acto resolutorio conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N°2372/23-- Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", Fdo. Subdirector de Policía Sergio A. Sterli, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C

48478

Mar. 12

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESOLUCIÓN N° 96

Santa Fe, 12 de Febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0158062-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14395 de Parques Productivos y Distritos Productivos Tecnológicos de la Provincia de Santa Fe instituye al Ministerio de Desarrollo Productivo como Autoridad de Aplicación de dicha legislación;

Que en los Parques Productivos donde se registra participación estatal Provincial, la representación de la Provincia de Santa Fe está a cargo de la autoridad de aplicación. Esta, como responsable de la promoción, ejecución y/o desarrollo de los mismos, tiene a su cargo la adjudicación y venta de parcelas en dichos Parques Productivos Industriales Públicos;

Que, en uso de las facultades conferidas y ante los casos comprobados de ocho lotes situados en el Parque Productivo Industrial Público de Sauce Viejo en condiciones de ser vendidos, resulta necesario implementar un procedimiento para gestionar su adjudicación;

Que tanto la Ley actual N° 14395, como su antecesora Ley N.º 11525, modificatorias y reglamentarias, especifican un procedimiento de adjudicación y venta de parcelas que sustituyen el régimen general de contrataciones;

Que la presente gestión promueve un procedimiento por el cual pretende la máxima concurrencia de oferentes con interés en instalar actividades industriales en el Parque Productivo Público de Sauce Viejo, bajo los mecanismos de publicidad y oferta al público industrial en general, instando dar transparencia y eficiencia al procedimiento de licitación y adjudicación de lotes;

Que, por ello, para este procedimiento se deja aclarado que todo aspecto procedimental no contemplado expresamente por la Ley N° 14395, su reglamentación y/o la presente Resolución, resulta de aplicación supletoria el régimen general de contrataciones del Estado establecido por la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, en lo que resulte pertinente;

Que la Junta Central de Valuación dependiente del Servicio de Catastro e Información Territorial fija los valores mínimos a los efectos de usar como precio de referencia para la aceptación de las ofertas;

Que la Secretaría de Desarrollo Industrial, considerando el valor informado por la Junta Central de Valuación y su relación con el valor de mercado de terrenos ubicados en parques industriales, propone un precio mínimo por metro cuadrado, sin dejar de lado el espíritu de la ley de Par-

ques Productivos de promoción de la radicación industrial;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,-

**EL MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el “Procedimiento de Venta de Ocho Lotes de Uso Industrial Exclusivo en el Parque Productivo Industrial Público de Sauce Viejo”, el que como Anexo Único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

“Procedimiento de Venta de Ocho Lotes de Uso Industrial Exclusivo en el Parque Productivo Industrial Público de Sauce Viejo”

PRIMERO: Lotes disponibles. El presente procedimiento de adjudicación de lotes productivos industriales se llevará adelante exclusivamente para los lotes de propiedad de la provincia de Santa Fe, que se describen a continuación:

a) LOTE 1 plano 279973/2024: su lado SURESTE que es su frente, partiendo del vértice S en dirección suroeste, formando ángulo de 68°49'58", línea SH, mide sesenta y tres metros noventa y cuatro centímetros; en su lado SUR está compuesto por una línea quebrada de tres tramos que partiendo de vértice H en dirección oeste, formando ángulo de 113°44'40", línea HI mide doce metros setenta y cinco centímetros, desde el vértice I en dirección suroeste, formando ángulo de 213°26'48", línea IJ mide diecisiete metros sesenta y tres centímetros, y partiendo desde el vértice J en dirección noroeste, formando ángulo de 143°58'34", línea JK mide treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros; su lado OESTE partiendo del vértice K en dirección norte, formando ángulo de 89°26'00", línea KL mide setenta metros cincuenta y siete centímetros; y su lado NORTE, partiendo del vértice L en dirección este, formando ángulo de 90°34'00", línea SL mide ochenta y seis metros ochenta y un centímetros cerrando el perímetro; encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS; y linda: al Sureste con Camino Privado Acceso Parque Industrial S/PL. N° 97583 (s/pav.); al Sur con Camino Privado Acceso Parque Industrial S/PL. N° 97583 (pav.); al Oeste con Lote 5; y al Norte con Lote 2. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en fecha 29/08/2025 bajo la matrícula 10-2705 LA CAPITAL N° 261997.-

b) LOTE 2, plano 279973/2024: su lado SURESTE que es su frente, partiendo del vértice R en dirección suroeste, formando ángulo de 68°49'58", línea RS, mide cincuenta y cinco metros cincuenta y dos centímetros; en su lado SUR partiendo de vértice S en dirección oeste, formando ángulo de 111°10'02", línea SL mide ochenta y seis metros ochenta y un centímetros; su lado OESTE partiendo del vértice L en dirección norte, formando ángulo de 89°26'00", línea LM mide cincuenta y un metros setenta y ocho centímetros; y su lado NORTE, partiendo del vértice M en dirección este, formando ángulo de 90°34'00", línea RM mide ciento seis metros treinta y cuatro centímetros cerrando el perímetro; encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE CINCO MIL METROS VEINTISEIS DECÍMETROS CUADRADOS; y linda: al Sureste con Camino Privado Acceso Parque Industrial S/PL. N° 97583 (s/pav.); al Sur Lote 1; al Oeste con Lote 5; y al Norte con Lote 3. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en fecha 29/08/2025 bajo la matrícula 10-2708 LA CAPITAL N° 261998.-

c) LOTE 3, plano 279973/2024: su lado SURESTE que es su frente, partiendo del vértice Q en dirección suroeste, formando ángulo de 68°49'58", línea QR, mide ochenta y ocho metros dos centímetros; en su lado SUR partiendo de vértice R en dirección oeste, formando ángulo de 111°10'02", línea RM mide ciento seis metros treinta y cuatro centímetros; su lado OESTE partiendo del vértice M en dirección norte, formando ángulo de 89°26'00", línea MN mide ochenta y dos metros nueve centímetros; y su lado NORTE, partiendo del vértice N en dirección este, formando ángulo de 90°34'00", línea QN mide ciento treinta y siete metros treinta y un centímetros cerrando el perímetro; encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS; y linda: al Sureste con Camino Privado Acceso Parque Industrial S/PL. N° 97583 (s/pav.); al Sur Lote 2; al Oeste con Lote 5; y al Norte con Lote 4. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en fecha 29/08/2025 bajo la matrícula 10-2709 LA CAPITAL N° 261999.-

d) LOTE 4, plano 279973/2024: su lado SURESTE que es su frente, partiendo del vértice P en dirección suroeste, formando ángulo de 68°49'58", línea PQ, mide setenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros; en su lado SUR partiendo de vértice Q en dirección oeste, formando ángulo de 111°10'02", línea QN mide ciento treinta y siete metros treinta y un centímetros; su lado OESTE partiendo del vértice N en dirección norte, formando ángulo de 89°26'00", línea NO mide sesenta y seis metros setenta y un centímetros; y su lado NORTE, partiendo del vértice O en dirección este, formando ángulo de 90°34'00", línea OP mide ciento sesenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros cerrando el perímetro; encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS; y linda: al Sureste con Camino Privado Acceso Parque Industrial S/PL. N° 97583 (s/pav.); al Sur Lote 3; y al Oeste y al Norte con Lote 5. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en fecha 29/08/2025 bajo

la matrícula 10-2710 LA CAPITAL N° 261200.-

e) LOTE 186, plano 97583/1981: descripción según plano: mide al Norte ciento cincuenta y dos metros con veinticinco centímetros; al Sur, ciento setenta y nueve metros con cincuenta y dos centímetros; al Este, setenta metros y al Oeste, setenta y cinco metros con diez centímetros. Encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS; y linda: al Sur con el Lote N° 185, al Oeste con calle interna del Parque Industrial, al Norte con lote N° 187 y al Este con lote 192. Inscripto en el Registro General de la Propiedad T. 294P – F. 2982 – N° 20016 y T. 306P – F. 1344 – N° 10142.-

f) LOTE 189, plano 97583/1981: descripción según plano: mide en sus lados Norte y Sur ciento treinta y seis metros con cincuenta centímetros; en sus lados Este y Oeste, cincuenta y cinco metros. Encerrando UNA SUPERFICIE TOTAL de DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES METROS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: al Sur con el Lote N° 190 y parte de calle interna, al Oeste con lote 188; al Este y al Norte con calles internas del Parque Industrial. Inscripto en el Registro General de la Propiedad T. 294P – F. 2982 – N° 20016 y T. 306P – F. 1344 – N° 10142.-

g) LOTE 190, plano 97583/1981: descripción según plano: mide ochenta y seis metros cincuenta centímetros en sus lados Norte y Sur; por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros en sus lados Este y Oeste. Encerrando UNA SUPERFICIE TOTAL de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS y linda: al Sur con el Lote N° 191, al Oeste con los Lotes N° 188 y N° 187, al Norte con lote N° 189 y al Este con calle interna del Parque Industrial. Inscripto en el Registro General de la Propiedad T. 294P – F. 2982 – N° 20016 y T. 306P – F. 1344 – N° 10142.-

h) LOTE 191, plano 97583/1981: descripción según plano: mide ochenta y seis metros con cincuenta centímetros en sus lados Norte y Sur, por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros en sus lados Este y Oeste. Encerrando UNA SUPERFICIE TOTAL de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS; y linda: al Sur con el Lote N° 192, al Oeste con el Lote N° 187, al Norte con lote N° 189 y al Este con lote N° 190 y calle interna del Parque Industrial. Inscripto en el Registro General de la Propiedad T. 294P – F. 2982 – N° 20016 y T. 306P – F. 1344 – N° 10142.-

SEGUNDO: Convocatoria. La convocatoria se llevará a cabo mediante publicación en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación masiva en la Provincia de Santa Fe por el plazo de dos (2) días. La misma contendrá los requisitos de presentación conforme Anexos I y II, fechas para la apertura de sobres y evaluación de propuestas.

Estarán disponibles para su consulta y descarga en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe desde el primer día de la publicación en el Boletín Oficial; donde además se consignarán las fechas para la apertura de sobres y evaluación de propuestas.

TERCERO: Presentación de Propuestas - Apertura de sobres. Los interesados deberán presentar dos (2) sobres, uno deberá contener la propuesta técnica y el otro la propuesta económica. La documentación que contengan deberá presentarse con todas sus hojas debidamente foliadas y firmadas por cada lote.

La falta de presentación de cualquiera de ellos dará lugar al rechazo in limine de la propuesta.

i. Período de presentación: Los sobres se recibirán desde el día de publicación en el Boletín Oficial y hasta las 11 hs. del día de apertura de sobres con oferta técnica.-

ii. Lugar de presentación: En días y horas hábiles en Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Productivo, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe;

iii. Apertura de sobres de Oferta Técnica: La fecha se fijará en la convocatoria y se llevará adelante vía zoom en la sede del Ministerio de Desarrollo Productivo, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe;

iv. Apertura de sobres de la Oferta Económica: En caso de que la oferta técnica prospere, se llevará adelante la apertura de la oferta económica en la fecha que se fije en la convocatoria, vía zoom, en la sede del Ministerio de Desarrollo Productivo, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe.

(Estarán presentes en la apertura de sobres: El Secretario de Desarrollo Industrial, Lic. Guillermo Beccani, el Director Provincial de Infraestructura y Fortalecimiento Industrial, C.P. Pablo Bonetto y El Director General de Industrias, C.P.N. Alejandro Quesada Ruiz).

CUARTO: DE LAS OFERTAS:

i. Oferta técnica. Las misma deberá contener los datos identificatorios de la solicitante, síntesis del proyecto productivo a radicar, financiamiento y cronograma para la ejecución del proyecto, conforme lo dispuesto en el ANEXO I (los recaudos de esta etapa del procedimiento consisten en los mínimos necesarios para presentar el proyecto productivo a radicar en el caso de ser adjudicatario del lote solicitado).

Las propuestas serán evaluadas por los técnicos de la Dirección General de Industrias con el aval de la Secretaría de Desarrollo Industrial.

ii. Oferta económica. La misma consiste en la propuesta que realice el oferente y debe ajustarse a lo establecido en el ANEXO II. Se desestimará inmediatamente todas las ofertas económicas que se realicen por debajo del valor fijado y se conformará un orden de prelación decreciente con aquellas que se ajusten a lo requerido.

QUINTO: PROCEDIMIENTO:

La preselección de los oferentes se realizará de acuerdo a las siguientes

pautas procedimentales:

Criterios de preselección. El procedimiento se llevará adelante en diferentes etapas:

Primera Etapa: Inicia con la apertura de sobres correspondientes a la propuesta técnica.

La Secretaría de Desarrollo industrial dispone de un plazo de hasta cuarenta y ocho (48) hs., previo a la apertura de las ofertas económicas, para descartar las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos en este procedimiento, la Ley N° 14395 y su reglamentación. Los oferentes afectados por esta situación serán notificados al domicilio electrónico constituido.

Segunda Etapa: Se procede a la apertura de sobres por cada uno de los lotes sobre los que haya recaído la propuesta técnica viable. La Secretaría de Desarrollo Industrial realizará el orden de mérito de los preseleccionados. El criterio de selección consistirá en la oferta que proponga el mayor precio total por metro cuadrado. En caso de empate respecto de la mejor propuesta (considerando monto y plazo de pago) se solicitará un mejoramiento de oferta a aquellas que se encuentren en esa situación. Respecto de las demás ofertas, solo se requerirá que mejore la oferta si se descartasen las anteriores por cualquier motivo y existiese empate en el siguiente orden de prelación.

Se entiende por mejor oferta aquella que importe un mayor valor y, para el caso de idénticos valores, la que proponga la integración total del mismo en el menor plazo.

Aclaraciones: Abiertos los sobres, la Secretaría de Desarrollo Industrial a través de sus áreas técnicas podrá requerir mayor información y/o aclaraciones a las empresas solicitantes.

Comunicación a preseleccionados y publicidad. Finalizadas las etapas anteriores se comunicará el orden de prelación a las empresas seleccionadas y se publicará en el sitio web de la provincia de Santa Fe para el conocimiento de todos los ofertantes.

Impugnaciones. Las impugnaciones que oportunamente pudieren realizar los oferentes, sólo podrán recaer en cuestiones de presentación formal, y serán resueltas en el término de dos (2) días hábiles y comunicadas vencido dicho plazo, prevaleciendo el principio de favorecer la mayor concurrencia.

Tercera Etapa: Documentación técnica complementaria. Para quienes resulten ser seleccionados en primer orden por cada Lote, se les dará un plazo de treinta (30) días desde la comunicación oficial para la presentación de la totalidad de la documentación exigida, consignada en el ANEXO III del presente. Solo en casos excepcionales se podrá autorizar la prórroga del plazo establecido, por una sola vez y por idéntico plazo.

Cuarta Etapa: Evaluación. Presentada la información y documentación del Anexo III, la Dirección General de Industrias evaluará si cumple con los requisitos establecidos en esta Resolución y en especial, en la Ley N° 14395, disposiciones reglamentarias y complementarias. La evaluación no podrá exceder el plazo de quince (15) días hábiles para las empresas preseleccionadas.

Quinta Etapa: Adjudicación. Vencidos los plazos anteriores se dictará la Resolución que adjudique a las empresas que resulten seleccionadas los Lotes correspondientes; comunicándose a cada una con citación en día y hora para la suscripción de los respectivos boletos de compraventa y los datos de cuenta bancaria donde deberán realizar el depósito/transferencia del monto autorizado como entrega.

Orden de mérito. La Secretaría de Desarrollo Industrial conservará el orden de mérito para el caso de que por incumplimiento de las empresas se frustre el procedimiento de adquisición de alguno de los Lotes ofrecidos. En tal caso podrá convocar al oferente que siga en el orden de mérito sin necesidad de realizar un nuevo llamado a licitación, aplicándose dicho procedimiento.

Normativa supletoria. En lo relativo al procedimiento de adjudicación y venta de los lotes, todo aquello no reglado expresamente por la Ley N° 14395 o por el procedimiento especial fijado en la presente Resolución, será de aplicación supletoria el Título III, Capítulo I de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

SEXTO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Boleto de compraventa. Se suscribirá el boleto de compraventa modelo conforme el ANEXO IV. Con la suscripción de los boletos de compraventa deberá acompañarse la constancia de pago del impuesto de sellos proporcional de la compra y acreditarse el pago del monto de la entrega o importe total por el que fue adjudicada la venta.

Plazos de radicación. Control. A partir de la firma del boleto, la empresa tendrá seis (6) meses para dar inicio a las obras y un plazo máximo de dos (2) años para la puesta en marcha del proyecto productivo por el cual se autorizó la radicación.

La Dirección General de Industrias tendrá a su cargo el seguimiento y la fiscalización periódica del avance del proyecto, verificando el estricto cumplimiento de los plazos e hitos establecidos en el cronograma presentado por la empresa. Los plazos sólo podrán prorrogarse por un término no superior a la mitad del originalmente otorgado, siempre que existan causas debidamente justificadas y ajenas a la voluntad de la empresa, a ser evaluadas y aprobadas por Secretaría de Desarrollo Industrial.

Incumplimientos de radicación. El incumplimiento de la radicación en término, sin haber obtenido la prórroga o habiéndose agotado la misma, o la constatación de la subutilización del predio, facultará a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14395, a:

1. Requerir la readecuación del proyecto y el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante intimación fehaciente a la empresa para que

subsane la situación en un plazo razonable.

2. Rescisión el boleto de compraventa ante la persistencia del incumplimiento. En este caso, las sumas abonadas en concepto de pagos pactados no se devolverán, solo se autorizará la remoción de las mejoras que pudieran extraerse sin dañar el lote productivo.

Escritura. Será otorgada por Escribanía Mayor de Gobierno, siempre que se haya cumplimentado el pago total del o los lotes adquiridos y puesto en marcha el proyecto productivo por el cual fue autorizada su radicación, lo que deberá haberse comprobado por la Dirección General de Industrias, labrando el acta pertinente.

ANEXO I

Información requerida para la evaluación del proyecto de radicación en el Parque Productivo Industrial Público de Sauce Viejo Cuadro resumen de requisitos según modalidad

La siguiente tabla establece, para cada tipo de actividad y modalidad de acceso a la parcela, qué documentación deberá presentar el solicitante.

Requisitos del solicitante (actividades):

- A1: Antecedentes jurídicos y fiscales de la empresa.

- A2: Síntesis del proyecto.

- A3: Financiamiento y cronograma para la ejecución del proyecto.

Detalle de la información a presentar según las características del proyecto (A1, A2 y A3)

Sección A1 — Antecedentes jurídicos y fiscales del solicitante

El solicitante deberá acreditar su existencia legal, capacidad para contratar y cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La información deberá presentarse en carácter de declaración jurada y la documentación firmada por persona debidamente autorizada.

a) Identificación general

- Razón social o nombre completo.

- CUIT.ç

- Domicilio legal.

- Datos de contacto (teléfono, correo electrónico).

b) Documentación jurídica

Según el tipo de solicitante:

Personas jurídicas (sociedades comerciales, cooperativas, asociaciones civiles, etc.)

- Copia del contrato constitutivo, estatuto o instrumento equivalente.

- Acta de designación de autoridades vigentes.

- Documentación que acredite la representación legal del firmante (poder, acta, designación, etc.).

Personas humanas

- Copia del documento nacional de identidad.

- En caso de actuar por apoderado, copia del poder vigente y del DNI del apoderado.

c) Cumplimiento fiscal y legal

- Poseer cumplimiento fiscal.

- Certificado de libre inhibición de las personas humanas firmantes o de los socios.

- Informe del Registro de Procesos Universales acreditando que la empresa o persona no se encuentra incursa en concurso preventivo o quiebra.

Sección A2 — Síntesis del proyecto

El solicitante deberá presentar una descripción técnica y operativa del proyecto que justifique su radicación en el Parque Productivo, detallando las características de la actividad, la escala de operación, el equipamiento previsto y la demanda de recursos humanos y de infraestructura.

La información deberá ser clara, ordenada y coherente con el cronograma de ejecución y la proyección económico-financiera.

a) Identificación del proyecto

- Denominación del proyecto.

- Tipo de actividad (nueva o existente).

- Ubicación propuesta (parcela o módulo).

b) Objeto y características generales

- Descripción breve del propósito del proyecto.

- Productos o servicios que se generarán.

- Código de actividad económica según nomenclador NAE (AFIP).

c) Capacidad de producción o prestación proyectada

- Indicadores de escala (volumen, unidades, capacidad instalada, etc.).

- Diagrama o flujograma del proceso productivo, si aplica.

d) Justificación de la elección del parque

- Razones estratégicas, logísticas, operativas o de integración sectorial que fundamenten la localización en el parque solicitado.

- Relación o sinergias con otras empresas radicadas, proveedores o clientes.

e) Recursos humanos

- Estimación de personal a emplear, diferenciando:

- Profesionales

- Técnicos

- Operarios

- Administrativos

- Turnos de trabajo y régimen horario.

- En caso de actividad existente: detalle del personal actual y previsto para relocalizar.

f) Requerimientos de servicios

- Estimaciones de consumo y necesidades de conexión:

- Energía eléctrica (kW)

- Agua (m³/mes)

- Combustible (si corresponde)

- Internet y conectividad
- Otros específicos según el tipo de actividad
- g) Infraestructura física del proyecto
- Superficie total solicitada (en m²).
- Superficie cubierta a construir o acondicionar.
- Plano de planta y lay-out de instalaciones, máquinas o equipamiento, con firma de profesional con incumbencias en la materia.
- h) Consideraciones ambientales
- Categorización ambiental emitida por el organismo competente.
- En caso de ser Categoría 2 o 3: constancia de inicio del trámite de Estudio de Impacto Ambiental.

Firma profesional

Toda la información técnica incluida en la presente sección deberá contar con la firma de un profesional con incumbencias en la materia y vinculación con el proyecto de radicación.

El profesional podrá intervenir como parte del equipo interno del solicitante o mediante contratación externa (estudio de ingeniería, arquitectura, etc.).

Sección A3 — Financiamiento y cronograma para la ejecución del proyecto El solicitante deberá presentar un detalle de las inversiones previstas, identificando las fuentes de financiamiento, así como un cronograma estimado de ejecución que permita evaluar la factibilidad operativa y el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente.

a) Cuadro de inversiones y fuentes de financiamiento Deberá completarse un cuadro que incluya, como mínimo, los siguientes conceptos:

Concepto de inversión	Recursos propios	Créditos / Proveedores	Observaciones
Adquisición de la parcela			
Obras civiles e infraestructura complementaria			
Instalaciones (eléctrica, sanitaria, etc.)			
Maquinaria y equipos			
Gastos de nacionalización (si aplica)			
Montaje y puesta en marcha			

Concepto de inversión	Recursos propios	Créditos / Proveedores	Observaciones
Materias primas y primeros insumos			
Combustibles u otros consumibles			
Otros (detallar)			
TOTAL DEL PROYECTO			

- En caso de contar con financiamiento externo (créditos, aportes, leasing), se deberá indicar si requiere avales o garantías públicas.

- Los montos deberán expresarse en pesos argentinos, indicando tipo de cambio aplicado en caso de incorporar divisas extranjeras.

b) Cronograma de ejecución

Deberá presentarse un diagrama de Gantt o cuadro de avance por etapas que incluya como mínimo:

- Tramitaciones administrativas previas.
- Inicio de obras.
- Infraestructura básica.
- Construcciones civiles.
- Instalaciones técnicas.
- Montaje de equipamiento.
- Otras obras complementarias.
- Puesta en marcha.

El cronograma deberá tomar como hito inicial la fecha estimada de firma del instrumento que formalice la adjudicación, venta o locación de la parcela.

Firma profesional

El cuadro de inversiones y el cronograma deberán estar firmados por profesional con incumbencias en planificación, ingeniería o arquitectura, que intervenga en la elaboración o dirección del proyecto de radicación.

ANEXO II

a) Valor mínimo de lotes sujetos a venta.

Establézcase como valor mínimo para la recepción de las ofertas económicas el de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL) por metro cuadrado.

a) LOTE 1 del plano 279973/2024: superficie 4.999,82 m ² .	Valor Mínimo: \$ 449.983.800
b) LOTE 2, plano 279973/2024: superficie 5.000,26 m ²	Valor Mínimo: \$ 450.023.400
c) LOTE 3, plano 279973/2024: superficie 9.999,85 m ²	Valor Mínimo: \$ 899.986.500
d) LOTE 4, plano 279973/2024: superficie 9.999,81 m ²	Valor Mínimo: \$ 899.982.900
e) LOTE 186, plano 97583: superficie de 11.613 m ²	Valor Mínimo: \$ 1.045.170.000
f) LOTE 189, plano 97583: superficie de 2723,53 m ² .	Valor Mínimo: \$ 245.117.700
g) LOTE 190, plano 97583: superficie de 3676,25 m ²	Valor Mínimo: \$ 330.862.500
h) LOTE 191, plano 97583: superficie de 3676,25 m ²	Valor Mínimo: \$ 330.862.500

b) Integración de precio de compra.

La oferta económica deberá contener el monto total ofrecido por el lote que se pretende y la forma de pago, la cual podrá consistir en un pago mínimo, mediante transferencia bancaria, de por lo menos el 25% del total al momento de adjudicación, y un plazo de integración del saldo (si existiera) que no superará los noventa (90) días desde el pago inicial.

En caso de empate respecto de la mejor propuesta (considerando monto y plazo de pago) se solicitará un mejoramiento de oferta a aquellas que se encuentren en esa situación.

ANEXO III

Información requerida para la evaluación del proyecto de radicación en el Parque Productivo Industrial Público de Sauce Viejo – Información complementaria Detalle de la información a presentar según las características del proyecto Información contable para análisis de factibilidad y rentabilidad del proyecto

La información contable requerida tiene como finalidad permitir una evaluación técnica sobre la capacidad económica-financiera del solicitante y la sustentabilidad del proyecto de radicación propuesto.

Los documentos deberán presentarse en carácter de declaración jurada, firmados por persona autorizada, y en su caso, por profesional habilitado.

a) Personas jurídicas

- Estados contables correspondiente al último ejercicio cerrado si se trata de empresas con antigüedad superior a un año, con informe de auditor certificado por el C.P.C.E..

- Para el caso de las empresas que no estuvieren obligadas a presentar estados contables auditados, o la empresa tuviera una antigüedad menor a un (1) ejercicio comercial, se requerirá información certificada por contador público con no más de sesenta (60) días de la fecha de apertura de sobre, que incluya:

- Activos y pasivos.
- Estado de recursos y gastos.
- Cuentas bancarias y líneas de crédito vigentes.
- Personal ocupado en relación de dependencia

b) Personas humanas

- En el caso de Responsables Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, declaración jurada del impuesto a las ganancias y bienes personales, correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y declaración jurada de IVA de los últimos seis (6) meses.

- En el caso de inscriptos en Régimen Simplificado de ARCA (Monotributo), detalle de la facturación de los últimos dieciocho (18) meses y resumen histórico de categorías según información de ARCA.

- Declaración jurada sobre otras actividades económicas en desarrollo.

c) Consideraciones adicionales

- La información deberá permitir verificar la capacidad financiera para afrontar las inversiones comprometidas y la consistencia del modelo de negocio propuesto.

- En caso de emprendimientos nuevos sin historial contable, podrá requerirse:

- Plan financiero proyectado a tres (3) años.
- Carta de intención de financiamiento (si existiera).
- Declaración jurada de respaldo patrimonial del/los titular/es.

ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el señor Ministro de Desarrollo Productivo, Lic. Gustavo José Puccini, D.N.I. N.º en virtud de lo dispuesto por Ley N.º 14395 (artículos 4 y 36), fijando domicilio especial en la sede de dicho Ministerio, Bv. Pellegrini N.º 3100 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA VENDEDORA" por una parte y la empresa representada en este acto por el Señor L.E. N.º/D.N.I. N.º en su carácter de con domicilio en calle de la ciudad de Departamento Provincia de en adelante "LA COMPRADORA", por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de Compraventa, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Vendedora vende los derechos y acciones que tiene y le corresponde a LA COMPRADORA, y esta acepta lote/s de terreno/s y la parte proporcional que le correspondiera por las obras de infraestructuras y los espacios comunes, constituyendo las partes sobre estos últimos y de común acuerdo condominio con indivisión forzosa atento al

destino de los mismos. El/los lote/s se individualiza/n con el/los N° (PII N°) según plano de mensura y subdivisión confeccionado por Ins-cripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° del Parque Productivo Público de Sauce Viejo constando el mismo de las siguientes medidas y linderos:; y los espacios comunes se individualizan en el mismo plano consistentes en un (%).

SEGUNDA: Esta venta está sujeta a condición y se realiza en un todo de acuerdo con la Ley N° 14395, su reglamentación y la Resolución N° del Ministerio de Desarrollo Productivo por el precio total de Pesos (\$) que será abonado de la siguiente forma:

El precio establecido para la tierra y mejoras ha sido determinado al conforme a los mecanismos previstos en la Resolución N° (Ministerio de Desarrollo Productivo).-TERCERA: En este acto LA VENDEDORA entrega a LA COMPRADORA la posesión libre de ocupantes del lote/s vendido/s. La escritura traslativa de dominio se otorgará ante la Escribanía Mayor de Gobierno cuando el adquirente haya ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta de la/s parcela/s, y los planos edilicios aprobados por el Colegio correspondiente al profesional interviniente.-

CUARTA: LA COMPRADORA se compromete a cumplimentar fielmente las leyes, decretos y resoluciones que sean aplicables a los Parques Productivos Públicos de la Provincia de Santa Fe. El/los lote/s adquirido/s será/n destinado/s a la instalación de una planta productiva, en un todo conforme a lo actuado por Expediente N° del Ministerio de Desarrollo Productivo. Las partes comunes serán destinadas a la instalación de servicios comunes para los residentes del Parque Productivo Público y de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

QUINTA: LA COMPRADORA se obliga a pagar los porcentajes de los costos de construcción por las mejoras a realizar en el Parque Productivo Público, en proporción a la superficie del lote adquirido, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 14395.

SEXTA: LA COMPRADORA se compromete a tomar a su cargo y abonar su cuota, parte de los gastos y servicios comunes que se originen en el Parque Productivo Público de Sauce Viejo conforme se determine en el Reglamento de Administración.

SÉPTIMA: Los impuestos, tasas y contribuciones sobre el/los lote/s vendido/s estarán a cargo de la compradora desde la fecha del presente contrato. Los gastos de escrituración serán soportados por la compradora en la proporción que por Ley corresponda.-

OCTAVA: La falta de pago en término de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda constituirá en mora a LA COMPRADORA, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, y facultará a LA VENDEDORA para dar por vencidos todos los plazos y exigir el pago de la totalidad de lo adeudado en concepto de precio de compra, intereses y cualquier otro gasto que le sea imputable a aquella. También podrá optar LA VENDEDORA tener por resuelto el presente contrato reteniendo las sumas ya percibidas, en concepto de indemnización. La resolución también procederá bajo las mismas condiciones, en el caso de que la compradora no ejecute en tiempo y forma el proyecto que motivó la adjudicación y venta.

NOVENA: En caso de que LA COMPRADORA transfiera a un tercero los derechos y acciones del boleto de compraventa dicha transferencia quedará condicionada al cumplimiento del artículo 39 de la Ley N° 14395 y a su reglamentación.

DÉCIMA: LA COMPRADORA se obliga a dar inicio a las obras que comprometieron en el proyecto, dentro de los seis (6) meses de la toma de posesión y poner en funcionamiento la planta productiva dentro de los dos (2) años de la firma del presente.

Se dará por cumplido el inicio de obras cuando el adquirente haya dado comienzo a los trabajos correspondientes al proyecto del edificio aprobado por el Colegio del Profesional interviniente, la ejecución del cerco perimetral y el acceso a la unidad funcional. En estos dos últimos casos será necesaria la certificación por la Municipalidad o Comuna correspondiente. Se entenderá que una actividad se encuentra puesta en marcha cuando la adquirente haya dado cumplimiento al inicio de obras y pueda demostrar que se encuentra en condiciones efectivas de operar, con equipamiento y personal mínimo indispensable, en cumplimiento de los requerimientos establecidos para su rubro y con capacidad de ofrecer o desarrollar su actividad de forma continua y conforme a estándares aceptables de calidad. En todos los casos, la puesta en marcha será verificada por el organismo competente mediante la documentación respaldatoria y/o visita técnica, según el tipo de actividad.

Se podrá otorgar, a solicitud fundada y presentada con anterioridad al vencimiento, una única prórroga de igual plazo.

Previa lectura y ratificación, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de
S/C 48463 Mar. 12 Mar. 16

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se informa que ha sido solicitada la exhumación para reducción de los restos de JUAN MANUEL DE MARTINO, fallecido el 01/03/1972, y MARGARITA SADO-

NIO DE DE MARTINO, fallecida el 02/07/1957, actualmente inhumados en Panteón 201007 del Cementerio Municipal de Recreo. Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar oposición fundada.

En caso de no presentarse en el plazo indicado, se considerará que no existe objeción, y se procederá conforme a lo solicitado, dejando constancia en el expediente correspondiente. Recreo, 09 de marzo de 2026

\$ 135 557353 Mar. 12 Mar. 16

NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se informa que ha sido solicitada la exhumación para reducción de los restos de AGUSTINA FOSTIER, fallecida el 25/05/1991, y ANDRES MORUSI, fallecido el 26/07/1957, actualmente inhumados en Panteón 309107 del Cementerio Municipal de Recreo. Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar oposición fundada.

En caso de no presentarse en el plazo indicado, se considerará que no existe objeción, y se procederá conforme a lo solicitado, dejando constancia en el expediente correspondiente. Recreo, 10 de marzo de 2026

\$ 135 557356 Mar. 12 Mar. 16

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

INFORMA

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 501 del Grupo F04 suscripto en fecha 07/04/2025 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y Sr. Ojalvo Felipe DNI: 36.000.587, ha sido extraviado.

\$ 500 557307 Mar. 12 Mar. 18

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN LOAN LOPEZ" Expte. Administrativo: E/T", se notifica a la Sra. Selena Ayelén López, DNI 44.292.865, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 18 de febrero de 2026. ...VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N°12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño LOAN LOPEZ, D.N.I. N° 70.735.432, fecha de nacimiento 31 de mayo de 2025; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Selena Ayelén López, DNI N° 44.292.865 con domicilio y/o paradero actualmente desconocido; y el Sr. Ricardo Olimpo Zárate, DNI N° 37.829.014, domiciliado en calle 39 casa N° 8 entre calles 18 y 16, Barrio Santa Lucía de la ciudad de Las Toscas (SF). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de discernimiento de Tutela, permaneciendo alojado bajo el cuidado de Familia Ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N°2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare el discernimiento de Tutela en favor de las Sras. Rocío Celeste Zárate (DNI N°40.360.991) y Mirta Estela Suárez (DNI N° 23.200.428) domiciliadas en Asentamiento Oeste de Barrio Guadalupe, Manzana 8, Casa 2 de la ciudad de Reconquista (SF) y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifique a la partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, Marzo de 2026.-

S/C 48477 Mar. 12 Mar. 16

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a DIEVI S.R.L., CUIT 33-71581317-9, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "DIEVI S.R.L. Y OTRO S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción N° 693), se ha dictado la Resolución N° CC0021/26, de fecha 26 de febrero de 2026, la cual seguidamente se transcribe en su parte resolutive: "N° CC021/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS ...; Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 693, de fecha 04/05/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a DIEVI S.R.L., en su carácter de transportista y a COFCO INT. ARGENTINA S.A., en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en tres mil treinta y cuatro Unidades Fijas (3.034 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N°3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.-

\$ 100 557220 Mar. 12

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a INGENIERO ALBERTO REANO S.A., CUIT 30-70911793-5; y a DESARROLLOS DE HORMIGONES RUTA 2 S.A., CUIT 30-71506516-1, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "DESARROLLOS DE HORMIGONES RUTA 2 S.A. Y OTRO S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción N° 703), se ha dictado la Resolución N° CC009/26, de fecha 26 de febrero de 2026, la cual seguidamente se transcribe en su parte resolutive: "N° CC009/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 703, de fecha 28/06/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a DESARROLLOS DE HORMIGONES RUTA 2 S.A. en su carácter de transportista y a INGENIERO ALBERTO REANO S.A. (I.G.R. S.A.) en su carácter de cargadora, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a tres mil novecientos ochenta y siete Unidades Fijas (3.987 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber.- Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)" *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta provincial N° 18 Santa Fe C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 Inc 1 del Código Fiscal

\$ 100 557221 Mar. 12

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL. N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a D.O.M. DISTRIBUCIONES S.A., CUIT 33-71097373-9, por edicto

en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "D.O.M. DISTRIBUCIONES S.A. Y OTRO S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción N° 705), se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: "N° CC010/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS ...; Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 705, de fecha 19/07/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a D.O.M. DISTRIBUCIONES S.A., en su carácter de transportista y a CONTINO, ANALIA LORENA, en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a tres mil cuarenta y una Unidades Fijas (3.041 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber.- Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.e.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N°3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal -

\$ 100 557222 Mar. 12

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica al Sr. MADERZANA S.R.L., CUIT 30-71404681-7, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "FAYBE S.R.L. Y OTRO S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción N° 709), se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: "N° CC012/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS ...; Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 709, de fecha 23/07/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a FAYBE S.R.L. en su carácter de transportista y a MADERNAZA S.R.L. en su carácter de cargadora, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a dos mil ochocientos sesenta y seis Unidades Fijas (2.866 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber.- Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.e.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N°3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.-

\$ 100 557223 Mar. 12

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a INGENIERO ALBERTO REANO S.A., CUIT 30-70911793-5; y a DESARROLLOS DE HORMIGONES RUTA 2 S.A., CUIT 30-71506516-1, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "DESARROLLOS DE HORMIGONES RUTA 2 S.A. Y OTRO S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción N° 707), se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: "N° CC011/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 707, de fecha 21/07/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a DESARROLLOS DE HORMIGO-

NES RUTA 2 S.A. en su carácter de transportista y a INGENIERO ALBERTO REANO S.A. en su carácter de cargadora, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a tres mil trescientas setenta y tres Unidades Fijas (3.373 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- "Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. "De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe. C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N°3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.-

\$ 100

557224

Mar. 12

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica al Sr. SEBALLOS JORGE, CUIT 20-27560446-2, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "MOSMANN, RAÚL RICARDO Y OTRO S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción N° 710), se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: "N° CC013/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS ...; Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 710, de fecha 04/08/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a MOSMANN, RAÚL RICARDO en su carácter de transportista y a SEBALLOS, JORGE, en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a dos mil quinientas treinta y nueve Unidades Fijas (2.539 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber.- Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- "Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. "De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.e.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N°3394-1/99 del API y lo normado por el art 182 inc. "1" del Código Fiscal.

\$ 100

557225

Mar. 12

SECRETARIA DE GESTIÓN
DE REGISTROS PROVINCIALES

RESOLUCIÓN N° 044

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10 MAR 2025

VISTO:

El expediente N° 02001-0021090-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA- mediante el cual se promueve la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados, en el marco de la Ley Provincial N° 12.243 y sus Decretos Reglamentarios N° 0723/07, N° 2490/08, N° 2240/17, y concordantes;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados dependiente de la Secretaría de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; Que, por su parte, el Decreto N° 2490/08 determina los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción

en el mencionado registro;

Que, la Resolución N° 23/2010 del Secretario de Justicia, exceptúa el cumplimiento del requisito formal legalmente exigido por la Resolución N° 004/09 ("Copia certificada de inscripción en el Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas -R.U.D.A.C., creado por Ley Nacional N° 25.761"), a todos aquellos comercios que tengan como actividad principal la compraventa de chatarra, por resultar de cumplimiento imposible dicha inscripción en el Registro Nacional (RUDAC), entendiéndose como "chatarra" todo objeto material que proceda de automóviles, vehículos utilitarios livianos, ómnibus, camiones, tractores, chasis con motor, remolques y semirremolques, carrocerías, motos y motonetas, y se encuentren en estado de inutilización para los fines para los cuales fueron fabricados;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los art. 2°, 4° y 6° de la Ley N° 12.243, por artículos 2° y 3° del Decreto N° 2490/08 y por artículos 3° y 4° del Decreto N° 2240/17;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS PROVINCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Renuévase la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados a la persona jurídica RECICLEMAX SA. CUIT N° 30-710437456-1 con domicilio en calle 5 de Agosto n°830 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°: Déjese constancia que la presente inscripción solo abarca exclusivamente actividades vinculadas con Chatarrería.-

ARTÍCULO 3°: Exceptúase a RECICLEMAX S.A. CUIT N° 30-710437456-1 del cumplimiento del requisito formal legalmente exigido por la Resolución N° 4/2009 (Copia certificada de inscripción en el Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas R.U.D.A.C. creado por Ley Nacional N° 25.761).-

ARTÍCULO 4°: Asígnese a RECICLEMAX S.A. CUIT N° 30-710437456-1 el Legajo N° 24 y el Certificados de Habilitación N° 137 para el local de calle 5 de Agosto n°830 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 5°: Déjese constancia de que la presente inscripción tiene validez desde la fecha de la presente resolución y por el término de 2 (DOS) AÑOS.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, archívese.

S/C

48462

Mar. 11 Mar. 13

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 092

SANTA FE, 10 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00013748-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRIANI CESAR MARCELO CUIT N° 20-23738038-0, GANGOSO MATIAS SEBASTIAN CUIT N° 20-28368071-2; TROMBINI LUCIANO ARIEL CUIT N° 20-30286585-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CORTINERIA CONFORT S.R.L. CUIT N° 30-56125195-5; MALATINI JAVIER CUIT N° 20-24851511-3; MEDICAL SUPPLIES S.R.L. CUIT N° 30-71705594-9; OKSAR CLEAN SAS CUI T N° 30-71772598-7; VARGAS RAMON OSVALDO CUIT N° 23-17728428-9; VIDITEC S.A. CUIT N° 30-59015101-3.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diecisiete (17)

meses a partir de la presente atento el vencimiento del contrato social el 28/09/2027, a la siguientes firma: PERLADE SA CUIT N.º 30-70946467-8.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COMERCIAL MEDIOS S.A. CUIT N.º 33-71693082-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48467 Mar. 11 Mar. 12

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0051 - TCP

SANTA FE, 10 de marzo de 2026

VISTO:

El expediente n.º 00901-0145514-8 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, relacionado con la modificación del artículo 2º de la Resolución N° 0508/25 TCP; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución N° 0508, el Cuerpo Colegiado en fecha 23-12-2025 designa como Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por elección unánime de sus pares, al CPN Oscar Marcos Biagioni, durante el año 2026, y establece el orden de sucesión de los Vocales, ante la eventual excusación, ausencia o impedimento, transitorio o temporal del Vocal en ejercicio de la Presidencia; Que posteriormente, por Decreto N° 277, de fecha 23 de febrero de 2026, el Poder Ejecutivo Provincial designa como Vocal Abogada en el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dra. Adriana Molina; Que en Acuerdo Plenario realizado el 5 de marzo de 2026, y registrado en Acta N° 2104, presta juramento la Dra. Molina quedando en posesión del cargo de Vocal Titular del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe y en pleno ejercicio de sus funciones; Que consecuentemente, en este nuevo escenario, resulta necesario modificar el artículo 2º de la Resolución N° 0508/25 TCP, atento a la nueva integración del Cuerpo Plenario, y a los fines de prever la continuidad ininterrumpida de la gestión del Órgano de Control Externo, en los casos de excusación, ausencia o impedimento transitorio o temporal del Vocal a cargo de la Presidencia; Por ello, conforme lo prescripto por el artículo 144 de la Constitución Provincial, lo establecido en el artículo 200 inciso j), de la Ley N° 12510 - modificada por Ley N° 13985 -, y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 10-3-2026 y registrada en Acta N° 2105;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Artículo 2º de la Resolución N° 0508/25 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Establecer que ante la eventual excusación, ausencia o impedimento, transitorio o temporal del Vocal en ejercicio de la Presidencia, el orden de sucesión de los Vocales integrantes del nuevo Órgano Constitucional que se harán cargo de la misma, será el siguiente: Dr. Marcelo Luis Terenzio, CPN Sergio Orlando Beccari, CPN María del Carmen Crescimanno y Dra. Adriana Molina."

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas; notifíquese a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dra. Adriana Molina - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 48463 Mar. 11 Mar. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 594

SANTA FE, 10 de Marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N° 15201-0084109-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: SECTOR N° 01 – LOTE N° 09 – (Calle 11 N° 1280) - (3D) - N° DE CUENTA 0735-0009-2 - PLAN N° 735 - 32 VIVIENDAS - FRONTERA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos adjudicatarios son los señores LERDA, CLAUDIA SUSANA y RIVERA, DANIEL WALTER, según Boleto de Compra-Venta de fs. 02, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 133121 (fs. 50/51) manifiesta que según informa el Área Social a fs. 45, la vivienda se encuentra ocupada por la señora González, Fátima, quien manifiesta que le compro la casa a la titular hace varios años;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 54 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscrito con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable al forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Lerda, Claudia Susana y Rivera, Daniel Walter, por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccddes. del Boleto de Compra-Venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: SECTOR N° 01 – LOTE N° 09 – (Calle 11 N° 1280) - (3D) - N° DE CUENTA 0735-0009-2 - PLAN N° 735 - 32 VIVIENDAS - FRONTERA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores LERDA, CLAUDIA SUSANA (D.N.I. N° 21.612.316) y RIVERA, DANIEL WALTER (D.N.I. N° 17.159.977), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscrito, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1390/94.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realisar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el come-

tido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 48472 Mar. 11 Mar. 12

COMUNA DE VILA

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2026

La Comuna de Vila dispone el llamado a concurso de precios para la venta del siguiente vehículo comunal, en el marco de la Ordenanza N° 516/2026:

Vehículo: Dominio PIM628, marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI 180 CV 4X4 536, tipo Pick-up, marca motor Volkswagen, marca chasis Volkswagen, modelo año 2015.

Precio: Pesos quince millones (\$ 15.000.000).

Consulta de condiciones: Potenciales oferentes podrán solicitar información y/o consultar las condiciones del concurso sin costo alguno, en la Sede Comunal de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 horas, o por correo electrónico a: comunavila@gmail.com

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 6 de abril de 2026 a las 08:45 hs.

Apertura de las Ofertas: El día 6 de abril de 2026 a las 09:00 hs., en la siguiente dirección: Comuna de Vila-Centro Cívico, Vila, Provincia de Santa Fe.

Vila, 5 de marzo de 2026.

\$ 150 557276 Mar. 11 Mar. 13

COMUNA DE LEHMANN

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA "EJECUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE-V ETAPA"

La Comisión Comunal de Lehmann, en cumplimiento con la Ordenanza N° 1499/2026 - OBRA "EJECUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE - V ETAPA" en Zona Urbana, por este medio informa a los señores propietarios contribuyentes del distrito:

La obra consta de la ejecución de red domiciliaria de agua potable con material PVC Clase 6 y diámetros a definir por proyecto, incluye accesorios que correspondan para cada tipo de conexión. Además, incluye apertura de zanjas, cruces de calles y reparación de veredas en las calles Colón (e/Irigoyen y Triunvirato), Irigoyen (e/Colón y Hernandarias), Av. Juan F. B. Basso (e/Av. San Martín y Tucumán), Malvinas Argentinas (e/Ángela de la Casa y Soldados Argentinos), Laprida (e/Ángela de la Casa y 9 de Julio) y Santa Fe (e/Solis y Laprida), todo conforme a proyecto confeccionado a tal fin

El plazo total de ejecución de la obra está previsto en 120 días corridos. Será ejecutada bajo el régimen de Administración Comunal con un Presupuesto Preventivo total de \$70.931.328,33- (Pesos setenta millones novecientos treinta y un mil trescientos veintiocho con 33/00), al mes de febrero 2026.

Financiamiento con el tributo que genera plus valía denominado Contribución de Mejoras según lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ley- N° 8173 y a través del Fondo de Obras Menores de la Provincia u otra financiación que la Comuna gestione.

Forma de pago:

* Al contado

* Financiado: en tres (3), seis (6), doce (12), dieciocho (18), veinticuatro

(24), treinta (30) y treinta y seis (36), cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuya primera cuota vencerá el 10 de mayo del corriente.

La Comisión Comunal de Lehmann, informa que, en forma previa a la ejecución de la obra, se habilitará un Registro de Oposición para los contribuyentes beneficiarios con la realización de la misma. El Registro de Oposición estará a disposición de los contribuyentes por diez (10) días hábiles administrativos a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación regional, en el horario de 08.00 a 12.00 en la sede de la Administración Comunal, Guillermo Botto 171, Lehmann.
\$ 150 557236 Mar. 11 Mar. 13

COMUNA DE LOS MOLINOS

EDICTO

La Comuna de Los Molinos comunica a los propietarios de inmuebles frentistas que mediante Ordenanza N° 455/2026 se ha dispuesto la apertura del Registro de Oposición para la ejecución de la obra de pavimentación con hormigón en los siguientes tramos de la calle Primero de Mayo de esta localidad:

Primero de Mayo entre Batalla de Obligado y Martín Güemes.

Primero de Mayo entre Sargento Cabral y Juan Manuel de Rosas.

Primero de Mayo entre Colón y Oroño.

El costo de la obra se ha fijado en \$202.907,31 (Pesos doscientos dos mil novecientos siete con 31/100) por metro lineal de frente, a cargo de los propietarios frentistas beneficiados, mediante el sistema de Contribución de Mejoras.

El Registro de Oposición permanecerá abierto por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente, pudiendo los propietarios frentistas directamente beneficiados manifestar su oposición por escrito en la sede de la Comuna de Los Molinos, en días y horarios administrativos.

La obra se considerará aprobada si la oposición registrada no supera el cuarenta por ciento (40%) de los propietarios frentistas beneficiados.

Los interesados podrán consultar en sede comunal el proyecto de obra, presupuesto y condiciones de pago correspondientes.

Los Molinos, 11 de MARZO de 2026. COMUNA DE LOS MOLINOS

\$ 500 557255 Mar. 11 Mar. 13

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 863,50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1727,00 (MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2010,00 (DOS MIL DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48439 Mar. 10 Mar. 25

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES****RESOLUCIÓN N° 91**

SANTA FE, 09 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00013666-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de antecedentes de varias firmas por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARDIO SEREL S.R.L. CUIT N° 30-64032003-2; COLECCIÓN EXPEDICIONES S. CAP I SECC IV CUIT N° 30-71770361-4; RECAL SERVICIOS S.A.S. CUIT N° 30-71643428-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EMPRESA DE VIGILANCIA EL CENTINELA S.A CUIT N° 33-59684732-9; PRETECO S.A. CUIT N° 30-69800395-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48455 Mar. 10 Mar. 12

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 25/26 de Fecha 05 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.901 referenciados administrativamente como " FERNANDEZ, FACUNDO URIEL – DNI N° 48.908.232 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JOAQUÍN HIPÓLITO FERNANDEZ - DNI N° 27.326.649 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CORDOBA N° 1158 DE LA CIUDAD DE CONCORDIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 25/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente FACUNDO URIEL FERNANDEZ – DNI N° 48.908.232 – Nacido en Fecha 06 de Octubre de 2008 - hijo de la Sra. Daniela Vanesa Magnin – DNI N° 32.410.874 – con domicilio en calle Cosquín N° 3058 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Joaquín Hipólito Fernandez – DNI N° 27.326.649 – con domicilio en calle Córdoba N° 1158, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.- B.- DISPONER que la situación del adolescente FACUNDO URIEL FERNANDEZ – DNI N° 48.908.232 – Nacido en Fecha 06 de Octubre de 2008 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, establecido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. DANIELA VANESA MAGNIN – DNI N° 32.410.874 – con domicilio en calle Cosquín N° 3058 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del SR. JOAQUÍN HIPÓLITO FERNANDEZ – DNI N° 27.326.649 – con domicilio en calle Córdoba N° 1158, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el

Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48456 Mar. 10 Mar. 12

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 25/26 de Fecha 05 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.901 referenciados administrativamente como " FERNANDEZ, FACUNDO URIEL – DNI N° 48.908.232 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. DANIELA VANESA MAGNIN - DNI N° 32.410.874 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE COSQUÍN N° 3058 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 25/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente FACUNDO URIEL FERNANDEZ – DNI N° 48.908.232 – Nacido en Fecha 06 de Octubre de 2008 - hijo de la Sra. Daniela Vanesa Magnin – DNI N° 32.410.874 – con domicilio en calle Cosquín N° 3058 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Joaquín Hipólito Fernandez – DNI N° 27.326.649 – con domicilio en calle Córdoba N° 1158, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.- B.- DISPONER que la situación del adolescente FACUNDO URIEL FERNANDEZ – DNI N° 48.908.232 – Nacido en Fecha 06 de Octubre de 2008 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados pa-

rentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. DANIELA VANESA MAGNIN – DNI N° 32.410.874 – con domicilio en calle Cosquín N° 3058 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del SR. JOAQUÍN HIPÓLITO FERNANDEZ – DNI N° 27.326.649 – con domicilio en calle Córdoba N° 1158, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48457 Mar. 10 Mar. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MELGAREJO, Luis Oscar, DNI N° 35.249.957, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "MELGAREJO, H. y OTRO

s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "Disposición Nro. 15/26 - San Lorenzo, 09 de Marzo de 2026.- VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al adolescente; MELGAREJO, HORACIO SEBASTIAN, DNI 48.747.350, F/N 18/11/2008, hijo de la Sra. QUIROGA, Yamila Rocío, argentina, mayor de edad, DNI N° 40.363.514, y del Sr. MELGAREJO, Luis Oscar, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.249.957, ambos con domicilio desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del joven, derivando formalmente su situación al Programa de Acompañamiento en el Egreso (P.A.E.) y/o Programa de Autonomía Progresiva (P.A.P.), del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y/o programas afines vigentes y/o a dictarse a futuro en esta materia, a los fines de recibir el debido acompañamiento, seguimiento y posibilitar la articulación de estrategias que fomenten su autonomía progresiva con la adecuada asistencia técnica, jurídica y social, conforme los lineamientos y premisas de los arts. 26, 639 incs. a), b) y c) del CCyCN, Ley Nacional 26.061 y Ley Prov. 12.967 y, en especial, de la Ley Nacional 27.364 y/o demás normativas; ARTICULO N° 2: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño; QUIROGA, BASTIAN, DNI 59.708.321, F/N 19/12/2022, hijo de la Sra. QUIROGA, Yamila Rocío, argentina, mayor de edad, DNI N° 40.363.514, sin domicilio conocido, y sin filiación paterna. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose, previo tramites de ley, el discernimiento de una TUTELA conjunta (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de sus actuales alojantes; Sra. Claudia Beatriz Sánchez, DNI 36.622.242, argentina, mayor de edad y el Sr. Jorge Antonio Cabrera, DNI 37.359.900, argentinos, mayores de edad, ambos con domicilio en calle Junin N° 1041 de la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, permaneciendo a su cuidado hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN), en relación a la condición de ambos hermanos; ARTICULO N° 3: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente merítule la propuesta sugerida y/o recurra la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo. Melania Aurora Heinzen – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando

lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. -ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--
S/C 48458 Mar. 10 Mar. 12

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. QUIROGA, Yamila Rocío, DNI N° 40.363.514, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "MELGAREJO, H. y OTRO s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N° 619/10: "Disposición Nro. 15/26 - San Lorenzo, 09 de Marzo de 2026.- VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al adolescente; MELGAREJO, HORACIO SEBASTIÁN, DNI 48.747.350, F/N 18/11/2008, hijo de la Sra. QUIROGA, Yamila Rocío, argentina, mayor de edad, DNI N° 40.363.514, y del Sr. MELGAREJO, Luis Oscar, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.249.957, ambos con domicilio desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del joven, derivando formalmente su situación al Programa de Acompañamiento en el Egreso (P.A.E.) y/o Programa de Autonomía Progresiva (P.A.P.), del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y/o programas afines vigentes y/o a dictarse a futuro en esta materia, a los fines de recibir el debido acompañamiento, seguimiento y posibilitar la articulación de estrategias que fomenten su autonomía progresiva con la adecuada asistencia técnica, jurídica y social, conforme los lineamientos y premisas de los arts. 26, 639 incs. a), b) y c) del CCyCN, Ley Nacional 26.061 y Ley Prov. 12.967 y, en especial, de la Ley Nacional 27.364 y/o demás normativas; ARTICULO N° 2: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño; QUIROGA, BASTIAN, DNI 59.708.321, F/N 19/12/2022, hijo de la Sra. QUIROGA, Yamila Rocío, argentina, mayor de edad, DNI N° 40.363.514, sin domicilio conocido, y sin filiación paterna. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose, previo trámites de ley, el discernimiento de una TUTELA conjunta (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de sus actuales alojantes; Sra. Claudia Beatriz Sánchez, DNI 36.622.242, argentina, mayor de edad y el Sr. Jorge Antonio Cabrera, DNI 37.359.900, argentinos, mayores de edad, ambos con domicilio en calle Junín N° 1041 - de la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, permaneciendo a su cuidado hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN), en relación a la condición de ambos hermanos; ARTICULO N° 3: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente merítue la propuesta sugerida y/o recurra la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo. Melania Aurora Heinzen – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe

notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. -ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48459 Mar. 10 Mar. 12

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN VALENZUELA LUZ NATALIA", se notifica a la Sra. ADELINA DOLORES SALAZAR, DNI 34943461, que se ha ordenado lo siguiente: "MERE 008 Reconquista, 9 de Marzo de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de Protección a la adolescente LUZ NATALIA VALENZUELA, DNI. N° 50.170.232, F.N. 09/03/2010, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Adelina Dolores Salazar, DNI. No 34.943.461, domicilio desconocido y el Sr. Roberto Gustavo Valenzuela, DNI. No 35.769.463, actualmente privado de la libertad en la penitenciaría de Santa Felicia. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, sugiriéndose se discierna el proceso de tutela, permaneciendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares en su modalidad familia ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N°2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que inicie el proceso de discernimiento de tutela de la adolescente Luz Natalia Valenzuela, a favor de su tía, la Sra. Rosa María Valenzuela, DNI. N.º 35.769.228, domiciliada en calle 68 Nro. 659 de la ciudad de Mercedes, provincia de Santa Fe, con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, marzo de 2026.

S/C 48460 Mar. 10 Mar. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la Nichera Simple, construida en Lote N° 4, cito en calle 7 B en favor de la Sra. GIL Esther

Leonor; Titularidad del Panteón Grande, construido en el Lote N° 24, sito en Avda 3 B en favor de la Sra. MAZON Marcela Alejandra; Titularidad de la Nichera Simple construida en el Lote N° 11, sito en Calle 8 A, Michera Simple construida en el Lote N° 16, sito en calle 4 A, y Nichera Simple construida en el Lote N° 11, sito en Calle 1 A todas en favor de la Sra. ANZIÁNO María Ana; Titularidad del Panteón Grande construido en el Lote N° 26, sito en AVDA 3 B en favor de la Sra. CAFFA María del Carmen; se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, CHORT Eduardo Juan, fallecido el 05/03/1989 inhumado en la Tumba N° 16 Calle 6 A Flia Chort-Mazzoni; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, CHORT, Eduardo Juan, fallecido el 05/03/1989, inhumado en la Tumba N° 16 Calle 6 A Flia. Chort-Mazzoni hacia el Osario Municipal del cementerio local; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.
\$ 520 556919 Mar. 6 Mar. 12

COMITÉ DE CUENCA CENTRO ESTE

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA VENTA DE DOS (2) CAMIONETAS USADAS

1. OBJETO:

El Comité de Cuenca Centro Este pone a la venta las siguientes camionetas usadas:

a) FORD F 100 MODELO (año 1995)

KMS: 407.901 KM

DOMINIO: AAW159

CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

b) FORD F 100 MODELO (año 1.992)

KMS: 276.703 KM

DOMINIO: TME626

CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

2. INSPECCIÓN PREVIA:

Los interesados en participar podrán examinar las camionetas a la venta en el predio del Comité de Cuenca ubicado en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte desde el día 10 de marzo de 2026 hasta el día 30 de marzo de 2026 en los horarios de 7.30 hs a 12.30 hs.

3. MODALIDAD DE VENTA:

La venta se hará en la modalidad de concurso de precios a sobre cerrado con/sin base.

4. GARANTÍA:

Se deja expresamente aclarado que las camionetas se venden sin garantía alguna y en el estado en el que se encuentran.

5. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad o jurídicas con capacidad para contratar.

6. INCOMPATIBILIDAD Y TRANSPARENCIA:

Queda expresamente prohibida la participación para los integrantes del Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este, como así también para todos los actuales representantes que conforman la Asamblea de Delegados con mandato vigente a la fecha de celebración del presente concurso de precios.

La prohibición incluye a los familiares directos (cónyuges, convivientes), parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, hijos, hermanos, abuelos, nietos) o afinidad (suegros, yernos, nueras, cuñados). Cualquier oferta presentada en oposición a esta cláusula será nula y sin derecho a reclamo.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente información:

a) Datos completos del oferente

b) Fotocopia del DNI y constancia de CUIT/CUIL

c) Precio ofertado por cada unidad por separado o en conjunto

d) Forma de pago propuesta

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA:

Los sobres se recibirán en la sede del Comité de Cuenca, sita en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte hasta el día 30 de marzo de 2026 a las 12.30 hs.

9. APERTURA DE SOBRES Y REGISTRO DE OFERTAS:

Una vez recibida todas las propuestas dentro del plazo establecido, se procederá a la apertura pública de los sobres en el acto fijado, con la presencia de los oferentes que deseen asistir.

A su vez, se registrará en un acta de apertura los datos de cada oferente y el monto ofertado, la cual será firmada por los miembros del Comité Ejecutivo del Comité y los participantes presentes.

10. EVALUACIÓN POR EL COMITÉ EJECUTIVO:

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la apertura, el Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este se reunirá para analizar las ofertas presentadas y evaluar la conveniencia económica de las propuestas.

11. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará al mejor postor (la mejor oferta), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en este concurso de precios.

12. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La decisión de la adjudicación se formalizará con la notificación expresa del Comité Ejecutivo al oferente seleccionado.

13. PAGO Y ENTREGA

El adjudicatario dispondrá de siete (7) días hábiles para efectuar el pago acordado.

La entrega se hará en el estado actual de las camionetas.

14. GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos de transferencia y demás serán a cargo del adjudicatario.

15. RESERVA DE DERECHOS:

El Comité de Cuenca se reserva el derecho de:

a) Rechazar todas las ofertas si no alcanzan las expectativas económicas y declarar desierto el concurso sin obligación de explicación alguna

b) Negociar con los mejores oferentes

c) Modificar las condiciones antes del acto de apertura

16. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:

La participación implica la aceptación de todas las condiciones del presente concurso de precios sin excepción.

\$ 18.000 556977 Mar. 5 Mar. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

ILAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1er y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad a las previsiones del artículo 16 del Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 2026 a las 9 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Ilan S.A. a celebrarse en el domicilio social sito en calle Patricio Diez n° 755, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, junto al presidente.

2) Causas de la demora en la convocatoria de la Asamblea.

3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025 y destino del mismo.

5) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.

6) Tratamiento de honorarios a los señores directores y síndico por las tareas inherentes a sus cargos desarrolladas durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025.

EL DIRECTORIO

NOTA: Los estatutos prevén la posibilidad de celebrar Asambleas no presenciales, utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plataformas que se lo permitan. En tal sentido se informa que se utilizará la plataforma Zoom enviándose por correo electrónico a los señores accionistas el link respectivo para acceder a la asamblea. Se solicita a los señores accionistas que decidan su participación con esta modalidad, que informen

dicha intención comunicándolo al órgano de administración con una anticipación de 3 días hábiles a la fecha indicada.

\$ 500 557427 Mar. 12 Mar. 18

INSTITUTO DE ALTA MODA DE CORTE Y CONFECCIÓN MARA TARDIOLI ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

El Instituto de Alta Moda de Corte y Confección Mara Tardioli -Asociación Civil convoca a Asamblea General Ordinaria, la misma se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 2026 a las 16 horas en primera convocatoria en el domicilio de calle General Paz 2178 de la ciudad de Esperanza. En caso de no reunir el quórum necesario se realizará a las 16,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratar Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio regular iniciado el 01/01/2025 y cerrado el 31/12/2025.
- 2) Designar dos asambleístas para firmar el acta junto a Presidente y Secretario.

\$ 50 557190 Mar. 12

PEÑA AUTOMOVILÍSTICA "JUAN MANUEL BORDEU"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo prescripto por el Estatuto de la Entidad se convoca a los señores asociados de la Peña Automovilística "Juan Manuel Bordeu", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 2026 a las 20 horas en su domicilio sito en calle Sarmiento y Juan B. Justo S/N de la localidad de Angélica (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2- Designación de dos asociados para suscribir juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.
 - 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Social N° 9 finalizado el día 30 de noviembre de 2025, consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.
 - 4- Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- Angélica, 10 de marzo de 2026.-
Eugenia Cravero
Secretaria

Luciano Cravero
Presidente

\$ 600 557400 Mar. 12 Mar. 13

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS ESTANISLAO ZEBALLOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Argentina de Socorros Mutuos "Estanislao Zeballos" convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2025, a las 19:00 hs, en el domicilio de calle Sarmiento N° 2315, de la ciudad de Ca-silda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración sobre la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de resultado, anexos, e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrado al 31/12/2025.
- 3º) Elección, por vencimiento de mandatos de Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 4º, y Fiscalizadora Titular 2º.
- 4º) Consideración sobre el aumento de los valores de las cuotas societarias para todas las categorías de asociados.
- 5º) Consideración de la retribución a los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización.-
- 6º) Consideración sobre la ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 17 de Marzo de 2026.
- 7º) Consideración sobre los motivos que la tardía convocatoria a asamblea para tratar la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de resultado, anexos, e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrado al 31/12/2022 y 31/12/2023.-
- 8º) Consideración sobre la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de resultado, anexos, e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrado al 31/12/2022.-
- 9º) Consideración sobre la memoria, estado de situación patrimonial, cua-

dro de resultado, anexos, e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrado al 31/12/2023.-

10º) Consideración sobre la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de resultado, anexos, e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrado al 31/12/2024.-

11º) Elección, por vencimiento de mandatos, de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. -

12º) Consideración sobre el aumento de los valores de las cuotas societarias para todas las categorías de asociados. -

13º) Consideración de la retribución a los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización.-

14º) Consideración sobre las altas de los Reglamentos de Ayuda Económica Mutual Con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados; Órdenes de Compras; Turismo; Farmacia; Proveeduría; Consultoría Jurídica, Comercial, Contable, Notarial e Impositiva; y Tarjeta de Adquisición.

\$ 100 557479 Mar. 12

ASOCIACIÓN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE DEL LITORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Rivadavia N° 3238 de la ciudad de Santa Fe, el día 27 de Marzo de 2026, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
 - 2) Consideración para su aprobación del Balance General compuesto por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 1 y 2.
 - 3) Aprobación de la gestión realizada por la Gerencia.
 - 4) Elección de nuevas autoridades.
- Santa Fe, 11 de Marzo de 2026

Dr. CRISTIAN FROULLET
Presidente

\$ 1.500 557463 Mar. 12 Mar. 17

PARTIDO LIBERTARIO

INTEGRACIÓN DE LISTA DE AUTORIDADES GANADORA "LIBERTARIOS UNIDOS" Y ASAMBLEA DEL CONGRESO PROVINCIAL Y DEL CONSEJO PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Electoral del Partido Libertario se procede a la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de Santa Fe de la lista que resultara ganadora denominada "LIBERTARIOS UNIDOS" para cubrir los cargos del Congreso Provincial y del Consejo Provincial del Partido Libertario para el período del 26/02/2026 al 26/02/2028.

Seguidamente se detalla a los integrantes de la lista proclamada como ganadora, a saber:

LISTA LIBERTARIOS UNIDOS:

Consejo Provincial:

Consejeros titulares:

1. Renzo José Méndez López. DNI: 30.707.251
2. Silvia Adalgisa Malfesi. DNI: 17.460.827
3. Marcelo Adrian Vega. DNI: 22.861.042
4. Malvina Soledad Wiemer. DNI: 28.906.100
5. Cristian Leonel Muliterno. DNI: 35.584.986
6. Silvia Yolanda Casares. DNI: 17.849.347
7. Andres Adrian Sartini. DNI: 40.363.429
8. Elvira Ester Haupt. DNI: 16.077.273
9. Cristian Ariel Grillo. DNI: 27.863.406
10. Monica Carina Cassini. DNI: 21.692.086
11. Jacques Kouefati. DNI: 18.797.184

Consejeros suplentes:

1. Zahira Judith Olmo. DNI: 41.859.591
2. Brandon Uriel Rodriguez. DNI: 44.429.510
3. Camila Montero. DNI: 37.447.220
4. Nestor Martin Mendoza. DNI: 31.696.152
5. Sandra Leticia Mascaretti. DNI: 17.784.268

CONGRESO PROVINCIAL:

Departamento Belgrano:

Congresistas titulares:

1. Pablo Martin Campa. DNI: 24.377.999
2. Valeria Nilvia Paglia. DNI: 28.308.993
3. Héctor David Baldo. DNI: 22.543.873
4. Claudia Marcela Ferrari. DNI: 22.347.250

5. Emanuel Ivan Robatti. DNI: 39.454.657

Congresistas suplentes:

1. Florencia Noeli Robatti. DNI: 34.527.603
2. Tomas Morra. DNI: 32.889.663

Departamento Caseros:

Congresistas titulares:

1. Maria Jose Aguilera. DNI: 30.621.777
2. Facundo Osorio. DNI: 34.856.477
3. Daniela Bambina Carlucci. DNI: 24.384.831
4. Juan Cruz Fernandez. DNI: 39.569.276

Congresistas suplentes:

1. Martina Florencia Arana. DNI: 40.036.152
2. Elias Nelson Aluani. DNI: 26.143.411
3. Nora Alicia Salas. DNI: 21.720.961

Departamento Castellanos:

Congresistas titulares:

1. Pablo Gustavo Alderete. DNI: 22.406.150
2. Griselda Rosa Cortesini. DNI: 20.145.586

Congresistas suplentes:

1. Maximiliano Jesús Romero. DNI: 29.900.096
2. Claudia Maria Fernández Herrera. DNI: 23.801.213

Departamento Constitución:

Congresistas titulares:

1. Carolina Edit Bazan. DNI: 25.817.892
2. Diego José Luis Parodi. DNI: 28.144.704
3. Maria Eugenia Gass. DNI: 31.092.135

Congresistas suplentes:

1. Maximiliano Gabriel Gatti. DNI: 33.110.332

Departamento Garay:

Congresista titular:

1. Ariel Alejandro Quinteros. DNI: 44.494.652

Congresista suplente:

1. Aylén Manuela Quinteros. DNI: 47.208.807

Departamento General López:

Congresistas titulares:

1. Julián Enrique Pedro Yoliario. DNI: 22.703.319
2. Micaela Ayelen Ferreyra. DNI: 38.978.191
3. Miguel Angel Cacciurri. DNI: 22.206.199

Congresistas suplentes:

1. Marice! Lujan Moyano. DNI: 22.704.296
2. Nicolas Martin Alfonso. DNI: 40.363.417
3. Marcela Alejandra Salas. DNI: 16.927.696

Departamento General Obligado:

Congresistas titulares:

1. Hernán Eduardo O'Connor. DNI: 26.824.923
2. Lilian Magali Rohrer. DNI: 31.676.582
3. Claudio Saul Nasich. DNI: 25.403.773

Congresistas suplentes:

1. Cintia Jaqueline Gutierrez. DNI: 36.013.193
2. Osvaldo Raul Magnago. DNI: 18.491.593
3. Maylen Elisabet Avals. DNI: 39.859.202

Departamento Iriondo:

Congresistas titulares:

1. Horacio Raul Feccia. DNI: 11.259.263
2. Nidia Mercedes Avoledo. DNI: 14.207.724

Congresistas suplentes:

1. Augusto Sala. DNI: 40.056.717

Departamento La Capital:

Congresistas titulares:

1. Adrian Dario Moseichuk. DNI: 20.149.960
2. Andrea Veronica David. DNI: 31.103.078
3. Mario Daniel Yozia. DNI: 16.227.569
4. Rossana Edith Santa Cruz. DNI: 18.413.482
5. Néstor Miguel Remiro. DNI: 23.964.051

Congresistas suplentes:

1. Gisela Fabiana Cocuccio. DNI: 32.029.793
2. Martin Ignacio Maignien. DNI: 21.830.953
3. Sandra Camila Arredondo. DNI: 34.668.663
4. Alcides Miguel Alvarez. DNI: 30.554.468
5. Carolina Betsabe Sotil. DNI: 30.961.880

Departamento Las Colonias:

Congresistas titulares:

1. Walter Javier Zacarias. DNI: 24.680.301

2. Anabela Pais. DNI: 39.047.343

Congresistas suplentes:

1. Eduardo Armando Diana. DNI: 13.373.362
2. Luciana Beatriz Hang. DNI: 25.261.683

Departamento Nueve de Julio:

Congresista titular:

1. Alain Mijael Mathieu. DNI: 43.128.488

Congresista suplente:

1. Rogelia Esther Fixman. DNI: 10.475.149

Departamento Rosario:

Congresistas titulares:

1. Juan Felix Rossetti. DNI: 17.229.589
2. Laura Roxana Paggi. DNI: 20.354.102
3. Maximiliano Bagilet. DNI: 33.488.418
4. Maria Emilce Eyherabide. DNI: 14.269.026
5. Agustin Emanuel Feccia. DNI: 40.056.725

Congresistas suplentes:

1. Yanet Alejandra Muliterno. DNI: 37.449.054
2. Guillermo Augusto Murray. DNI: 12.944.748
3. Carina Dora Zenteno. DNI: 21.521.348
4. Agustín Ofredi. DNI: 41.239.709
5. Maria Eva Alonso. DNI: 10.594.138

Departamento San Javier:

Congresistas titulares:

1. Guillermo Gabriel Stirnemann. DNI: 38.599.864
2. Carolina Ramona Monzon. DNI: 42.701.420
3. Augusto Damián Ramseyer. DNI: 33.924.672
4. Agustina Costanzo Zamar. DNI: 42.701.421
5. Nahuel Jose Feldhein. DNI: 45.213.570
6. Noelia Daniela Cuevas. DNI: 37.815.695

Congresistas suplentes:

1. Ismael Abraham Cuatrin. DNI: 46.215.690
2. Natalia Betsabe Veron. DNI: 25.908.689

Departamento San Jerónimo:

Congresistas titulares:

1. Marylin Andrea Nasta. DNI: 28.450.627
2. Gustavo Ariel Frey. DNI: 29.869.393
3. Lucia Micaela Berra. DNI: 47.291.178
4. Gustavo Raul Berra. DNI: 17.914.035

Congresistas suplentes:

1. Natalia Soledad Rodriguez. DNI: 32.959.276
2. Nicolas Martin Frey. DNI: 36.724.880

Departamento San Justo:

Congresistas titulares:

1. Ricardo Alfredo Cattaneo Keller. DNI: 22.715.642
2. Lionela Noemi Chapot. DNI: 35.132.133
3. Sergio Ornar Chapelet. DNI: 21.419.808
4. Maria del Pilar Gomez. DNI: 13.583.007
5. Jose Maria Amables. DNI: 14.310.999
6. Sabrina Elizabeth Amables. DNI: 48.682.260

Congresistas suplentes:

1. Gustavo Hernan Insaurralde. DNI: 25.730.394
2. Micaela Belen Reynoso. DNI: 30.458.014
3. Cristian Jorge Colombo. DNI: 23.882.826
4. Patricia Haydee Rathge. DNI: 13.911.194
5. Walter Gonzalo Palavecino. DNI: 32.461.826
6. Bianca Antonella Cattaneo Keller. DNI: 46.493.677

Departamento San Lorenzo:

Congresistas titulares:

- Guillermo Emanuel Gertsch. DNI: 39.125.790
1. Ana Belen Garcia. DNI: 34.823.814
2. Ivan Ezequiel Nocciolino. DNI: 35.291.437
3. Ariana Fernanda Asnal. DNI: 29.237.611

Congresistas suplentes:

1. Leandro Cesar Gertsch. DNI: 41.011.619
2. Florencia Ayelén Lopez. DNI: 42.126.720
3. Ever Emanuel Andino Mora. DNI: 38.726.395
4. Cyntia Anahi Cisneros. DNI: 28.126.720

Departamento San Martín:

Congresistas titulares:

1. Silvina Ester Bossio. DNI: 20.361.499
2. Mariano Ernesto Flores. DNI: 17.922.178
3. Maria Rosa Liliana Toledo. DNI: 12.296.784
4. Marcos Jesus Giro. DNI: 30.643.491
5. Paula Mercedes Navarro. DNI: 41.492.162

6. Ezequiel Mariano Celotti. DNI: 29.630.085

Congresistas suplentes:

1. Nidia Mabel Mercado. DNI: 30.783.325
2. Gabriel Alejandro Sanchez. DNI: 25.169.940
3. Susana Nasaria Suarez. DNI: 14.485.663
4. Jorge Luis Fernandez. DNI: 40.845.483
5. Lorena Natalia Delia Sanchez. DNI: 33.382.403
6. Emiliano Martin Hofstetter. DNI: 28.334.762

Departamento Vera:

Congresista titular:

1. Atilio Ceferino Ramon Visconti. DNI: 20.486.075

Congresista suplente:

1. María José Parra. DNI: 33.595.656

ASAMBLEA DEL CONGRESO PROVINCIAL Y DEL CONSEJO PROVINCIAL

Asimismo se informa que se procede a convocar a una ASAMBLEA DEL CONGRESO PROVINCIAL Y DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO LIBERTARIO para el día 24 de Marzo de 2026 a las 17 hs. mediante la utilización de la plataforma MEET.

Dicha asamblea se celebrará mediante la utilización de la plataforma MEET, para lo cual todos los congresistas y consejeros deberán recabar la información sobre el link y clave de acceso y las medidas de seguridad adoptadas para garantizar la identidad personal de los asistentes y los procedimientos de pedido de ejercicio del derecho de expresión y votación, mediante consulta al correo electrónico malfesisilvia@gmail.com A los efectos de labrar un acta de constatación fehaciente de todo lo actuado, participará durante todo el desarrollo de la Asamblea la Escribana MARIA SOLEDAD WIRSCH Escribana Adjunta Reg. Nro. 650.

El orden del día a tratar en dicha asamblea, es el siguiente:

- 1.- Designación de un Presidente y Vice como autoridades durante el desarrollo de la asamblea.
- 2.- Verificación de la identidad personal de cada uno de los asistentes mediante la exhibición de su DNI.
- 3.- Designación de Presidente y Vicepresidente del Partido.
- 5.- Delegar en el Presidente del Partido la facultad de disponer confederarse y/o celebrar alianzas y/o acuerdos electorales con otros partidos políticos del distrito o nacionales. Asimismo, delegar todas las competencias necesarias a los efectos de proceder a la constitución del Partido Libertario en el Orden Nacional incluyendo su participación, confección y suscripción de toda la documental necesaria a ese efecto.
- 6.- Cualquier otro punto que propongan los congresistas. Posteriormente, atento a que las autoridades del Consejo Provincial forman parte integrante del Congreso Provincial, se tratará exclusivamente por el Consejo Provincial, previa verificación del quórum mínimo funcional, los siguientes puntos:
 - 1.- Designación de las autoridades del Consejo Provincial, de los miembros del Tribunal de Disciplina, Junta Electoral y Comisión Revisora de Cuentas, todo de conformidad a lo previsto en nuestra carta Orgánica (Artículos 23, 13, 31 y concordantes de la Carta Orgánica).
 - 2.- Designar a los apoderados generales o especiales del partido.
 - 4.- Elegir, entre sus integrantes, a una persona para la función de Tesorería, otra para Protesorería y otra para Secretaria de Actas y demás Secretarías que estime convenientes.
- 5.- Cualquier otro punto que propongan los consejeros provinciales.

SILVIA ADALGISA Malfesi
Presidente

\$ 1200 557349 Mar. 12

COMISIÓN DIRECTIVA DEL "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE OLIVEROS"

CONVOCA

La Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Oliveros" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2026 a las 19 hs en la sede social de la institución sita en calle Alsina 724 de la localidad de Oliveros y se fija el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- PRIMER PUNTO) Designación de dos asociados para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta Asamblea.
SEGUNDO PUNTO) Aprobación de Memoria y estados contables correspondientes al periodo contable cerrado 31/10/2025.
TERCER PUNTO) Elección de autoridades.

Delia Rivas
Presidenta

\$ 100 557379 Mar. 12

"TELEVISORA COLOR CAPITÁN BERMÚDEZ S.A."

ASAMBLEA ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

En Rosario a los 10 días del mes de Marzo de 2026, el Directorio de "Televisora Color Capitán Bermúdez S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el Día 21 de abril en la sede social, sita en Avda. San Lorenzo Nro. 267 de la ciudad de Capitán Bermúdez, a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria. Respecto del orden del día, después de un breve debate, se deja por mayoría establecido que será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 234 INC 1 DE LA LEY 19.550, REFERIDA AL EJERCICIO ECONÓMICO N°16 CERRADO EL 30/6/2025.
- 3) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO.
- 4) CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO.
- 5) CONSIDERACIÓN DEL DESTINO A OTORGAR A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO N°16.

Rosario, de MARZO de 2026.-

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el balance mencionado, y que será tratado, se encuentra a disposición en la sede social para ser retirado o consultado.

\$ 500 557289 Mar. 12 Mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO CULTURAL, SOCIAL Y EDUCATIVO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias y concordantes del Estatuto de la Institución, la Comisión Directiva decide convocar a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 08 de Abril de 2026, siendo el primer llamado 19:00 horas y el segundo a las 20:00 horas en las instalaciones de calle Chacabuco Nro. 1156 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. Asimismo se pone en conocimiento de los Sres. Asociados que conforme las previsiones del Estatuto se encuentran a disposición en la Sede de la Asociación Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas y Padrón de Asociados

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto juntamente con las autoridades de la Institución.-
- 2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas Ejercicio Económico 2024-2025
- 4) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas

ANA PAULA MILO
PRESIDENTA

ERICA NICOLINI
SECRETARIA

\$ 100 557299 Mar. 12

MUTUAL SANTA RITA DE AYUDA PARA LA TERCERA EDAD

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32º del Estatuto Social a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2026 a las 12.00 horas en las instalaciones de la Mutual, sita en Laprida N° 1220, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para celebrar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con los señores Presidente y Secretario, el Acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos, Informe del Auditor, proyecto de distribución del resultado e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3. Consideración del valor de la cuota societaria.
4. Lectura del padrón societario.
5. Elección de autoridades por finalización de mandatos.

PEREYRA, JORGE ROQUE
Secretario

SELLART, GRACIELA RITA
Presidenta

\$ 100 557312 Mar. 12

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA SALTO GRANDE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia" de Salto Grande, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria con modalidad presencial que se celebrará el día 27 de Abril de 2026 a las 20:30 horas en su sede social de calle Portaña N° 248, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, informe del auditor, informe del órgano Fiscalizador correspondiente al 69° ejercicio cenado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Elección de seis (6) consejeros en reemplazo de los señores: Mogetta Gustavo Sebastián, Capozucca Raúl José, López Jorge Antonio Alessi Andrés Marcelo, Becerra Marcos, Carignano Alejandro Ernesto; y de tres (3) miembros del órgano de Fiscalización en reemplazo de los señores: Bozilkovic Fernando Gabriel, Monserrat María Margarita y Milano Aldo; todos por terminación de mandatos.

CALVAGNA CRISTIAN EDGARDO
Presidente

DOTTORI PATRICIA LUCIA
Secretaria

Art. 45°: El quórum para cualquier tipo de asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 100 557313 Mar. 12

MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los/as señores/as asociados/as de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 a las 10.00 horas en las instalaciones de la mutual MUTEN, sita en calle Córdoba 3577 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos e informe del Órgano Fiscalizador correspondiente al Ejercicio N° 35 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Informe del Consejo Directivo de lo actuado en el Ejercicio.
- 5) Renovación de miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Se renueva Presidente, Secretario, Tesorero, 4 miembros titulares además de 7 miembros suplentes y la Junta Fiscalizadora integrada por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes.

Artículo 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación del mandato contemplado en el artículo 16 y en los que el presente Estatuto establezca una mayoría superior. La Asamblea no podrá considerar Asuntos que no estén en el Orden del Día.

\$ 100 557316 Mar. 12

COLEGIO DE MANDATARIOS II CIRCUNSCRIPCIÓN**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Junta Electoral del Colegio de Mandatarios para Trámites Relacionados con Automotores de la Provincia de Santa Fe 2da. Gire. Rosario, constituida en primer sesión el día 06-03-2026 a las 14 hs., integrada por los Mandatarios/as que se nombrarán conforme las previsiones del Reglamento Electoral (Art. 6), a saber: Albarenga Mercedes, DNI 22.821.752, Hilda Noemi Amado, DNI 11.752.914, Borda, Oscar Jesús Miguel, DNI 6.054.243, Capriotti, Patricio Rainero, DNI 13.692.566, De Frenza, Adrián Gabriel, DNI 18.476.058, Escontrella, Nanci Noemí, DNI 18.451.649, Morales, Norberto Daniel, DNI 10.471.960, Paladini, Liliana Adela, DNI 12.404.461, Viviana Nora Todesco, DNI 11.126.680, Tonello, Alejandro Pedro, DNI 13.588.240, quienes aceptaron el cargo, procediendo a elegir por decisión unánime los cargos internos entre sus miembros que quedará conformada según el Art. 8 del citado reglamento de la siguiente

forma: Presidente: Albarenga Mercedes, Vicepresidente: Todesco, Viviana Nora, Secretario: Capriotti, Patricio Rainero, Primer veedor: Borda Oscar Jesús, segundo veedor: Morales, Norberto Daniel, quedando como miembros suplentes los siguientes: Escontrella, Nanci Noemí, De Frenza, Adrián Gabriel, Amado, Hilda Noemí, Tonello, Alejandro Pedro y Paladini, Liliana Adela, RESUELVE: convocar a comicios ordinarios para la renovación parcial de miembros del Directorio por vencimiento de sus mandatos, que se realizarán juntamente con la Asamblea Anual Ordinaria de Matriculados de Circunscripción, el día 30 de abril del presente año 2026 en el horario de 8 a 13 horas, a saber:

Un VICEPRESIDENTE/A por cuatro (4) años

Un SECRETARIO/A por cuatro (4) años

CUATRO VOCALES SUPLENTEs por cuatro (4) años

El padrón electoral de matriculados con derecho a voto y su exhibición dentro de los 30 días anteriores a la celebración de los comicios ordinarios será exhibido en la Sede de calle Pasco 1925 de esta ciudad. Hasta 10 días antes de los Comicios los electores podrán solicitar a la Junta Electoral de la subsanación de errores u omisiones en el padrón electoral. Hasta el día martes 31 de marzo de 2026 en el horario hábil de oficina, se podrán presentar las listas de candidatos de conformidad a lo establecido en los Arts. 20 a 27 del Reglamento Electoral. La Junta sesionará sin necesidad de convocatoria cada vez que cualquiera de sus miembros lo proponga con designación de día y horario en la sede del Colegio. Con lo que no siendo para más se da por finalizada la sesión, firmando al pie la totalidad de los presentes.

PATRICIO RAINERO CAPRIOTTI
SECRETARIO

MERCEDES ALBARENGA
PRESIDENTA

\$ 600 557347 Mar. 12 Mar. 16

MUTUAL DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Marzo de 2026, a las 17:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Santa Fe 870 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2025.
- 3) Tratamiento de la cuota societaria.
- 4) Consideración de la aplicación del Art. 24 inciso c de la Ley 20.321 y Resolución 152/90 - INAES.

ROSARIO, 9 de Marzo 2026

LEONARDO CARRILLO
PRESIDENTE

NOTA. Art.26: "Para que la Asamblea sesione válidamente, deberán hallarse presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización, quedando éstos últimos excluidos de dichos cómputos".-

\$ 100 557350 Mar. 12

MUTUAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE CARCARANA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30/04/2026 - 19:00hs. en Schmidlin 327, Carcarañá (Santa Fe), para tratar:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Designación de dos asociados para firmar el acta.
SEGUNDO: Consideración de Memoria, Balance General, Estados Contables, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025.

TERCERO: Consideración del valor de la cuota societaria.

CUARTO: Autorización al Consejo Directivo para gestionar financiamiento destinado al desarrollo de los servicios de la mutual y/o Construcción de la Sede Mutual en Brown y 20 de Junio de Carcarañá.

ROXANA MORENO
SECRETARIA

PABLO L. GÓMEZ,
PRESIDENTE

Nota: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; una hora después sesionará con los presentes.
\$ 5000 557352 Mar. 12

LA ASOCIACIÓN CIVIL CORO POLIFÓNICO "LA MERCED"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2026
(1a Y 2a CONVOCATORIA)

El CORO POLIFÓNICO "LA MERCED" de conformidad a lo que establece el art. 35 del estatuto social vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día JUEVES 26 DE MARZO del cte. Año a la hora 19,30 (primer llamado) y 20 (segundo llamado), en el Salón San José de la Parroquia "Nuestra Señora de la Merced" sito en Avenida Freyre 1826 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Balance General, Inventarios, Memoria e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31/12/2025.
- 3°) Aumento de la cuota societaria para el presente año.
- 4°) Nombramiento de dos socios para suscribir el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

GRACIELA BENITO
PRESIDENTE

SANDRA CLÉRICI
SECRETARIA

\$ 100 557294 Mar. 12

COOPERATIVA DE TRABAJO MALETEROS SANTA FE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tenemos el agrado de comunicar que el día miércoles 25 de marzo a las 18:30hs, se realizará asamblea general ordinaria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) presentación de memoria y balance ejercicio 2025
- 2) situación de la cooperativa a la fecha
- 3) cambios de servicio horarios del de maletería.
- 4) debate con los socios para sancionar en casos graves que afecten a la cooperativa.

Santa Fe, Capital. Viernes 6 de Marzo de 2026.

MARCELO FABIAN AQUINO
PRESIDENTE

OLIVARI ANGEL DAVID
SECRETARIO

\$ 70 557351 Mar. 12 Mar. 13

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tenemos el agrado de comunicar que el día miércoles 25 de marzo a las 18:30hs, se realizará asamblea general ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1) presentación de memoria y balance ejercicio 2025
- 2) situación de la cooperativa a la fecha
- 3) cambios de servicio horarios del de maletería.
- 4) debate con los socios para sancionar en casos graves que afecten a la cooperativa.

Santa Fe, Capital. Viernes 6 de Marzo de 2026.

MARCELO FABIAN AQUINO
PRESIDENTE

OLIVARI ANGEL DAVID
SECRETARIO

\$ 70 5573551 Mar. 12 Mar. 13

ASOCIACIÓN MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a Y 2a CONVOCATORIA)

Convocatoria Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Santa Fe- De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, la Comisión Directiva, convoca a los Sres. Socios activos a concurrir a la sede social sita en calle Marcial Candiotti N° 3142, N° de inscripción INAES 240, el día 30 de abril de 2026 a las 08.30hs en primera convocatoria y a las 09.30hs en segunda convocatoria para la constitución de la Asamblea General Ordinaria que considerara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Llamado a elección de nuevas autoridades de la entidad a fin de dar cumplimiento a lo exigido por INAES.
- 3) Ratificar todo lo tratado en asambleas de fechas 30/04/14, 27/04/17, 17/05/18, 23/03/19, 08/07/20, 10/05/21, 13/05/22, 11/05/23 (ordinaria y extraordinaria), 10/05/24 y 25/04/25.
- 4) Aprobación de Memoria del ejercicio, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización del año 2025.
- 5) Designación de dos (2) socios activos presentes para que suscriban el acta de la Asamblea.

Santa Fe, 10 de marzo de 2026.

Alejandro Piccone
Presidente

NOTA. De acuerdo al Art 45 del Estatuto Social de la Asamblea será válida en primera convocatoria con la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar, cuyo número no podrá ser inferior al de la Comisión Directiva y Junta fiscalizadora. No se podrán tratar otros asuntos que no figuren en el orden del día.

\$ 300 557365 Mar. 12

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2026 a las 10 Hs. en la sede social de calle Avda. Freyre N° 3051 1° Piso de la Ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1°) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.
- 2°) Tratamiento de la Memoria, Balance General, cuadros de Resultados, anexos y complementarios e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3°) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

Santa Fe, 09 de Marzo de 2025.

Dra. XIMENA PUOPOLO
Presidente

\$ 500 557398 Mar. 11 Mar. 17

FEDERACIÓN DE CÁMARAS EMPRESARIAS DEL COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (FE.CE.CD.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a las Entidades adheridas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril 2026 a las 12,30 hs, en primera convocatoria, en la sede FECECO, Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Balance. Cuenta de ingresos y Egresos Período 01/01/2025 al 31/12/2025;
- 2- Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2025 al 31/12/2025;
- 3- Elección autoridades: Por 2 años Vicepresidente 1ro, Vicepresidente 3ro, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Cinco vocales titulares. Por un año: Seis vocales suplentes, dos síndicos titulares, un síndico suplente.
- 4- Autorizaciones para realizar las tramitaciones pertinentes ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe.
- 5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

EL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el presente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el quórum requerido, la Asamblea se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en fa Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de Lo determinado en los Art.s. 10 y 17.

\$ 500 557234 Mar. 11 Mar. 17

CLUB LOS AMIGOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por medio de la presente y de acuerdo a las disposiciones vigentes en los Estatutos Sociales, se convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 30 de Marzo de 2026, a las 19:00 Hs, en la sede de Club Los Amigos, sito en la calle Cortada Colonial 836 de la ciudad de El Trébol para tratar el siguiente:

ORDEN DEL OÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el señor presidente y el señor secretario.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Cuadros Anexos. Lectura del informe del Señor Síndico y dictamen del Auditor Externo, correspondiente al 20º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2025.

El Trébol, 23 de febrero de 2026

LUIS FERREYRA
PRESIDENTE

ADRIAN RUPPEN
SECRETARIO

Art.37 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de asociados, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

\$ 99 557238 Mar. 11 Mar. 13

COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LTDA., convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de abril de 2026, a las 11 horas, en la sede social de la entidad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Elección de los miembros del Consejo de Administración y del Síndico Titular y Síndico Suplente, conforme a lo establecido en el Estatuto Social.

\$ 300 557240 Mar. 11 Mar. 13

COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHANDO POR UN FUTURO MEJOR LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHANDO POR UN FUTURO MEJOR LTDA convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de abril de 2026, a las 12 horas, en la sede social de la entidad, sita en Ruta 1, Km 2,5, Calle 123, Colastiné Norte a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, y Recursos, dictamen del auditor e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a ejercicios anteriores 2019 a 2024 finalizados el 31/12/2019 al 31/12/2024 respectivamente.
- 3) Exposición de los motivos por los que se da tratamiento fuera de término a los ejercicios contables mencionados en el punto 2.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Administración y del Síndico Titular y Síndico Suplente, conforme a lo establecido en el Estatuto Social.

\$ 300 557241 Mar. 11 Mar. 13

COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRACIÓN Y DESARROLLO LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Integración y Desarrollo Ltda. convoca a los señores asociados a la Asamblea Gene-

ral Ordinaria que se realizará el día 20 de Abril de 2026 a las 18 horas, en la sede social sita en calle Rivadavia SIN de la localidad de Desvío Arjón, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, cuadros anexos e Informes del Síndico y del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la creación de dos sucursales y/o representaciones permanentes de la Cooperativa, una en la ciudad de Santa Fe y otra en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, destinadas al desarrollo de las actividades del objeto social.
- 4) Reforma del Objeto Social (Artículo 5 del Estatuto).

Se informa a los señores asociados que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede social de la Cooperativa, en el horario habitual de atención, con la anticipación establecida por el estatuto.

La Asamblea se celebrará el día y hora fijados en la convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados. Trascurrida una hora después de la hora fijada para la sesión sin conseguir el quórum, la Asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 300 557244 Mar. 11 Mar. 13

COOPERATIVA DE TRABAJO LA CONSTRUCTORA LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Trabajo la Constructora limitada convoca a sus asociados a LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en la sede social sita en calle 4 de Enero 1148, de la localidad de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a celebrarse el día 13 de abril de 2026 a las 19 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva junto al presidente y secretario.
- 2) Consideración de memoria, proyecto de distribución de excedentes, Balance General, Cuenta de Gastos, y Recursos, dictamen del auditor e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 3) Consideración de las renunciaciones presentadas por miembros del Consejo de Administración y Sindicatura, y elección de autoridades para cubrir vacantes.
- 4) Consideración y resolución sobre el cambio de sede social dentro de la Ciudad de Santa Fe.

NOTA: los padrones de asociados y toda la documentación referente a los temas a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los asociados en la Sede de la institución (Artículo 36 del Estatuto).

La asamblea se celebrará en el día y hora fijados en la convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados. Trascurridos una hora después de la hora fijadas para la sesión sin conseguir quórum, la asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes (Artículo 37 Del estatuto).

\$ 300 557246 Mar. 11 Mar. 13

COOPERATIVA DE TRABAJO LA ROMA LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA ROMA LTDA., convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 20 de Abril de 2026, a las 14 horas, en la sede social de la entidad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3. Designación de autoridades del Consejo de Administración y Sindicatura, procediéndose a la elección de los miembros titulares y suplentes que correspondan conforme a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad.

\$ 300 557247 Mar. 11 Mar. 13

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB INFANTIL SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA**

LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB INFANTIL SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERAL CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026 A LAS 14 HS. EN SU SEDE SOCIAL CITA EN MANZANA 13 PASAJE 13 S/N, DE LA CIUDAD DE SANTA FE PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2) ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y DEL REVISOR DE CUENTAS POR VENCIMIENTO DE MANDATOS.
- 3) APROBACIÓN DE MEMORIA, BALANCE E INFORME DEL SÍNDICO DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

\$ 300 557248 Mar. 11 Mar. 13

ASOCIACIÓN CIVIL ALMENDRA ESPACIO CULTURAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de ASOC. CIVIL ALMENDRA ESPACIO CULTURAL convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día jueves 23 de Abril del 2026, a las 21:00 hs en su sede sita en calle Hamburgo 999 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, la misma será publicada en el boletín oficial durante 3 días corridos, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1° de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la cuota societaria.
- 4) Elección y renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme a lo establecido en el Estatuto Social.

SR. SAN JUAN ROMAN FRANCISCO
PRESIDENTE

SRA. BONISONI CLAUDIA MA. DEL LUJAN
SECRETARIA

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto (S/Art.42 Estatuto).

\$ 135 557256 Mar. 11 Mar. 13

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO**ASAMBLEA ORDINARIA**

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO, Matricula INAES Nro 835, y Provincial Nro 682, comunica a sus asociados la convocatoria a Asamblea Ordinaria, a realizarse en LA MUTUAL, en su Sede de calle 9 de julio 2673, de la Ciudad de San Justo, el día 23 de abril de 2026 a las 20:30 horas en 1ra. Convocatoria y a las 21 horas en 2da. Convocatoria, en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la ley 20321 y Estatutos Sociales con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica con fondos provenientes del Ahorro de los Asociados - su adecuación a la resolución N° 3034-24.
- 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2017, 31/12/2019, 31/12/22; como así también el tratamiento del punto del día de Asamblea extraordinaria fecha 23/11/2021-
- 4) Ratificar lo tratado en asambleas fechas: 06/03/2017 y 03/05/2019-
- 5) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio Nro 36, iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025. Tratamiento cuota societaria.

DANDOLO, Rodrigo N.
PRESIDENTE

FERRERO Rolando J.
Secretario.

\$ 400 557257 Mar. 11 Mar. 19

EMILIO CAPPELLA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL PRESIDENTE DE EMILIO CAPPELLA S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARÁ EN SU SEDE DE CALLE LA PAZ 3879, ROSARIO, EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10 HS. EN CASO DE NO REUNIRSE LAS MAYORIAS NECESARIAS PARA DAR QUÓRUM, SE LLAMA A SEGUNDA CONVOCATORIA PARA UNA HORA DESPUÉS DEL MISMO DÍA Y EN EL MISMO LUGAR. SE TRATARÁ EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
- 2.- INFORME DEL PRESIDENTE.
- 3.- DETERMINACIÓN DEL NUMERO DE DIRECTORES PARA EL PRÓXIMO PERIODO.
- 4.- DESIGNAR LOS DIRECTORES QUE CORRESPONDAN POR VENCIMIENTO DE PLAZO DEL ACTUAL DIRECTORIO.
- 5.- LECTURA, TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE, ESTADO DE RESULTADOS, MEMORIA Y ANEXOS DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- 6.- APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS DIRECTORES.

HUGO RUIGDUVI
PRESIDENTE

SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2026 ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA EMPRESA, DE LUNES A VIERNES ENTRE LAS 14 Y LAS 18 HS, COPIAS DE LOS BALANCES A TRATAR Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR EL ART. 67 DE LA LEY 19550.

\$ 500 557271 Mar. 11 Mar. 17

FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES ARGENTINOS ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se comunica a los señores asociados de la FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES ARGENTINOS ASOCIACIÓN CIVIL, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2026, a las 09:30 horas, en la sede social, sita en calle E. Zeballos N° 1416 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 2) Determinación de la cuota social y modo de actualización;
- 3) Análisis y/o aprobación de lo resuelto y gestionado por las comisiones especiales.
- 4) Elección de dos asociados para que junto a Presidente y Secretario refrenden el acta respectiva.

\$ 300 557272 Mar. 11 Mar. 13

SALINA LAS BARRANCAS SACel**ACTA DE DIRECTORIO N° 554**

En la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de febrero de 2026, se reúne en la sede social de Salina las Barrancas SACel su Directorio. Siendo las ocho horas, el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 81 cerrado el treinta de septiembre de 2025 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del octogésimo primer ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se abocan a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

SALINA LAS BARRANCAS SACel

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de marzo de 2026 a las nueve horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Beruti 6001 de la ciudad de Santa Fe. a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de sep-

tiembre de 2025.

3) Destino de los resultados del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

Santa Fe, Febrero 2026.

NOTA: Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

\$ 500 557280 Mar. 11 Mar. 17

PERICOTA S.R.L."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea Ordinaria y Extraordinarias de socios de la firma "PERICOTA S.R.L.", para el día 26 de marzo de 2026 a las 20 hs. en el local del centro Cultural, Recreativo y Deportivo Unión de la localidad de Santo Domingo (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Gerente.-.

2- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos, Cuadro de Resultados y Afectación del Resultado correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Octubre de 2025 e Informe del Auditor.-.

3- Consideración del Proyecto de Afectación del Resultado del Ejercicio.

4- Renovación o continuidad de las autoridades en ejercicio.

5- Temas Varios

\$ 75,90 557281 Mar. 11 Mar. 12

CEPREME S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª. y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 de Marzo de 2026, a las 8,00 horas en primera convocatoria, y 2 (dos) horas después, es decir a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, calle Mendoza 4967 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración de la situación económica y financiera de la Sociedad.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/2024.

4) Consideración de la retribución del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5) Fijar el número de miembros del Directorio, titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios, de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto Social.

6) Fijar el número de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplentes y su elección por el término de un ejercicio de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto Social.

Rosario, Marzo de 2026.

NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, sobre el depósito anticipado de las acciones.

\$ 500 557260 Mar. 10 Mar. 16

BLD FINANZAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD FINANZAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 01 de abril de 2026 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa en Santa Fe 1175/77, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.

3) Destino del Resultado.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.

6) Elección de la cantidad y designación de los miembros del Directorio, por el plazo estatutario.

7) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

8) Consideración de la retribución del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.

9) Elección del Síndico y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

10) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

FABIO BINI

PRESIDENTE

\$ 500 557258 Mar. 10 Mar. 16

I.M.A.N. S.A.C.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el art. 14 del Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2026 a las 9 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a los Señores Accionistas de I.M.A.N. S.A.C.I.A., a celebrarse en el domicilio social sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con las autoridades

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 64, finalizado el 30 de Noviembre de 2025.

3) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 64, cerrado el 30 de noviembre de 2025.

4) Tratamiento y/o destino a dar a los resultados del ejercicio.

5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2025.

EL DIRECTORIO

NOTA: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 557291 Mar. 10 Mar. 16

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA CAÑAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asociación de Bomberos Voluntarios de VILLA CAÑAS, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2026 a las 19,00 hs, en su local de calle 52 N° 146, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del Acta anterior.

2- Designación de dos miembros para la firma del acta.

3- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, finalizado el 31 de diciembre de 2025.

4- Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de sus mandatos de los siguientes cargos: Vice-presidente, Tesorero, Pro-tesorero, Pro-Secretario, tres Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

5- Autorización para cambio o venta de vehículos.

NORBERTO BIANCONI

Presidente

CECILIA LUJAN MEDICI

Secretaria

Si no hubiera quórum, transcurrida una hora del llamado a Asamblea se sesionará: Las Asambleas se celebrarán con los asociados presentes.

\$ 135 557050 Mar. 10 Mar. 12

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR CAFFERATA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Estatuto Social, la comisión directiva de la Asociación Civil Hogar Cafferata, convoca a los

señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día Jueves 26 de Marzo de 2026, a las 20:30 hs en la sede social, situada en calle Juan Godeken 960 de la localidad de Cafferata, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 3) Consideración del valor de la cuota Social.
- 4) Renovación Comisión Directiva.

HECTOR OSCAR SANTOS
Presidente

MARIA DEL CARMEN FERRERO
Secretaria
\$ 134,64 557174 Mar. 10 Mar. 12

**LIGA ARGENTINA DE LUCHA
CONTRA EL CANCER ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo N° 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados a realizarse el día 30 de Marzo de 2026, a las diez horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Sarmiento 958 Piso: 1 de la Ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para redactar y firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración del Estados Contables y Memoria Anual, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2025.
 - 3) Consideración de las actividades desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4) Consideración del plan de acción para el ejercicio 2026.
 - 5) Renovación de la Comisión Directiva por los próximos dos años, periodo establecido en el Estatuto.
- Rosario, 06 de Marzo de 2026
\$ 300 557096 Mar. 10 Mar. 12

AERO CLUB SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)

La comisión directiva del Aeroclub San Justo, en cumplimiento del estatuto vigente, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día miércoles 25 de marzo de 2026 a las 20:00 hs en primera convocatoria y 20:30 hs en segunda convocatoria, en sede del Aeroclub San Justo, cito en calle Vicecomodoro Miguel Ángel Pent N° 1390 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe); en forma presencial, a fin de tratar los siguientes temas:
ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2° Lectura y consideración del balance, estados contables y cuadros del ejercicio cerrado el 31/12/2025 e informe de la comisión fiscalizadora y del síndico.
- 3° Lectura y tratamiento de la memoria del ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 4° Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva, conforme a lo establecido por el estatuto vigente.
- 5° Designación de dos socios para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta correspondiente.

Cristian J. Andreschuk
Presidente

Bruno Moreno
Secretario

Art. 38º: La asamblea, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. d). Una hora después de la cita para la Asamblea, si no hubiese quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos asociados, para que, en representación de la misma, firmen y aprueben el Acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Art. 39º: La Asamblea será presidida por el Presidente o el Vicepresidente y en ausencia de éstos por un miembro de la comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 40º: La Asamblea no podrá resolver ni tratar, ningún otro asunto que los indicados en el Orden del Día.

Art. 14º inc. d): Son derechos de los socios activos y vitalicios: ... d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

\$ 01 557187 Mar. 10 Mar. 12

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 25 de Marzo de 2026 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2025.
- 3) Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.

MERCEDES BACCI
Presidente

MABEL MORENO
Secretaria

NOTA: Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2025, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

\$ 33 557056 Mar. 9 Mar. 20

**SANATORIO VIEYTES S.A.
Rosario**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de ABRIL de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad Calle Hipólito Vieytes 374 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1. Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de asamblea.
- 2. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
- 3. Consideración del resultado del ejercicio.
- 4. Autorizaciones.

BERNARDO CORTI
Presidente

\$ 500 556974 Mar. 6 Mar. 12

VASSALLI FABRIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)

Se convoca a los accionistas de VASSALLI FABRIL S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de marzo de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe. La Asamblea considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Consideración de su resultado. Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio.
- 4) Otorgamiento de autorizaciones. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo prescripto en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, mediante nota remitida a la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, con no menos de

tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. La decisión de convocar a la presente Asamblea se aprobó por Reunión de Directorio celebrada el día 3 de marzo de 2026.
\$ 400 556915 Mar. 6 Mar. 12

ECOMED S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 2026 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3055 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 34 cerrado el 31 de Octubre de 2.025;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 34 cerrado el 31 de Octubre de 2.025;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para Suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Febrero de 2026.

NORBERTO ANTOLIN GIMENEZ
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 500 557014 Mar. 6 Mar. 12

GLUTAL S.A.

ESPERANZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2026, a la hora 13 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Moreno 1475 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación a la que se refiere el Artículo N° 234 inciso 1) de la Ley de sociedades correspondiente al ejercicio N° 77 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
- 4º) Propuesta del destino del resultado del ejercicio.

Esperanza, 2 de marzo de 2026.

\$ 500 556989 Mar. 6 Mar. 12

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO TELEFONICO DE COLONIA BELGRANO LIMITADA

ASAMBLEA ORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 21 de abril de 2026 a las 19 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Bv. Sarmiento 864 de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el señor Presidente.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos e información complementaria, correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2025.
3. Consideración de la propuesta de absorción del resultado.
4. Capitalización total del ajuste de capital acumulado al 31-12-2025.

Colonia Belgrano, 04 de Marzo de 2.026

Jorge Garnero
Presidente

Esteban Tron
Secretario

Nota: De acuerdo al Art. 32 del estatuto social, las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora des-

pués de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociado.
\$ 13850 556917 Mar. 6 Mar. 12

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Unión y Benevolencia a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día Miércoles 22 de abril de 2026, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quorum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2025.
- 2º) Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con Presidente y Secretaria.
- 3º) Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 4º) Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.
- 5º) Renovación total de la Comisión y del Consejo Directivo.

OSCAR CLUCCI
Presidente

LODATO MARIELA
Secretaria

\$ 450 556598 Mar. 3 Mar. 16

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MEDICAL ARGENTINA S.A.

EE-2026-00009747-APPSF-PE RATIFICACION DE SEDE SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber: • Que en fecha 6 de febrero de 2026, se resolvió ratificar el cambio de sede social de la sociedad a calle Anchorena N° 90 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
COD. RPJEC 1291

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

EDICTO MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL

Por acta de fecha 22 de de enero de 2026 los socios de ROSARIO BIO ENERGY S.A., han decidido modificar el artículo TERCERO del ESTATUTO SOCIAL por el siguiente texto: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a realizar, desarrollar y ejecutar en todo el territorio de la República Argentina a) la producción, elaboración, comercialización, compra, venta, reventa, exportación, importación, prestación de servicios y/o transporte de todo tipo de materia prima para la producción de biocombustibles y cualquiera de sus subproductos y derivados; b) la producción, mezcla, comercialización, compra, venta, exportación, reventa, consumo, distribución, prestación de servicios y uso sustentable de biocombustibles en todas sus etapas, así como la comercialización y/o industrialización y/o exportación de los subproductos y derivados obtenidos; c) la explotación agrícola, comercialización, transporte e industrialización de los productos y subproductos. Asimismo la sociedad podrá adquirir, alquilar, arrendar, y celebrar contratos de leasing en relación a bienes inmuebles y muebles, ya sean propios o de terceros; así como de equipamientos, materias primas y cualquier otro producto relacionado con el objeto de la sociedad. Asimismo, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de inversión, crediticias o financieras; dar y tomar préstamos y/o financiaciones en general, con o sin garantías personales y/o reales, a corto plazo o a largo plazo; otorgar garantías a favor de y/o en nombre de terceros; constituir fianzas, avales, hipotecas, prendas, pagarés y demás derechos reales o de cualquier otra forma de las permitidas por ley. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medio ambiente.
RPJEC 1281.

CERAMICA ARROYO SECO S.A.

EE-2026-00004358-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CERAMICA ARROYO SECO S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace que conforme el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y acta de Directorio n°97 de la misma fecha, se ha dispuesto la conformación del Directorio por el plazo de un ejercicio eligiendo como Presidente al Sr. Oscar Camilo De Luise D.N.I. N° 6.073.309, C.U.I.T. 20-06073309-1, argentino, casado, Contador Público, nacido el 21/09/1947, con domicilio en calle Córdoba 531 Piso 15 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, como Vicepresidenta a la Sra. Liliana Graciela Drovetta, D.N.I. N° 5.073.599, C.U.I.T. 27-05073599-6, argentina, viuda, comerciante, nacida el 02/09/1945 con domicilio en la calle Av. Madres de Plaza de Mayo 2880 Piso 25-03 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, y como Directores suplentes al Sr. Rafael De Luise D.N.I. 26.562.316, C.U.I.T. 20-26562316-7, argentino, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 21/03/1978, con domicilio en calle Córdoba 531 piso 15 de la ciudad de Rosario, Santa Fe y al Sr. Ramiro España DNI. 23.344.357, C.U.I.T. 20-23344357-4, argentino, soltero, empleado, nacido el 02/07/1973, con domicilio en la calle Salta 1557 piso 8, departamento "A" de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.- COD. RPJEC 1287.

MORELLI S.R.L.TRANSFORMACION
EE-2025-00028936-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MORELLI S.R.L. s/Personas jurídicas: Transformación de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". En cumplimiento de los artículos 10 y 77 de la Ley N° 19.550 se hace saber que los socios de MORELLI S.R.L. resolvieron la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, según el siguiente detalle: 1) Fecha de resolución social que aprobó la transformación y el instrumento de transformación: 2 de septiembre de 2025 2) Denominación social anterior: Morelli S.R.L. 3) Denominación social adoptada: Morelli S.A. 4) Socios que se retiran o incorporan y el capital que representan: no hay. 5) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción de este instrumento en el Registro. 6) Capital social: \$30.000.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1 voto y de \$300.000 de valor nominal cada una. 7) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración en los cargos: Administración: está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En el presente acto se procederá a designar como Presidente al Sr. Ricardo Jorge Morelli, DNI 10.987.546, CUIT 20-10987546-6, argentino, casado, nacido el 17/09/1953, comerciante, con domicilio en calle Avda. Fuerza Aérea 3104 de la localidad de Funes; y como Director suplente al Sr. Ricardo Nicolas Morelli, DNI 27.211.794, CUIT 20-27211794-3, argentino, casado, nacido el 07/04/1979, comerciante con domicilio en calle Avda. Fuerza Aérea 3104 de la localidad de Funes. Fijando ambos domicilio especial en Avda. Fuerza Aérea 3102 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. Fiscalización: la Sociedad prescindirá de la Sindicatura. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los accionistas. 8) Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, indistintamente. COD. RPJEC 1279.

TALLER MOLTO GNC S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: Entre MOLTO RICARDO JAIME, D.N.I. 20.143.119, CUIT 20-20143119-1, comerciante, soltero, argentino, nacido el 20 de enero de 1968, con domicilio en Uruguay 1386 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, correo electrónico tallermolto@gmail.com Y PUNET LEANDRO HORACIO, D.N.I. 16.494.947, CUIT 20-16494947-9, comerciante, divorciado en primeras nupcias, argentino, nacido el 2 de abril de 1963, con domicilio en Marconi 271 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, correo electrónico tallermolto@gmail.com, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada: Denominación: TALLER MOLTO GNC S.R.L. Domicilio: Establecer el domicilio social en calle Uruguay 1386, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.- Duración: 30 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país a la realización de las siguientes actividades: taller de montaje de equipos de GNC; productor de equipos completos y venta de obleas y componentes de GNC; centro de revisión periódica de cilindros de GNC, así como gases industriales, medicinales y de seguridad; fabricante e importador de

accesorios, componentes y partes de equipos de GNC y comercializaciones afines dentro de la industria de gas natural y gas natural comprimido. Actividad industrial gasífera, gaseoductos y proyectos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000) divididos en TREINTA Y CINCO MIL CUOTAS de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, las que son suscriptas e integradas en dinero en efectivo de la siguiente forma: MOLTO RICARDO JAIME, suscribe VEINTE MIL CUOTAS de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, integra en este acto el 25% es decir la suma de pesos quinientos mil y el saldo de 75% dentro del plazo de dos años y PUNET LEANDRO HORACIO, suscribe QUINCE MIL CUOTAS de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en este acto el 25% es decir la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil y el saldo de 75% dentro del plazo de dos años. Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará su propia firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "TALLER MOLTO GNC S.R.L." actuando en forma indistinta. - designese como gerente en este acto al señor MOLTO RICARDO JAIME Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Venado Tuerto 15 de Diciembre de 2025 RPJEC 1290

TRUCKSTORE S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TRUCKSTORE S.A. S/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2025, se resolvió, designar como nuevo Directorio de la sociedad, TRUCKSTORE S.A. a: Presidente: Raúl Manuel Corna, argentino, nacido el 05 de diciembre de 1952, D.N.I. 10.778.959, C.U.I.T. 20-10778959-7, casado, comerciante, domiciliado en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: Carmen Margarita Chau, argentina, nacida el 27 de junio de 1946, D.N.I. 5.448.550, C.U.I.T. 27-05448550-1, casada, comerciante, domiciliada en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario. Director Titular: María Cecilia Corna, argentina, nacida el 17 de noviembre de 1981, D.N.I. 29.001.532, C.U.I.T. 23-29001532-4, casada, contadora pública, domiciliada en la calle Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario. Director Titular: María Inés Corna, argentina, nacida el 12 de mayo de 1983, D.N.I. 30.155.127, C.U.I.T. 23-30155127-4, casada, arquitecta, domiciliada en la calle Schweitzer 8849 piso 5 de la ciudad de Rosario. Director Suplente: Federico Raúl Corna, argentino, nacido el 28 de julio de 1979, D.N.I. 27.515.528, C.U.I.T. 20-27515528-5, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario. Todos fijan domicilio especial atento lo establecido en el art. 256 de la LGS en los mencionados anteriormente. RPJEC 1286 .-

NUEVA CIUDAD PROMOCIONES S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada. 1) Denominación: "NUEVA CIUDAD PROMOCIONES S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 20 de Enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: SOCIOS: JUAN CARLOS RAMON BASSO, apellido materno "Chialvo", nacido el 12 de setiembre de 1957, titular del D.N.I. N° 13.224.676, CUIT N° 23-13224676-9, argentino, empresario, casado en segundas nupcias con Analía Faber, domiciliado en calle Saavedra N° 1491, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico jcbasso@basso.com.ar; JONATAN FABER, apellido materno "Minetti", nacido el 11 de diciembre de 1990, titular del D.N.I. N° 35.531.380, CUIT N° 20-35531380-9, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle José Martí N° 912, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico faberjona@gmail.com; y VERONICA PAOLA FARIAS, de apellido Materno "Demaria", nacido el 31 de mayo de 1995, titular del D.N.I. N° 39.050.829, CUIT N° 27-39050829-3, argentina, soltera, licenciada en comunicación social, domiciliada en calle Magdalena de Lorenzi N° 468 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico verofarias10@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1º) PRODUCCIÓN DE

CONTENIDOS: actividades de producción y explotación de contenidos audiovisuales, televisivos, radiales, gráficos, artísticos, publicitarios e informativos consistentes, entre otras cosas, en: el diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión o transmisión, por sí o por terceros, en medios televisivos, audiovisuales, gráficos y vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse; 2º) PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, PUBLICITARIA E INFORMATIVA: Instalación, administración y explotación de establecimientos de televisión, radiodifusión, grabación y producción, incluyendo la comercialización de espacios publicitarios para empresas privadas, entidades sin fines de lucro, partidos políticos, estados nacionales, provinciales y municipales y demás entes jurídicos públicos o privados, ya sea por cuenta propia o de terceros; contratación y subcontratación de artistas, adquisición de licencias y permisos particulares y oficiales para la explotación de medios de comunicación audiovisual o vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse en el futuro. Brindar asesoramiento y capacitación para el desarrollo de proyectos audiovisuales, radiales, televisivos, gráficos y correspondientes a cualquier soporte. Incluye la explotación comercial de medios de comunicación, la obtención de permisos y/o licencias para explotación de medios de comunicación orales, escritos, audiovisuales, filmicos y/o digitales y la creación de Portales de contenido multimedia en internet. Servicios de streaming de contenido multimedia. 3º) EVENTOS Y ESPECTÁCULOS: Producción de contenidos de entretenimiento, producción de eventos y espectáculos, comercialización y distribución de contenidos propios y de terceros. La proyección, organización, realización y desarrollo de todo tipo de eventos en la República Argentina y en el exterior relacionados con los fines y/o actividades de la sociedad, gestionando las correspondientes autorizaciones y habilitaciones, alquilando, subalquilando, comprando u ocupando por el título que fuere tanto espacios abiertos, como stands, puestos, locales y demás inmuebles o vehículos destinados a cumplir el objeto social. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: Es de pesos tres millones (\$3.000.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Debe designarse igual número de suplentes, que se incorporan en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Representante Titular: JUAN CARLOS RAMON BASSO, apellido materno "Chialvo", nacido el 12 de setiembre de 1957, titular del D.N.I. N° 13.224.676, CUIT N° 23-13224676-9, argentino, empresario, casado en segundas nupcias con Analía Faber, domiciliado en calle Saavedra N° 1491, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico jcbasso@basso.com.ar. Administrador Suplente: VERONICA PAOLA FARIAS, de apellido Materno "Demaria", nacido el 31 de mayo de 1995, titular del D.N.I. N° 39.050.829, CUIT N° 27-39050829-3, argentina, soltera, licenciada en comunicación social, domiciliada en calle Magdalena de Lorenzi N° 468 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico verofarias10@gmail.com 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Noviembre de cada año. RPJEC 1288-

NEUMATICOS PERLA DEL OESTE SAS

CONSTITUCION

SOCIO: SR Juan Ramón ORTIZ, DNI N°20.447.216, CUIT N° 20-20447216-6, divorciado, MECÁNICO, con domicilio en Intendente Giménez 302 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 13-01-2026.- **DENOMINACIÓN:** NEUMATICOS PERLA DEL OESTE SAS. - **DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en E.ZEBALLOS N°345 de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe **PLAZO DE DURACION:** 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. **OBJETO SOCIAL:** Objeto: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación dedirecciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 inc. 4 de la LSC, ni tampoco realizará actividades comprendidas en la misma, en un todo de acuerdo al artículo 305 de la mencionada ley". Tampoco ejercerá ninguna de las actividades contempladas en la Ley Provincial 13.154. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una. **ADMINISTRACION:** La administración estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Corresponde al administrador de la sociedad. **ORGANO DE ADMINISTRACION:** ADMINISTRADOR TITULAR: S SR Juan Ramón ORTIZ, DNI N°20.447.216, CUIT N° 20-20447216-6, divorciado, MECÁNICO, con domicilio en Intendente Giménez 302 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.- **ADMINISTRADOR SUPLENTE** la Sra María Eugenia ORTIZ, DNI N°33.172.123, CUIT N° 24-33172123-5, soltera, ama de casa, con domicilio en Colón 955 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe **FISCALIZACION:** Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. - **CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de DICIEMBRE SEDE SOCIAL: E. ZEBALLOS N°345 DE LA CIUDAD DE RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE

EE-2026-00011678-APPSF-PE.

EL EUCALIPTO S.A.

comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 23 de febrero de 2026, celebrada con carácter de Unánime en la sede social de calle Alberdi 69, San Guillermo, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: 1. Gestión del Directorio: Se aprobó por unanimidad la gestión del directorio de la sociedad porem mandato cumplido. 2. Designación de Autoridades: Se procedió a la designación del Directorio por el plazo estatutario de TRES (3) ejercicios, quedando conformado de lasiguiente manera: o Director Titular con cargo de Presidente: Héctor Omar MANGINI, D.N.I. 11.138.389, C.U.I.T. 20-11138389-9, con domicilio especial en Lehmann 209, San Guillermo, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe. o Director Suplente: Oscar Francisco MANGINI, D.N.I. 10.243.412, C.U.I.T. 23-10243412-9, con domicilio especial en calle Alberdi nro. 69, San Guillermo, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe. 3. Aceptación de Cargos: Los directores electos aceptaron sus cargos y declararon bajo juramento no encontrarse afectados por las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550. Autorizada a publicar: C.P.N. Patricia Maria Demarchi, D.N.I. N°21.870.139, Matrícula CPCE N° 11.950, según autorización conferida en el punto 4 del Orden del Día de la citada Asamblea COD. RPJEC 1293

MAUSA S.A.

EE-2026-00001759-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MAUSA S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N°63 de fecha 20 de noviembre de 2025 y según Acta de Directorio N° 165 de fecha 20 de noviembre de 2025 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio y Síndicos todos por un ejercicio, siendo designados como Presidente la Sra. María del Carmen Laurito, DNI 13.580.410, CUIT 27-13580410-5, argentina, contadora pública, nacida el 11/07/1959, con domicilio real y especial en Montevideo N° 1467 Piso 7º de Rosario; Vicepresidente a la Sra. Silvana Gabriela Amorelli, DNI 16.738.475, CUIT 27-16738475-2, argentina, escribana, divorciada, nacida el 16/12/1963, con domicilio real y especial en Oroño N° 894 Piso 2º de Rosario, Santa Fe; Síndico titular: la Sra. Graciela Mirta Papas, DNI 6.288.999, CUIT 27-06288999-9, contadora pública, argentina, divorciada, nacida el 06/01/1950, con domicilio real y especial en Paraguay N° 1460 Piso 6º B de Rosario, Santa Fe y Síndico suplente a la Sra. Marisa Viviana Videgain, DNI 18.107.147, CUIT 27-18107147-3, contadora pública, argentina, casada, nacida el 31/01/1967, con domicilio real y especial en Av. Real N° 9191 de Rosario, Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.- COD. RPJEC 1282.

DRIMAR S.A.**SOBRE CAMBIO DE SEDE SOCIAL NO INCLUIDA EN EL ESTATUTO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "DRIMAR S.A. S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL NO INCLUIDA EN EL ESTATUTO – EE-2026-00011712-APPSF-PE" se hace saber que mediante Acta de Directorio de fecha 01/11/2024 se resolvió que se inscriba el cambio de domicilio de la sede social, y que el mismo quede fijado en calle Mitre 208 piso 10 dpto B, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en donde el directorio y cada uno de ellos constituyen domicilio especial.-
RPJEC 1283.-

BUENOS MOMENTOS S.A.S.**CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: BUENOS MOMENTOS S.A.S. Accionistas: CONRADO CARLOS VALDANO, D.N.I. N°: 34.175.832, C.U.I.T. N°: 20-34175832-8, argentino, nacido el 03/11/1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Brown 2135 de esta ciudad, correo electrónico: Conrado_valdano@hotmail.com; y PAULA BEATRIZ MAGAGNINI, D.N.I. N°: 36.483.887, C.U.I.T. N°: 27-36483887-0, argentina, nacida el 26/09/1991, profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Lisandro de la Torre 2669 de la ciudad de Casilda, correo electrónico: Paulamagagninipm@gmail.com. Domicilio: La sociedad establece su sede social y legal en Callao 51 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. Designación de su Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de ella, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, franquicias, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas reelaboradas y elaboradas, y demás actividades afines a la gastronomía. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este contrato. Capital Social: El capital social es de setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000.-), representado por 750.000 acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349 que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio CONRADO CARLOS VALDANO, suscribe trescientos setenta y cinco mil pesos (\$375.000) e integra totalmente en este acto en dinero, y el socio PAULA BEATRIZ MAGAGNINI suscribe trescientos setenta y cinco mil pesos (\$375.000) e integra totalmente en este acto en dinero. Organización de la Administración: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular a CONRADO CARLOS VALDANO, D.N.I. N°: 34.175.832, C.U.I.T. N°: 20-34175832-8, con domicilio en calle Brown 2135 de Rosario. Administrador y representante suplente: PAULA BEATRIZ MAGAGNINI, D.N.I. N°: 36.483.887, C.U.I.T. N°: 27-36483887-0, con domicilio en la calle Lisandro de la Torre 2669 de la ciudad de Casilda. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.
RPJEC 1289.-

CALABRO S.R.L.**CESION DE CUOTAS SOCIALES – PRORROGA**

El Sr. Titular del Registro de Personas jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la provincia de Santa Fe comunica que en la sociedad "CALABRO S.R.L." - CUIT 33-69370410-9- con domicilio social en calle Velez Sarfield Nro.6840 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, al Tomo 152, Folio 2072, N°236, el 23-02-01, siendo sus posteriores modificaciones inscriptas en Contratos: el 09-02-06 al Tomo 157, Folio 2297, N° 169; el 29-06-06 al T° 157, F° 12891, N° 998; el 24-08-06 al Tomo 157, Folio 17.745, N° 1372 y el 07/04/16 al Tomo 167, Folio 7281 N°455, se encuentra en trámite de inscripción el acta de fecha 27/01/26 por la cual los socios resuelven: la PRORROGA del plazo de duración de la sociedad por el término de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su vencimiento que se opera el día veintitrés (23) de febrero de 2026, ósea hasta el 23 de febrero de 2036; como así también la CESION DE CUOTAS SOCIALES a través de la cual el socio EDUARDO FRANCISCO CALABRO, argentino, apellido materno Galán, casado en primeras nupcias con Patricia Beatriz Marusso, nacido el 23 de enero de 1960, industrial, domiciliado en Tarragona 235bis de Rosario, D.N.I.13.544.710, CUIT 20-1354710-3, resuelve que de las doscientos veintinueve (229) cuotas

de capital que le corresponden en propiedad plena, cede y transfiere gratuitamente y en carácter de donación a favor de su hijo DAMIAN EDUARDO CALABRO diez (10) cuotas de capital de Pesos Quinientos (\$500) cada una, o sea la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000) y cede y transfiere gratuitamente y en carácter de donación a favor de su hijo MATIAS ROMAN CALABRO diez (10) cuotas de capital de Pesos Quinientos (\$500) cada una, o sea la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000). Por lo tanto, con motivo de la presente cesión, a partir del 23 de Febrero de 2026, el capital social de CALABRO S.R.L., de Pesos Doscientos treinta mil (\$230.000) representado por cuatrocientos sesenta (460) cuotas de Pesos Quinientos (\$500) cada una, queda distribuido entre los socios de la siguiente manera: EDUARDO FRANCISCO CALABRO: doscientos treinta y dos (232) cuotas de capital de Pesos Quinientos (\$500) cada una, o sea la suma de Pesos Ciento dieciséis mil (\$116.000), de las cuales doscientas nueve (209) cuotas le corresponden en propiedad plena y veintitrés (23) cuotas en carácter de nudo- propietario por registrarse sobre las mismas derecho real de usufructo vitalicio, gratuito y perpetuo a favor de la Sra. EMILIANA GALAN, española, viuda de don Francisco José Calabró, nacida el 05-01-1932, ama de casa, D.N.I. N° 93.317.350, CUIT N°27-93317350-5, domiciliada en Derqui 6796 de Rosario; ALICIA SUSANA CALABRO: ciento ochenta y cuatro (184) cuotas de capital de Pesos Quinientos (\$500) cada una, o sea la suma de Pesos Noventa y dos mil (\$92.000); DAMIAN EDUARDO CALABRO: veintidós (22) cuotas de capital de Pesos Quinientos (\$500) cada una, o sea la suma de Pesos Once mil (\$11.000) y MATIAS ROMAN CALABRO: veintidós (22) cuotas de capital de Pesos Quinientos (\$500) cada una, o sea la suma de Pesos Once mil (\$11.000). Asimismo, los socios deciden mantener sin modificación alguna el texto del contrato social vigente, conservando en consecuencia los socios Eduardo Francisco Calabró y Alicia Susana Calabró el carácter de Gerentes de la sociedad, con las facultades y obligaciones especificadas en el mismo. Rosario, de febrero de 2026
RPJEC 1284

54VINLAND S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES – RENUNCIA DE GERENTE
DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas del contrato social: Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario, 24/10/2025 Socios: PABLO GERMÁN CAPRILE, argentino, de apellido materno Artega, titular del DNI Nro. 14.975.427, CUIT 20-14975427-0, domiciliado en Ruta 34S Nro. 4444, lote 054 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, nacido el 01/03/1963, casado en segundas nupcias con Jimena Aletta de Sylvas Imhoff, de profesión Ingeniero Mecánico, dirección de mailcaprile.pablo@gmail.com y ADRIÁN ALEJANDRO MAGRA, titular del D.N.I. 20.174.034, CUIT 20-20174034-8, de nacionalidad argentina, de apellido materno Casoli, de estado civil casado en primeras nupcias con Lidia Isabel Ferrari Vasquez, nacido en fecha 27/02/1968, domiciliado en Ruta 34S Nro 4444 Lote 103 Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Electrónico, e – mail adrian.magra@gmail.com. Ha cedido sus cuotas sociales el Sr. Adrián Alejandro Magra. De esta manera, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le pertenecen en VINLAND S.R.L., que son la cantidad de Trescientas Veinticinco (325) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una de ellas, que representan la suma de Pesos Trescientos Veinticinco Mil (\$ 325.000.-) de capital social, a favor de la Sra. JIMENA ALETTA DE SYLVASIMHOFF, argentina, titular del DNI Nro. 22.175.562, CUIT 27-22175562-1, casada en primeras nupcias con Pablo Germán Caprile, domiciliada en Ruta 34 S Nro. 4444, Lote054 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Imhoff, nacida el 07/07/1971 comerciante, dirección de mail "jimenaaletta@hotmail.com"; quedandotransferidos a favor de la cesionaria los derechos y acciones emergentes de la propiedad de tales cuotas. Como consecuencia de la presente cesión la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA – CAPITAL: El Capital social se fija en la suma de \$ 650.000.- (pesos Seiscientos Cincuenta Mil) dividido en 650 (seiscientos cincuenta) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una, suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Pablo Germán Caprile suscribe 325 (trescientos veinticinco) cuotas sociales de \$ 1.000.- (pesos Mil) cada una de ellas, lo que hace un total de \$ 325.000.- (trescientos veinticinco mil pesos) de capital social; la Sra. Jimena Aletta de Sylvas Imhoff suscribe 325 (trescientos veinticinco) cuotas sociales de \$ 1.000.- (pesos Mil) cada una de ellas, lo que hace un total de \$ 325.000.- (trescientos veinticinco mil pesos) de capital social. El capital social se encuentra totalmente integrado y suscripto." Renuncia y designación de gerente: El Ingeniero Adrian Alejandro Magra renuncia a su cargo de Gerente, renuncia que es aceptada por la totalidad de los socios y aprobada la gestión, no teniendo donada que reclamar del mismo, ni la sociedad, ni los socios en forma personal por ningún rubro o concepto. En tal mérito la sociedad queda con un único Gerente, el Ingeniero Pablo Germán Caprile. Como consecuencia de lo resuelto la Cláusula SEXTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "SEXTA: Administración y Representación: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de Pablo Germán Caprile, quien ocupará el cargo de Socio Gerente. Eluso de la firma social para todos los actos y contratos inherentes a la sociedad necesitará de la firma del Gerente, con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de ladenominación social. El Gerente representará a la sociedad en todas

las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso para aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial, Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Pueden especialmente abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorro, constituir plazos fijos, realizar depósitos, extracciones, transferencias bancarias, librar cheques, pagarés, solicitar préstamos con cualquier tipo de garantías reales o personales, cancelarlos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, descontar cheques, pagarés y realizar cualquier otra operación de naturaleza financiera con Entidades Financieras, Mutuales, Cooperativas, Sociedades, Entidades autorizadas para actuar dentro del circuito financiero, públicas o privadas. Está facultado para celebrar contratos de fideicomiso obligando a la sociedad como fiduciante o fiduciaria y para otorgar fianzas, cauciones y avales a terceros. Puede establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con facultad de sustituir o sin él, proseguir, contestar o desistir de denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El Gerente constituye domicilio especial a los efectos del art. 256 in fine Ley 19550 en el de la sede social".

RPJEC 1292

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ DELIA ZUNILDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", (CUIJ: 21-02055839-0), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de RODRIGUEZ DELIA ZUNILDA, DNI: 42.533.986, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Seguridad de la Pcia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Crespo Nro. 6840 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 04/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 12/03/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/04/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez). S/C 552695 Mar. 12 Mar. 18

Por así estar dispuesto en los autos DIAZ FRANCO ALBERTO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02056429-3, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DIAZ FRANCO ALBERTO, argentino, D.N.I. N° 41.932.201, CUIL N° 20-41962201-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Teodora González S/N y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré ofi-

cio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

\$ 1 556640 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, JULIA FABIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058255-0, se ha dispuesto: SANTA FE 25/02/2026: 1) Declarar la quiebra de JULIA FABIANA GOMEZ, DNI 29.828.872, CUIL 27-29828872-4, apellido materno GOMEZ, domiciliada en calle Beck N° 6732 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/08/2026). 13) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Designar el día 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556653 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SANNUTO, VIVIANA LUISA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058133-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/2/26. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VIVIANA LUISA SANNUTO, apellido materno GAUNA, argentino, DNI N° 23.027.585, mayor de edad, soltera, empleada del Ministerio de Salud de Santa Fe domiciliado realmente en Derqui 1912 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Junín 3281 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunica-

ciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 25/2/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 6/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 20/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 19/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 2/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase, saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPETRIS (Juez); OTRO DECRETO: Santa Fe, 26/2/26. Habiendo resultado sorteado el síndico Javier Dario Falco, con domicilio en calle Av. Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos SANNUTO, VIVIANA LUISA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058133-3) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. RAMOS (Prosecretaria).
\$ 1 556728 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SANCHEZ DOMINGUEZ, NELSON NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058623-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1.- Declarar la quiebra de SANCHEZ DOMINGUEZ, NELSON NICOLAS, argentino, DNI N° 34.902.040, casado, empleado del Ejército Argentino -Fuerzas Armadas-, CUIL 20-34902040-9, apellido materno DOMINGUEZ, domiciliado en calle Belgrano N° 2893, Piso 1, Dpto. 4 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 25 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN MARIA EUGENIA PELLEGRINI, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las forma-

lidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez; Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.
\$ 1 556729 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados OGGIER FABIAN RAMON s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057936-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/2/26. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de FABIAN RAMON OGGIER, apellido materno FERIGER, argentino, DNI N° 37.260.554, mayor de edad, empleado en de MIL-KAUT S.A., domiciliado realmente en Mendoza 830 de San Jerónimo Norte y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo 2126 Piso 2do. Oficina "A" de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 25/2/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 6/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 20/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 19/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 2/7/26 como fecha para que el Síndico presente informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPETRIS (Juez); OTRO DECRETO: Santa Fe, 26/2/26. Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Facundo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos OGGIER FABIAN RAMON s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057936-3 designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. RAMOS (Prosecretaria).

\$ 1 556726 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados PIEDRABUENA Marcos Ariel s/solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02048817-1, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 18 de febrero de 2026. Atento a lo peticionado por la Sindicatura, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorroganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 10/04/2026. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 26/05/2026 y la del 22/07/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. El Síndico designado en audiencia del 11 de febrero de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 1 556705 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SARACHO, MARIANA VALERIA s/Quiebra; CUIJ 21-02057916-9, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 29 de DICIEMBRE de 2025. ... 13.- Intimar al Síndico que resulte sorteado... realice una nueva publicación de edictos con los requisitos del Art. 89. Habiendo resultado sorteado como síndico la CPN ALICIA N. VALIENTE, domiciliado en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, debiendo los acreedores que pretendan verificar sus créditos deberán comunicarse a los teléfonos 3424217889 o 3424195396 y correo electrónico valienterodriguez@yahoo.com.ar., siendo la fecha límite para solicitar verificación es el 25/03/26. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 1 556698 Mar. 12 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MENENDEZ, ALBERTO DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058332-8, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Alberto Dario Menendez, DNI 42.204.107, argentino, empleado, mayor de edad, apellido materno Beltrocco, domiciliado realmente en calle Roque Saenz Peña N° 1225, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 1695, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

\$ 1 556725 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ, ANA MARIA GUADALUPE s/QUIEBRA; 21-02057427-2, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Ana Maria Guadalupe Fernández, DNI 14.760.888, argentina, jubilada, mayor de edad, apellido materno Azcurra domiciliada realmente en Avda. Freyre 1664 y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Urquiza N° 1104, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

\$ 1 556724 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GUTIERREZ, ERICA NOELIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058548-7, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Erica Noelia Gutiérrez, DNI 39.369.191, argentina, empleada, mayor de edad, apellido materno Veiga, domiciliada realmente en calle Primera Junta N° 4845 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Pedro Díaz Colodrero N° 2595, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

\$ 1 556722 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MAZZA, CATRIEL MAXIMILIANO s/QUIEBRA; 21-02058919-9 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/02/2026; 1) Declarar la Quiebra de Catriel Maximiliano Mazza, DNI 39.658.508, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Las Heras 1930, de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

\$ 1 556720 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GAUNA, MAXIMILIANO RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058805-2 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/02/2026; 1) Declarar la quiebra de Maximiliano Ramon Gauna, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.007.179, con domicilio real en barrio Los Hornos s/n, Laguna Paiva, La Capital, Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle San Jerónimo 1695, planta alta, de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

\$ 1 556719 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PRESTI, NATALIA EVELYN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055449-2 Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/02/2026; 1) Declarar la Quiebra de Natalia Evelyn Presti, DNI 38.446.666, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Avellaneda 8087 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 4 de Enero N° 1148, 3º A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

\$ 1 556718 Mar. 12 Mar. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VIDE LA MARIA FERNANDA s/QUIEBRA 21-02057571-6, se hace saber lo siguiente: En fecha 12 de Febrero de 2026, comparece el C.P. VICTOR HUGO FABRIZIO, D.N.I. N° 11.226.332, CUIT

20-11226332-3, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la matrícula profesional bajo el N° 6277, teléfono móvil 3404 413773, correo electrónico: vhfabr59@gmail.com, CBU 3300534625340920084092, y dice que viene a aceptar el cargo de SINDICO en los autos caratulados: VIDE LA, MARIA FERNANDA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02057571-6), constituyendo domicilio legal en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 hs a 20 hs, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, y firmó. Conste. SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Dra. Wegner, prosecretaria.

\$ 1 556715 Mar. 12 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BARBONA, NURIA NERINA s/QUIEBRA 21-02056769-1, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 25/02/2026 por medio del presente escrito el CPN Rubén Fernando BARETTA, DNI N° 10.940.193, con domicilio real en calle Corrientes 2775 de esta ciudad, dice que viene a ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO para el que fuera designado en los autos caratulados BARBONA, Nuria Nerina s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02056769-1, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio real en calle Corrientes N° 2775 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico cpnbaretta@hotmail.com al que enviarán los pedidos de verificación de créditos con los títulos justificativos pertinentes, previa comunicación al 0342-156153175 y en caso de corresponder, el pago del arancel establecido por el artículo 200 de la Ley 24.522, actualizado por la Ley N° 27.170 deberán depositarlo en la cuenta de mi titularidad con CBU 0070079530004050284749. SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 1 556714 Mar. 12 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MESA, ARIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058354-9, AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 27/02/2026. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ariel Leonardo Mesa, DNI N° 24.995.330, con domicilio real en calle Lavaisse 2375 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/03/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/08/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

\$ 1 556690 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ROLON, MARIA FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058669-6), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de ROLON MARIA FLORENCIA, argentina, DNI N° 41.930.728, soltera, empleada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-41930728-4, apellido materno DE VENEZIA, domiciliada en calle Héroes de Malvinas N° 3154 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 25 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe

general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez; OTRO DECRETO SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Al escrito cargo N° 1326: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Al escrito cargo N° 1363: Agréguese. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. María De los Angeles Ramos, Pro-Secretaria; Dr. Francisco José Depetris, Juez.

\$ 1 556730 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DIAZ, NELIDA GRACIELA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02057870-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de NELIDA GRACIELA DIAZ, argentina, DNI N° 26.113.215, casada, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-26113215-5, apellido materno FLORES, domiciliada en calle Presidente Roca S/N (entre Bulevar Coronda, calles Oroño y Cafferata) de la ciudad de Larrechea, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940 P.B. de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 25 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JUAN CARLOS FALCHINI, domiciliado en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez; Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

\$ 1 556731 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CEBALLOS, LARA YANET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02056665-2, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/2/26. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Fijar el día 10/4/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2.- Fijar el día 24/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 26/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 22/7/26 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. DÉPETRIS (JUEZ).

\$ 1 556732 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SAMPO, RAUL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058539-8); se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de RAUL ANGEL SAMPO, DNI N° 14.558.246, de apellido materno COLOMBARA, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Benito Marsengo N° 6550 interno, de la Ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 4209 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 1 556737 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MASSARO, PABLO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058216-9), se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de PABLO DANIEL MASSARO, DNI N° 32.225.159, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Tucumán N° 4681 de la Ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en Amenábar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 6743 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 1 556738 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BLAZEK, MADELAINE ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058356-5; se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de BLAZEK, MADELAINE ALEJANDRA, DNI N° 38.725.405, de apellido materno Blazek, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Teniente Loza N° 6800, Casa 6, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar 3066, Dpto 1, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 8 L.C.Q.). Fdo. Dr. Deud (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 1 556739 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° I, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RAMIREZ, MARIA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055256-2, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 10 de febrero de 2026. Se ha fijado hasta el día 6 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 7 de mayo de 2026 como fecha en la que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 19 de junio de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain, (juez). Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 1 556748 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VEGA, LORENA SOLEDAD s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02057891-9), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 13 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LORENA SOLEDAD VEGA, D.N.I. 26.594.604, soltera, domiciliada realmente en calle San José N° 1714 de la localidad de Laguna Paiva y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe... 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquélla... 6) Disponer la prohibición

de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces... 13) Fijar el día 31/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 10/06/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/08/2026, para la presentación del informe general. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención... 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN Maria Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556758 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PELAYO, CRISTIAN EDUARDO s/Quiebra; CUIJ 21-02058528-2, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Febrero de 2026 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 2770, designásele en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez). La fecha límite para solicitar verificación es el 13/04/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 2 de Marzo de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.

\$ 1 556845 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados INVERARDI, SILVINA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058854-0), se ha declarado la quiebra en fecha 27/02/2026 de SILVINA ALEJANDRA INVERARDI, de apellido materno "SONEZ", DNI N° 16.462.200, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Quito N° 1418 de la ciudad de Angel Gallardo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de enero N° 1148, 3° A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 556844 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LAMERATA, NOELIA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058143-0, se ha dispuesto: SANTA FE 26/02/2026: 1) Declarar la quiebra de NOELIA ROMINA LAMERATA DNI N° 29.221.382, CUIL 23-29221382-4, nacida el 26 de junio de 1982, de estado civil soltera, apellido materno Galarza, domiciliada realmente en calle Pasaje 80 N° 2052 Manzana 8 Casa 84 P.B. Barrio Zaspe de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10 de esta ciudad... 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella... 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces... 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/08/2026)... 13) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Designar el día 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/2026 para la presentación del Informe General... 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556841 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados RETAMOSO, INES TERESA GRISELDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056509-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Al escrito cargo N° 1244: Atento que la fecha de publicación de edictos coincide con la fecha límite para la presentación de acreedores a verificar su crédito, procédase a la reprogramación de las mismas. Fijase el día miércoles 18 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán pre-

sentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 20 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Al escrito cargo N° 1320: Estése a lo precedentemente dispuesto. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez.

\$ 1 556840 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, BRUNO AGUSTIN FRANCISCO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02057567-8), se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de Bruno Agustín Francisco Gonzalez, DNI 44.022.909, mayor de edad, empleado, apellido materno CASAL, domiciliado realmente en calle Gobernador Rodolfo Lehmann N° 7710, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, 2do. "A o B", de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556837 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, JUAN ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058663-7), se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de Juan Alberto Benitez, D.N.I. 31.628.173, mayor de edad, empleado, apellido materno RAMUA, domiciliado realmente en Calle La Pampa N° 4509 B, de la Ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia 2645, of "b" de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556836 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORONEL, MARIA FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058928-8) se ha declarado en fecha 27/02/2026 la quiebra de MARIA FLORENCIA CORONEL, DNI N° 36.263.089, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en La Guardia Centro de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 1786, Piso N° 2 Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556834 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NASIF, PAOLA PETRONA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058148-1) se ha declarado en fecha 27/02/2026 la quiebra de PAOLA PETRONA NASIF, de apellido materno "NASIF", DNI N° 29.717.939, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Doctor Paredes N° 9048 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556833 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FARHERR, GABRIEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058885-0) se ha declarado en fecha 27/02/2026 la quie-

bra de GABRIEL ALEJANDRO FARHERR, de apellido materno "ESCALANTE", DNI N° 38.135.439, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Velez Sarsfield de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja N° 3213 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103, de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556832 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FLORITO, NICOLAS EMANUEL s/QUIEBRA; 21-02047151-1, se ha dispuesto: Santa Fe... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS EMANUEL FLORITO, mayor de edad, D.N.I. 42.612.009, soltero, de apellido materno Rotela, con domicilio real en Pasaje Manuel Ruiz N° 8368, y legal en calle Amenabar N° 3066 - Depto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe. En consecuencia, fíjase el día 27 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 13 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 13 de Mayo como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Infonno Individual, y el 25 de Junio de 2026 para que presente el Infonno General. Asimismo se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A. Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 9 a 12 y 16 a 19 horas. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 25 de Febrero de 2026.

\$ 1 556828 Mar. 12 Mar. 13

Por estar así ordenado en autos FATTORI, Leandro Rubén c/BARRAZA, Sabrina Jaqueline s/CUIDADO PERSONAL, CUIJ 21-10752076-4, radicados ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 Secretaría Única, Distrito Judicial N° 1, con asiento en Av. Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Sta. Fe, se hace saber a la Sra. BARRAZA, Sabrina Jaqueline, que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Habiéndose localizado los presentes, los cuales se encontraban erróneamente ubicados en Mesa de Entradas, se provee escrito cargo N° 13706: Por contestada la vista ordenada. Proveyendo escrito cargo N° 15390: Téngase presente. Pasen autos a resolución. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria; Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. OTRO: SANTA FE, 10 de Febrero de 2026. Téngase presente. A lo solicitado: oportunamente. Previamente acredítase la notificación a la demandada del decreto de fecha 22 de Diciembre de 2025. A sus efectos y atento a las constancias de la causa, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de febrero de 2026. Dra. María Alejandra Gioda, secretaria.

\$ 100 556711 Mar. 12 Mar. 16

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA TERCERA NOMINACIÓN EN AUTOS CARATULADOS "DI BENEDETTO CRISTIAN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02057487-6" SE CITA, LLAMA Y EMPLEZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE CRISTIAN DI BENEDETTO –DNI 23.160.579 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.-Dr. GUILLERMO VALES (JUEZ).-

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos caratulados "FERNANDEZ, ASDRUAL Y OTROS S/ SUCESORIO C.U.I.J. 21-02053350-9, se cita, llama y empleza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ASDRUAL FERNANDEZ D.N.I. N° M6.196.590 y de AMELIA INES CAPELARI D.N.I. N°F3.214.283, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin Juez – Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados " BELTZER, VALENTIN S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02058644-0 se cita , se llama y empleza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante DON VALENTIN BELTZER N° M 8.280.769 . Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado digitalmente: DR. RODRIGO URETA CORTES Juez

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, radicado en Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial, 8va.. Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "TARNOSKI, MARIA LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-

02055583-9, se cita, llama y empleza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA LUISA TARNOSKI, D.N.I 12.470.197, fallecido el 4 de junio del año 2024, en Santa Fe, pcia. De Santa Fe, lugar de último domicilio Regis Martínez Nro. 1800, Santa Fe, pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza (Juez).-

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TORRES, BLANCA DOLORES Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02059136-3) se cita, llama y empleza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña BLANCA DOLORES TORRES, L.C. 5.063.852 y de don GUALBERTO ANTONIO REYES VIDAL, L.E. 1.876.249; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez)

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 9na Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DIAZ, DAVID S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ N° 21-02052314-7, se cita, llama y empleza a los herederos, acreedores y legatarios de don DIAZ, DAVID D.N.I. N° 2.338.175 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C. Ref. Ley 11.287)

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe) 1era Nominación Secretaria Única, se cita, llama y empleza a los herederos, acreedores y legatarios de MERKI ESTER ALBINA D.N.I. N° 12.494.253, con último domicilio en calle Lehmann Nro 1342 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecida en Esperanza el 05 de febrero del año 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "MERKI ESTER ALBINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26307643-2, AÑO 2025. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Firmado: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) – Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Esperanza de febrero de 2026.-

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (del Juzgado 1ra Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos BROCHERO, ANA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02059187-8), se cita, llama y empleza a todos los acreedores, herederos y legatarios de la Sra. ANA ROSA BROCHERO, DNI 5.080.581, fallecido en fecha 06/02/2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°2 - DENOM. ANTERIOR-Ref.Ley 14264 SEC. en autos caratulados "PASCUAL, JUAN ADRIAN C/GIMENEZ, RODOLFO Y OTROS S/USUCAPIÓN (ORDINARIO)" CUIJ21-02048623-3. Se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 26 de Febrero de 2026 No habiendo comparecido a estar a derecho los demandados o sus herederos, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fíjase audiencia para el día 19 de Marzo próximo a las 11 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Guillermo A. Vales (Juez) 05 de Marzo de 2026.

\$ 100 557063 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral – Primera Nominación, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. CUIJ n° 21-26306444-2 - KÖNIG, BEATRIZ EMA S/ SUCESORIO", se llama, cita y empleza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante: Doña BEATRIZ EMA KÖNIG - DNI nro. 12.050.436, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- ESPERANZA (Sta. Fe), de Marzo de 2026.-

\$ 45 Mar. 12

Por disposición del OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos "FURLANI NESTOR MARIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02052843-2, radicado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y empleza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FURLANI NESTOR MARIANO D.N.I. N° 7.837.945, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).-

\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "ESPARZA, JORGE ANTONIO S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02058910-5, de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar, llamar y emplezar a todos los herederos y legatarios del causante, Sr. Jorge Antonio Esparza, D.N.I. N° 17.284.830, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (fdo) DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Mar. 12

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor en autos caratulados CANEVA FELIPE FRANCISCO S/ SUCESORIO - 21-26270348-4 (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CANEVA FELIPE FRANCISCO, DNI 6.298.982, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 11 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Señor en autos caratulados CANEVA FELIPE FRANCISCO S/ SUCESORIO - 21-26270348-4 (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CANEVA FELIPE FRANCISCO, DNI 6.298.982, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 11 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 12

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Matías Raúl Colón, en los autos caratulados SOSA, LINDORFO HECTOR Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26141342-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VIZGARRA ELISA, DNI 47773449, nacida en el paraje de Buena Parte, Santiago del Estero, el 17/09/1946 y cuyo fallecimiento ocurriese en Rafaela el 09/02/2017 y de SOSA LINDORFO HECTOR, DNI 6.284.861, nacido en la localidad de Hersilia, el 20/09/1935 y cuyo fallecimiento ocurriese en la localidad de San Guillermo, el 13/08/2002, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: Cecilia V. Tovar Secretaria, Matías R. Colón Juez a/c. San Cristóbal, 20/10/2025.
\$ 45 Mar. 12

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24211327-3 BENIZIO, ALFREDO DOMINGO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Domingo Benizio, D.N.I. 6.292.173, con último domicilio en Alberdi Este N° 178 de la localidad de Humberto Primo, fallecido en fecha 02 de junio de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colón- Juez a cargo; Dra. Carinelli-Secretaria. RAFAELA, 12 de marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24212297-3 GUGLIEMONI, CILDA ANTONIA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cilda Antonia Gugliemone, D.N.I. 6.321.881, con último domicilio en calle Rivadavia (E) N° 134 de la localidad de Humberto Primo, fallecida en fecha 25 de julio de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colón- Juez a cargo; Dra. Carinelli-Secretaria. RAFAELA, 12 de marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: PIACENZA OTTILIA CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24212225-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Doña OTTILIA CAROLINA PIACENZA, DNI N° 6.327.291, con último domicilio en A.del Valle n° 1655 de Rafaela (S.Fe), fallecida el día 18/06/1982 en Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Rafaela, de febrero de 2026.- Fdo: Dr. Colón (Juez) Dra. Cerliani (Sria.)
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24212298-1 VIOTTI, Victor Pedro S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victor Pedro Viotti, D.N.I. M6.301.941, con último domicilio en Avenida Lehmann N° 392 de Humberto Primo, fallecido en fecha 22 de diciembre de 2025,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colón- Juez; Dra. Cerliani- Secretaria.
\$ 45 Mar. 12

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24212195-0-RAMSEYER, Norma Beatriz s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Norma Beatriz RAMSEYER, DNI F 4.102.756, fallecida en Rafaela el 26 de Diciembre de 2.025, siendo el último domicilio de la causante el de calle Colón N.º 243 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Matías Raúl Colón- Juez- Dra. Sandra Ines Cerliani- Secretaria.- Rafaela, 11-03-2026
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Matías Raúl Colón (Juez); Secretaria de la Dra. Sandra Inés Cerleani (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña ALASIA MARIA BELEN, DNI 21.651.613, con último domicilio en calle Avellaneda N°351 la localidad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe y fallecida en fecha 25 de Enero de 2026, en la ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ALASIA MARIA BELEN. S/SUCESORIO" (CUIJ: 221-24212319-8). Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.-
\$ 45 Mar. 12

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos: "ALGODONERA AVELLANEDA SA s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25033023-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria a cargo de la Dra. Janina Yoris, con domicilio en Lucas Funes N° 1671 – Piso 2° - Reconquista – Santa Fe, correo electrónico civil2recon@justiciasantafe.gov.ar, se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA (Santa Fe), 27 de Febrero de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) PRORROGAR el período de exclusividad por el término de treinta (30) días hábiles judiciales, computados a partir del vencimiento del plazo vigente (27/02/2026), fijándose en consecuencia el nuevo vencimiento para el día 14 de abril de 2026. II) DISPONER el día 7 de abril de 2026 como fecha para la realización de la nueva Audiencia Informativa, la cual se celebrará a las 8:00 hs. bajo la modalidad mixta (presencial y virtual); oportunamente se dará a conocer el link para el acceso virtual. III) ESTABLECER como condición resolutoria de la presente prórroga, que la concursada informe semanalmente (cada viernes) en el expediente la marcha de las negociaciones, el pago de remuneraciones adeudadas, la evolución de los contratos de fazon y el estado de la deuda postconcursal. Todo ello sin perjuicio de que pudiera disponerse oportunamente la realización de audiencias o informes complementarios, conforme a la marcha del proceso concursal y meritando las circunstancias particulares del caso. IV) ORDENAR a la concursada que, en el plazo de cinco (5) días, presente el primero de los informes requeridos, junto a un plan de actividades concreto para la reactivación de sus plantas industriales, bajo apercibimiento de ley. V) PUBLICAR edictos por el término de ley y dar a conocer la presente resolución en el sitio web del concurso. Agréguese al protocolo digital; hágase saber y notifíquese ministerio legis (Arts. 26, 273 inc. 5 y 278 LCQ). Firmada digitalmente por: Dra. YORIS JANINA (secretaria) y Dr. FABIAN LORENZINI (juez). Dra. Janina Yoris Secretaria
\$ 3000 556995 Mar. 12 Mar. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BRAIDOT ELSA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034826-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ELSA MARIA BRAIDOT, DNI N° 6.281.714 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 12

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO PASCUAL RIVOSECCHI, doña NELIDA TOPICH y don GUSTAVO ARMANDO RIVOSECCHI. - En Avellaneda, a los 23 días del mes de febrero de 2026.- Publíquese por UN día (1 día) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. En Avellaneda, a los 4 días del mes de marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 12

EDICTOS ANTERIORES**OTRAS PROVINCIAS****ENTRE RIOS - PARANÁ****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Arday, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná,

provincia de Entre Ríos, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: ESTRELLA FEDERAL SAUCE S.A. s/PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S/CONCURSO PREVENTIVO - Art. 288 L.C.Q s/QUIEBRA; Expte. N° 4975, en fecha 20.02.2026, se ha declarado la QUIEBRA INDIRECTA de ESTRELLA FEDERAL SAUCE S.A., inscrita en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, bajo matrícula 2317, en fecha 08.09.2014, CUIT 30-71465557-0, domicilio social en calle Villaguay N° 159 y domicilio procesal en calle Tejeiro Martínez N° 484, ambos en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, cuyo Directorio está presidido por el señor Adolfo Daniel Llano, DNI 14.367.122. Se ha dispuesto que, los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo (05.06.2025), presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura: "ESTUDIO BUDASOFF Y ASOCIADOS", integrado por los contadores María Lucía ADUR, Julio Rubén BUDASOFF, Guillermo BUDASOFF y Ernesto Joel TREIDEL, con domicilio en calle CORRIENTES N° 342-1 de esta ciudad, quienes atenderán los días lunes a viernes de 09 a 12 y de 15 a 17 hs, hasta el día 08.04.2026, inclusive. Se han fijado los días 21.05.2026 y 20.07.2026, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes individuales y general previstos en los arts. 35 y 39 LCQ -por remisión del art. 200 LCQ-. Se hace saber el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo será presentado conjuntamente con los informes individuales. DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere, (art. 89 ley 24.522). Paraná, 24 de Febrero de 2026. María Victoria Ardo, secretaria.

\$ 1 556605 Mar. 10 Mar. 16

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo, sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BUSTAMANTE, ANTONIO IGNACIO NICOLÁS s/EJECUCIONES VARIAS FRO 26768/2023, ha dictado sentencia la que se comunica por el presente: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO QUE..., RESUELVO: I.- Hacer efectivos los apercibimientos fijados en el decreto de citación a audiencia de demandado del 07/11/2023 y en la cédula de notificación respectiva y tener por reconocidos -de manera fidei- los documentos que se mencionan en el punto VII del escrito de demanda y su firma inserta en ellos, de conformidad a lo previsto en el artículo 526 del CPCCN. II.- Dar por finalizado el trámite de preparación de la vía ejecutiva y tener por promovida DEMANDA EJECUTIVA contra ANTONIO IGNACIO NICOLÁS BUSTAMANTE, de conformidad a lo dispuesto en el art. 527 del CPCCN III.- Recaratar las presentes actuaciones, conforme a lo ordenado precedentemente. Regístrese y notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Vera Barros, Juez Federal (Subrogante). El presente deberá publicarse por el término de 1 día en el BOLETIN OFICIAL. EL PRESENTE DEBE SER PUBLICADO SIN CARGO, ENTE OFICIAL.

\$ 1 556601 Mar. 10 Mar. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°6, en los autos caratulados: "BUSTOS, RENEE AMALIO C/ ZANIBONI, BEATRIZ MARIA S/ DIVORCIO" CUIJ: 21-10711894-9, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Diciembre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdase la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de DIVORCIO (art. 438 del Cód. Civ y Com) de Renee Amalio BUSTOS. Téngase presente lo manifestado respecto de los efectos del divorcio. De la petición de divorcio, hágase saber a Beatriz María ZANIBONI. De lo expresado respecto de los efectos del divorcio, córrase traslado por el término de diez días. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifíquese con transcripción del artículo 438 del Cód Civ y Com. Atento al desconocimiento alegado del paradero de la demandada y lo informado por la Secretaría Electoral Nacional (v.fs. 3), en vista al desconocimiento del domicilio de la Sra. Beatriz María ZANIBONI, notifíquese la presente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial bajo formalidades de ley (arts. 73 y 67 del CPCC). JUEZ DE TRAMITE: Atento haberse acogido a los beneficios de la jubilación el Dr. Raúl Francisco Fosero, designase transitoriamente Juez de Trámite para la presente causa al Dr. Fabio M. Della Siega hasta tanto se integre naturalmente este Tribunal. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Fdo.: Dr. DELLA SIEGA (Juez) - Dra. SUAREZ (Secretaria). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 03 de Febrero de 2025. Por recibido del Archivo General de Tribunales. Hágase saber que por implementación de la Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro. 6 (04-12-2024. Pto. 13) las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado Nro. 3, Juez de Trámite: Raúl Fosero, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 6, a cargo de Fernando Gastiazoro. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 3 CPCC)." Fdo.: Juez a/c - Dr. DREWANZ (Secretario). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N°3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N°10.160). Santa Fe, 11 de marzo de 2026.

S/C 554373 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ZANETTA, DELFINA s/SUMARIA DE INFORMACIÓN; (CUIJ N° 21-02058460-9), se hace saber que a los efectos del artículo 2 del decreto N° 1612/95 y la ley 11.287, Delfina Zanetta, argentina, soltera, hija de Carolina Culzoni y de Gabriel Crispín Zanetta, egresada con el título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario el día 1 de septiembre de 2023 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, nacida el día 12 de diciembre del año 1.997 justificando su identidad con D.N.I. N° 40.645.976, domiciliada en calle Castelli N° 324 de la ciudad de Santa Fe, ha iniciado sumaria información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción Judicial. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días. Firmante: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 100 556612 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados GUTIERREZ GABRIEL ALBERTO s/QUIEBRA; CUIJ 21-26306963-0, se ha declarado la quiebra de GUTIERREZ GABRIEL ALBERTO D.N.I. N° 28.828.235 domiciliado realmente en calle Lehmann N° 813 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, y legalmente en calle Lehmann N° 813 de la ciudad de Esperanza, ambos de Santa Fe. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en 25 de mayo 1318 de la ciudad de Esperanza, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas. Se fijó el día 6 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designese el día 10 de marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 12 de mayo de 2026 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

\$ 1 556599 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, en los autos caratulados WAGNEST, SERGIO HERNAN s/JUICIO ORDINARIO, HELVECIA, 09 de Diciembre de 2025, Cargo 1859: I) Atento constancias de autos, téngase por ampliada demanda contra: 2) HEREDEROS DECLARADOS DE UBALDO RUBEN DUARTE: su esposa A) GASPARI, MARIA TERESA, y sus hijos B) CLAUDIO RUBEN, C) UBALDO GUSTAVO, D) ELSA MARIA, E) ROSA GLADIS, F) GABRIEL ALEJANDRO, y G) HEREDEROS DE ALEJANDRA BETIANA; 3) LINAIDA ELVIRA VEGA; y 4) MARIO GUTIERREZ. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 CPCC, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Notifique a los codemandados con domicilio conocido mediante notificador judicial, haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Notifíquese conjuntamente con el proveído de fecha 19/04/22 (fs. 13). Hágase saber que a los fines de dar mayor publicidad, el profesional deberá: colocar cartel en un lugar visible (uno o más atento a la superficie del objeto a usucapir), de un tamaño no menor a un metro cuadrado y con las siguientes especificaciones: "Inmueble sujeto a Usucapión", carátula y Juzgado interviniente. II) Asimismo, acompañe valuación fiscal actualizada y sellado de demanda en legal forma. III) Cumplímense con lo dispuesto por la Secretaría de Gestión Pública, Fiscal de Estado y el Administrador Provincial del Servicio de Catastro e información territorial referido a la Gestión de Trámites "Usucapión. Informe técnico catastral" a realizarse a través del módulo de Atención Virtual de TIMBO. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento. (Circular N° 75/25 CSJPSF). Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza); Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).

\$ 300 556578 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados PIUMATTI GERMAN ARIEL c/CORTESE MATEO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ N° 21-02045977-5, se ha dispuesto lo siguiente: San Carlos Centro, 18 de Diciembre de 2025. No habiendo comparecido el codemandado MATEO CORTESE, ni sus herederos a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese mediante publicación de Edictos. 30 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c); Dra. María Gabriela Simonetti, secretaria.

\$ 400 556512 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "OCAMPO, JOSE MAXIMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02056184-7, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diego-brancatto@gmail.com. -

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 03/11/2025. ... Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto B, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diego-brancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, de Noviembre de 2025.-

S/C 552359 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMIREZ, ROBERTO DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058062-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. ROBERTO DANIEL RAMIREZ, D.N.I. 16.203.602, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Don Guanella N° 4546 2 Las Flores de Santa Fe y legal en Alvear N° 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04/03/2026 a las 10:00 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán

contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 26/02/2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
\$ 1 556644 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MAILLOT, ANDREA FABIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058566-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/02/2026: 1°) Declarar la quiebra de Andrea Fabiana Maillot, argentina, mayor de edad, D.N.I. 21.451.726, domiciliada realmente en calle Milenio de Polonia N° 4067 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Ira Junta N° 2507 Piso 3, Oficina 4, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 13 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, secretaria; RODRIGO URETA CORTES, juez.
\$ 1 556654 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MARTINEZ, TERESA LUISA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02054255-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/02/2026: 1) Declarar la quiebra de la Sra. MARTINEZ MARIA TERESA LUISA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 14.102.583, domiciliada realmente en calle Pasaje Koch 1241 Casa 7 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Necochea 6470, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 19 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 19 de junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Santa Fe, 25 de Febrero de 2026. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, secretaria; RODRIGO URETA CORTES, juez.
\$ 1 556655 Mar. 10 Mar. 16

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 23 de diciembre de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ JUAN JOSE FELICIANO s/QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02057589-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 31 de MARZO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 15 de MAYO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 30 de JUNIO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO PASTORE (Juez). Santa Fe, 24 de FEBRERO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24.522. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 1 556602 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LUCERO ESTEBAN ATILIO s/QUIEBRA; C.U.I.J. 21-02047513-4, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de Febrero de 2026; Por contestada vista. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Al punto 5): ... Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. SANTA FE, 25 de Febrero de 2026. Rocio M. Bissutti, prosecretaria.

\$ 1 556604 Mar. 10 Mar. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ESCRIBA MARIA JOSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02057723-9, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 30/12/2025, se ha declarado la quiebra de MARIA JOSE ESCRIBA, DNI N° 28.240.712, de apellido materno Bianco, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 9 de julio 7555 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 31/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308 - 6° Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Lorena Huter, Secretaria. Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 1 556608 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: SARAVIA, STELLA MARIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058547-9), en fecha 25/01/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de STELLA MARIS SARAVIA, DNI 38.982.067, CUIL 27-38982067-4 con domicilio real en calle 1° de Mayo N° 1066, Laguna Paiva, y con domicilio procesal constituido en calle San Jerónimo N° 1786, piso 2. Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28 de Abril de 2026. Secretaria, 25 de Febrero de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 1 556629 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SANCHEZ, MARCOS AGUSTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058685-8), en fecha 25 de Febrero de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARCOS AGUSTIN SANCHEZ, DNI 34.172.705, apellido materno Barriera, domiciliado en calle Dr. Rovere N° 495 de la localidad de Arcena, y con domicilio procesal constituido en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Abril de 2026 inclusive. Secretaria, 25 de Febrero de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 1 556630 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GONZALEZ ARIADNA MICAELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058918-0), en fecha 25 de Febrero de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de ARIADNA MICAELA GONZALEZ, DNI 41.217.111, con domicilio real en calle Pública s/n, Paraje Dos Ombúes, Santa Rosa de Calchines, y con domicilio procesal constituido en calle San Jerónimo N° 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Abril de 2026 inclusive. Secretaria, 25 de Febrero de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 1 556631 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARANDA, JESICA ANTONELA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-25135115-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: !) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JESICA Antonela Aranda, DNI 38.896.710, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rio Negro N° 6576, ciudad de Santa Fe y legal en calle Primero de Mayo 3595 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de Junio 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
\$ 1 556632 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SANDOVAL, NANCY DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02041957-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: !) Fijar el día 30 de abril de 2026 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el 12 de junio día de 2026, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 14 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN

OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 25 de Febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 1 556633 Mar. 10 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos ESPINOSA MARIA EUGENIA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058327-1, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de María Eugenia Espinosa, argentina, D.N.I. N° 33.873.076, CUIL N° 23-33873076-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle 12 de Infantería N° 2981 y legal en calle San Gerónimo N° 1695, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sortado síndico la C.P.N. GURMAN CLAUDIA GABRIELA en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

\$ 1 556634 Mar. 10 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos ZAPATA SERGIO OSVALDO s/QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057510-4), La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Sergio Osvaldo Zapata, argentino, D.N.I. N° 35.652.156, CUIL N° 20-35652156-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Perú N° 3853 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto "B", de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en

el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la firma El Hornero S.A. a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a El Hornero S.A., que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 04/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/26 para la presentación del Informe General. 15º) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Conste que habiendo resultado sortado síndico el CPN Norberto Ricardo Vittore, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

\$ 1 556635 Mar. 10 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos SOSA NAZARENA s/QUIEBRA; 21-02056631-8. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Sosa Nazarena, apellido materno Aranda, argentina, D.N.I. N° 43.770.191, CUIL N° 27-43770191-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Espora 4172 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar au-

diciencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 20/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Melini Ricardo Pedro en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

\$ 1 556636 Mar. 10 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos CARNERO CAROLINA LORENA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057785-9, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carolina Lorena Carnero, apellido materno Cardona, argentina, D.N.I. N° 24.232.795, CUIL N° 27-43770191-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Pje. José Hernández 2066 B° 7 de Marzo de la localidad de Santo Tomé y legal el calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la em-

pleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el C.P.N. PACHECO HUBER IGNACIO en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

\$ 1 556637 Mar. 10 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos PAZ ESTEBAN NICOLAS s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058175-9, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Esteban Nicolás Paz, apellido materno Arias, argentino, D.N.I. N° 29.834.367, CUIL N° 20-29834367-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Montovani N° 6752 - Barrio Loyola Sur y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianoletti N° 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acce-

der los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteada síndico la C.P.N. MARÍA FLORENCIA SANTIAGO en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

\$ 1 556638 Mar. 10 Mar. 16

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos Cópola, Josefina s/conc. preventivo; CUIJ 21-02043388-1, se abrió el concurso preventivo de Josefina Cópola (CUIL 27-41633591-0), pudiendo los acreedores verificar ante el síndico Víctor Fabrizio en Ángel Cassanello 680 de Santa Fe, de lunes a viernes de 14 a 20 hs, hasta el 24/2/26. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria. Sin cargo (art. 273 inn. 8 ley 24.522). Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 556670 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez y Dra. Romina Soledad Freyre -, Secretaria, en los autos: "Exp. N° 21-02056691-1 - VISINTINI, DANIEL DAVID S/ Quiebra", se ha dispuesto por resolución de fecha 14/11/2025 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el Boletín Oficial, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas...Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. SANTA FE, 17 DE SETIEMBRE DE 2025.- S/C 553006 Mar. 10 Mar. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo-segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dr. Javier F. Deud, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Inés Díaz, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "DEL REY Marta Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02056664-4), por Resolución de fecha 15/12/2025 se ha declarado la quiebra de la Sra. Marta Guadalupe DEL REY, D.N.I. N° 12.882.544, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Roque Saenz Peña N° 2032, P.B., Dpto B, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Y resuelto: "SANTA FE, 03 de Marzo de 2026. VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 15 de Diciembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 20/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 3) Fijar el día 02/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/26 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaría) Dr. Javier F. Deud (Juez)". El Síndico designado en autos, el CPN Miguel Ángel Cassetta, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, los acreedores presentaran sus pedidos de verificación en el correo electrónico miguelcassetta@yahoo.com.ar, en el horario de 16 a 20 horas.

S/C 557230 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Sec. Única, de Esperanza y en autos "CHEVROLET SADE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LONGONI, PABLO JAVIER S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", CUIJ N° 21-26304792-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: "ESPERANZA, 15 de Mayo de 2024 Agréguese la documental original acompañada. Téngase por promovida EJECUCIÓN DE PRENDA CON REGISTRO contra 1) Pablo Javier LONGONI, 2) Juan Manuel RUBIOLA y 3) Cristian Marcelo LONGONI, por cobro de la suma de \$1.670.982.- con más intereses y costas. Cítese de remate a la demandada con prevención de que si dentro del término de 3 días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro sobre el bien prendado, el que se trabará hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$668.392,80 estimada provisoriamente para intereses y costas. Monto total a embargar: \$2.339.374,80. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas con jurisdicción en la localidad de Providencia, con facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, todo en caso de ser necesario y con la debida moderación, autorizándose a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber que la medida se realizará en el lugar que se encuentre el automotor, incluso en la vía pública, y deberá retirar la documentación del rodado y designar depositario judicial a los propuestos, quienes tendrán vedado el uso y goce del vehículo. A los fines del retiro del automotor, autorizase a utilizar el servicio de grúa bajo exclusivo cargo del peticionario, quien previamente deberá denunciar la empresa de seguro que garantice dicho traslado. Oficiase al Registro de Créditos Prendarios a los fines correspondientes. Autorizase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento de las me-

das ordenadas. Hágase saber al actor que los gastos que correspondan por el secuestro y depósito del vehículo, serán a su exclusivo cargo. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial Notificador y/o los Sres. Empleados: Alani, Figueroa, Gomez, Isquierdo, Martinuzzi. Notifíquese. FDO: Dra. JULIA FASCENDINI, Secretaria - Dra. VIRGINIA INGARAMO, Jueza." Esperanza, 30 de diciembre de 2025.

\$ 100 556746 Mar. 10 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "AGUIRRE, MAURO NICOLÁS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02057856-1, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos - Dra. Lorena Huter, Secretaria.

S/C 557226 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Esperanza, se hace saber que en los autos: "BREGA MARCELA INES S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) CUIJ 21-26305823-9, por sentencia del 6/2/2026 se ha dispuesto: 1. Declarar la quiebra de MARCELA INES BREGA, DNI N° 16.830.404 apellido materno BUFFET, con domicilio real y procesal en calle Ing Gadda 2706 de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias. 2. Designar como Síndico que habrá de intervenir en estos autos a la CPN María Inés Margherit, quien fuera designada en la tramitación del concurso preventivo de la Sra. Brega en fecha 11/12/2024, ello conforme lo establecido por el art. 253 inc. 7 de la Ley 24.522; debiendo comparecer la misma a aceptar el cargo por ante la Actuaría, con las formalidades de ley. ... 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen a la Sindica los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a su incautación, previa descripción a inventario de los bienes, con arreglo a lo dispuesto por el art. 88 inc. 10 y art. 177 LCQ. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 6. Ordenar interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la ley concursal, oficiándose al Correo Argentino S.A. a sus efectos.... 8. Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en los términos y alcances del art. 89 L.C.Q., lo que deberá ser materializado por el Síndico bajo apercibimientos de ley dentro de las setenta y dos horas de aceptación del cargo. 9. Fijar el día 06 de abril de 2026 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 20 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 11. Fijar el día 19 de mayo de 2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. 12. Fijar el 03 de junio de 2026 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.C.Q. 13. Fijar el día 02 de julio de 2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Fdo: Virginia Ingaramo, Jueza - Dra. Julia Fascendini, Secretaria. La Sindica, C.P.N. María Inés Margherit, atiende en el domicilio en calle Crespo 1868 de Esperanza de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.

Secretaría, de Febrero de 2026.- S/C 557227 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMOCUARTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SARAVIA MICAELA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057914-2) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 30/12/25 Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MICAELA SOLEDAD SARAVIA, DNI. N° 39.093.169, de apellido materno ITURRIAGA, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Huelgo N° 3467 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 4°) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5°) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces.. 10°) Fijar el día 23.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 11.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 25.06.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general" Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez; Dra. Lorena Huter, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Sindica la CPN Jaquelin Baruffatto que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 5231.

\$ 1 557130 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: OVIEDO, MARIA JOSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058756-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/02/2026: 1º) Declarar la quiebra de María José Oviedo, argentina, mayor de edad, D.N.I. 26.382.410, domiciliada realmente en calle Alfonsina Storni N° 1019 de la Ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte

de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 13 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; RODRIGO URETA CORTES, JUEZ.

\$ 1 556565 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROBINO, LUCAS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058392-1 se ha dispuesto: Santa Fe, 24/02/2026: 1) Declarar la quiebra de LUCAS EMANUEL ROBINO DNI 34.114.919 de apellido materno Anonni domiciliado realmente en calle Publica N° 9135 y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214 Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/09/2026). 13) Fijar el día 29/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 09/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556566 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: JUAREZ, ANAHI ROXANA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058533-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 20/02/2026; 1) Declarar la quiebra de ANAHI ROXANA JUAREZ, D.N.I. 27.117.618, domiciliada realmente en Luciano Molinas N° 3317 de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe; 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/09/2026). 13) Fijar el día 16/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 12/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/09/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556567 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RAMIREZ, EMILIANO EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058350-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 23/02/2026; 1) Declarar la quiebra de EMILIANO EXEQUIEL RAMIREZ, D.N.I. 39.570.355, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 1101 de SANTO TOMÉ y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, SANTA FE. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/07/26). 13) Fijar el día 20/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 06/05/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556568 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACEVEDO, GEORGINA NOEMI s/SOLICITUD PRO-

PIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055643-6), se ha declarado la quiebra en fecha 23 de septiembre de 2025 de GEORGINA NOEMI ACEVEDO, DNI 33.296.459, apellido materno Díaz, domiciliada en calle Alberdi N° 8025, y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpmromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 01 de octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 9550: Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico el CPN Horacio Romagnoli, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo N° 9663: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, (JUEZA); OTRO DECRETO: SANTA FE, 3 de Febrero de 2026. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Agréguese las constancias acompañadas. A los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada en fecha 23/09/25. En consecuencia, RESUELVO: 1) Fijar el día 27/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Señalar el día 13/05/26 inclusive o el día hábil inmediato posterior como fecha en la que el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre los créditos; 3) Señalar el día 26/06/26 inclusive o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la web del Poder Judicial. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 556464 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BAZAN, ANTONELLA ROXANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02057538-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de febrero de 2026. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 2770, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez). La fecha límite para solicitar verificación es el 25/03/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Romina Freyre, secretaria.

\$ 1 556524 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GHIONE, ANDY EXEQUIEL s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02058115-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Andy Exequiel Ghione, DNI 37.036.975, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Avellaneda 3296 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Urquiza 2245 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Mayo 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 1 556515 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, JUANA AGUSTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058634-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juana Agustina Gonzalez, DNI 40.314.780, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Fresno de López 8160 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 1 556514 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BLASI, BRISA NICOL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02058468-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BRISA

NICOL BLASI, DNI 42.483.124, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Corrientes 945 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
\$ 1 556513 Mar. 9 Mar. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MANDE, AGUSTINA MILAGROS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058034-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados MANDE, AGUSTINA MILAGROS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058034-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe. En fecha 18/02/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de AGUSTINA MILAGROS MANDE, DNI N° 41.930.796, argentina, empleada, domiciliada realmente en calle Moreno 3079 de la ciudad de Santo Tome (S. Fe) y legalmente en calle 3 de Febrero 2919 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio legal en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. (...) 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 13) Fijar el día 13/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28/04/2026, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28/05/2026, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 10/07/2026 para la presentación del Informe General (...) Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556571 Mar. 9 Mar. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MACHADO, Héctor Oscar s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02057711-5, Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF que no debe/n superar los 3 Mb cada uno y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, para su publicación en el sistema informático, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 08 de Abril de 2.026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-37282770-0. SANTA FE, 18 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556673 Mar. 9 Mar. 13

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMOCUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. LORENA HUTTER, en los autos caratulados TORRES OSVALDO ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02056448-9) se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de OSVALDO ANDRES TORRES, domiciliado en calle JUAN DE GARAY 2144 de la localidad de Coronada pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico a la CPN MARISA HAYDEE TOFFUL, debiendo los acreedores hacer sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle 4 DE ENERO 3220 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 14 a 17 hs, domicilio electrónico marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, hasta el día 31 de Marzo de 2026. El Síndico deberá presentar los informes individuales el 15/05/2026 y el Informe General el 30/06/2026, y la audiencia Informativa el 18/10/2026. SANTA FE, 24 DE FEBRERO de 2026. Fdo. LORENA HUTTER (SECRETARIA). Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 1 556509 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c, se hace saber que en los autos caratulados MONTENEGRO SANDRO GUSTAVO s/Concurso Preventivo; 21-02057787-

5, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 9 de febrero de 2026. Previamente hágase saber a la Síndica designada que deberá denunciar un correo electrónico. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer la Síndica de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann Jueza a/c. La fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación se dispuso en resolución de apertura. SANTA FE, 29 de diciembre de 2025. 10º) Fijar el día 25.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes -Juez a cargo- Dra. Lorena Hutter -Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 4 de febrero de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Se denuncia el siguiente correo electrónico: marcemaldonado382@gmail.com. Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretario.
\$ 1 556523 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que en los autos GRASSINO, ELIDA FERNANDA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ N° 21-02058401-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de ELIDA FERNANDA GRASSINO, DNI 32.702.853, argentina, con domicilio en Florencio Fernandez 6204 y legal en Zorilla de San Martín 2971 de la ciudad de Santa Fe. 3) Fijar el día 06/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 4) Fijar el día 19/05/26, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30/05/26, para que presente el informe general. 10) Hacer saber a la concursada que deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 y 28 de la Ley 24.522 en el término de ley, y que el plazo que tiene la deudora para su cumplimiento se computa desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por la Sindicatura dado que los edictos deberán contener su nombre, domicilio y horarios de atención. Fdo. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Ana Rosa Alvarez (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Martín Ulises Tomas, con domicilio en Pje Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamaneul@gmail.com. 20 de febrero de 2026. Sandra Romero, secretaria.
\$ 1 556415 Mar. 9 Mar. 13

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en los autos caratulados CANESTRARI, PABLO LEONARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ N° 21-02054225-7), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 3 de Febrero de 2026 VISTOS: Estos caratulados CANESTRARI, PABLO LEONARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ N° 21-02054225-7), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, y CONSIDERANDO: I. Por Resolución N° 444 de fecha 13 de octubre de 2025, se declaró la apertura del concurso de Pablo Leonardo Canestrari. A fs. !01/102 mediante resolución N° 487 de fecha 05/11/25 se reprogramaron fechas a solicitud del concursado. A fs. 107 la apoderada del concursado solicita nuevamente se readequen las fechas dispuestas para las verificaciones de créditos y presentación del informe individual y general, por no haberse efectuado las comunicaciones correspondientes y encontrarse vencidas las mismas. 2. En uso de las facultades otorgadas a este Tribunal por el artículo 248 in fine del CPC y C, corresponde hacer lugar a la solicitud. En efecto, se procederá a la reformulación de las fechas por segunda y última vez, para la presentación de los pedidos de verificación de créditos y, asimismo, las fechas de presentación de Informes Individuales e Informe General. Consecuentemente habrá de procederse a corregir las resoluciones citadas en el sentido indicado, por ello y lo dispuesto en el artículo 248 CPC y C, resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 13 de octubre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: señalar el día 23 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 05 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de junio de 2026 para que presente el informe general. Publíquense edictos conforme lo ordenado en el punto 10 de la resolución citada. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 444 de fecha 13 de octubre de 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. digitalmente por Ana Rosa Alvarez (Jueza); Sandra Silvina Romero (Secretaria). Rocio M. Bissutti, prosecretaria.
\$ 1 556436 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos ENCINA, MATIAS EZEQUIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02056857-4, de trámite por ante el Juzgado mencionando, se ha ordenado mediante resolución de fecha 06 de febrero de 2026, Declarar la apertura del concurso preventivo de ENCINA MATIAS EZEQUIEL de apellido materno RUIZ DIAZ, argentino, mayor de edad, DNI 43.644.535, con domicilio real en Francia 3755 piso 1 dto. 3 y legal en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ). Asimismo, se hace saber a los acreedores que la fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico es 15/04/2026. Resultando designado: La Contadora Pública María Elena de los Milagros Sabater, matrícula profesional N° 01-004149 domicilio legal en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe, Cel. 342-4085265; e-mail: mesabater@hotmail.com, con horario de atención al público los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19:00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 19 de FEBRERO de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556586 Mar. 9 Mar. 13

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "RAMALLO, VERONICA ISABEL S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02057209-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercio de la NOVENA Nominación de la ciudad de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez José Ignacio Lizasoain se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se declaró la quiebra de la Sra. Verónica Isabel Ramallo, DNI 30.389.953, con domicilio en calle Colono N° 2126,

de Laguna Paiva, de la Pcia de Sta Fe. Se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyo horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello nro. 680 (Sta. Fe).

Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar la Quiebra de Verónica Isabel Ramallo, DNI 30.389.953, argentina, soltera, con domicilio en calle Colono N° 2126, de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, de esta ciudad de Santa Fe; 10º) Fijar el día 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el día 13.4.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 27.5.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.. Notifíquese. Fdo: José Ignacio Lizasoain (juez). Santa Fe, 12 de Marzo de 2026. S/C 557064 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "VERA ESTEFANIA JULIETA S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058087-6) se ha declarado la quiebra de la Sra. ESTEFANIA JULIETA VERA, DNI 39.048.388, mayor de edad, apellido materno Montenegro, domiciliado realmente en Chaco 5300 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Sara Faisal 1705 – Piso 10, de la ciudad, provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 09 de Febrero de 2026, ... Fijar el día 15.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 01.06.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 20.07.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber... Firmado: Dra. Viviana Elizabeth Naveda Marcó: Jueza A/C - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria. S/C 556751 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CEBALLOS, DANIEL NORBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057558-9), se ha declarado la quiebra en fecha 23/02/2026 de DANIEL NORBERTO CEBALLOS, DNI N° 21.084.018, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Uruguay s/n Centro de Santa Rosa de Calchines - Departamento Garay - Provincia de Santa Fe-, y con domicilio ad litem constituido en calle Angel Cassanello 680 de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 3357 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). 24 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. S/C 556448 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MERATI, ROSA BEATRIZ s/SOLICITUD DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057590-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROSA BEATRIZ MERATI, DNI 13.589.254, argentino, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Güemes 7725 de Santa Fe y legal en calle Corrientes 3229 Depto. 3 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, secretaria. S/C 556438 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CHAMOULAO, CRISTIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02054176-5, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CRIS-

TIAN NAHUEL CHAMOULAO, DNI 42.869.770, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile N° 1419 de la Localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2144, de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Abril 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Mayo 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, secretaria. S/C 556439 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: STRINA GISELA BEATRIZ s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02058018-3), en fecha 23 de Febrero de 2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de GISELA BEATRIZ STRINA, DNI 33.568.541, CUIL 27-33568541-0, domiciliada en calle Güemes N° 6775, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de Abril de 2026. Prosecretaría, 23/02/2026. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 556440 Mar. 6 Mar. 12

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 30 de DICIEMBRE de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados PERRIG CLAUDIA ANDREA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02058080-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO, con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 30 de MARZO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342.5034397. Se fija el 14 de ABRIL de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 28 de MAYO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. VIVIANA ELIZABETH NAVEDA MARCO (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 19 de FEBRERO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. S/C 556445 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARREÑO, JUAN PEDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058360-3), se ha declarado la quiebra en fecha 23/02/2026 de JUAN PEDRO CARREÑO, DNI N° 10.315.727, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Av. Presidente Perón N° 4084 de esta ciudad -Provincia de Santa Fe-, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 1695, planta alta, de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 1444 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Juez a/c; Dra. Lorena Huter (Secretaria). 24 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. S/C 556447 Mar. 6 Mar. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados: BERTORELLO ELSA ALEJANDRA s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26264575-1, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. DANIEL FRANCISCO PIUMETTI, domiciliado a los efectos legales en calle Tucumán 1459 de la ciudad de San Jorge, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3426112403 o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 31 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los

acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SAN JORGE, 23 de Febrero de 2026. Fdo. Santiago E. Furno, secretario.

\$ 1 556579 Mar. 11 Mar. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16536774-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS VANESA DANIELA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado RIOS VANESA DANIELA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Diciembre de 2025. Gustavo Mié, secretario.

\$ 1 556535 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16517354-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOLTERA S.A. s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SOLTERA S.A., para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Diciembre de 2025. Gustavo Mié, secretario.

\$ 1 556534 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16520510-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRITZE RAMON ANIBAL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado BRITZE RAMON ANIBAL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Diciembre de 2025. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556531 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16534643-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ JAIRO EZEQUIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado DIAZ JAIRO EZEQUIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Diciembre de 2025. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556530 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16520573-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/EISENACHT MATIAS ANDRES s/APREMIO, se cita por el presente al demandado EISENACHT MATIAS ANDRES, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Diciembre de 2025. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556528 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16534183-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FALCHINI MATEO FRANCISCO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FALCHINI MATEO FRANCISCO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Diciembre de 2025. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556527 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16535469-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACUÑA NICOLAS ALEJANDRO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ACUÑA NICOLAS ALEJANDRO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2025. Gustavo Mié, secretario.

\$ 1 556526 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16538260-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FLORES SEVERO SALVADOR s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FLORES SEVERO

SALVADOR, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Diciembre de 2025. Gustavo Mié, secretario.

\$ 1 556495 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16534264-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAN LORENZO JOAQUIN MAXIMILIANO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SAN LORENZO JOAQUIN MAXIMILIANO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2025. Gustavo Mié, secretario.

\$ 1 556494 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16516245-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA JUAN CARLOS Y HUDEC MONICA ALICIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado HUDEC MONICA ALICIA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2025. Gustavo Mié, secretario.

\$ 1 556493 Mar. 11 Mar. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, se notifica a la a la demandada, Sra. Sonia Carolina Wyncarczyk, DNI N° 28.237.446 en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-25031378-8, que se llevará a cabo la Audiencia de proveído de prueba el día 13/03/2026 a las 10:30 hs. A sus efectos se transcriben los decretos pertinentes: "Reconquista, 11 de diciembre de 2025.- Frente a la existencia de hechos controvertidos y de demostración necesaria, abráse la causa a prueba (arts. 145, 401 o 410, CPCC). Notifíquese personalmente o por cédula que se confecciona por Secretaría (arts. 62 inc. 2, 63, 65, 66, CPCC). Recuérdase a los litigantes que deberán ofrecer las probanzas de las que intenten valerse dentro de los 10 días de notificado el presente (art. 402 o 410, CPCC). A los fines conciliatorios o, en su caso, de acordar hechos litigiosos, y proveer la prueba ofrecida por las partes, fíjase audiencia de proveído de prueba para el día 13/02/2026 a las 10:30 a.m. por ante este Juzgado, la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. Notifíquese personalmente o por cédula por Secretaría (arts. 62 inc. c y 143, CPCC). Fdo. Dra. Janina YORIS, Secretaria; Dr. Fabian S. LORENZINI, Juez. OTRO DECRETO: Reconquista, 4 de febrero de 2026.- Téngase presente. En razón de lo peticionado, fíjase por última vez audiencia de proveído de prueba para el día 13/03/2026 a las 10:30 a.m. por ante este Juzgado, la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. Notifíquese personalmente o por cédula por Secretaría (arts. 62 inc. c y 143, CPCC). Dra. Janina YORIS, Secretaria; Dr. Fabian S. LORENZINI, Juez. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria \$ 1000 557290 Mar. 11 Mar. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SOSA, MARTA Y OTROS c/VALIENTE DE PELOZO, IDA Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-23243566-3, se tiene por iniciada Demanda de Usucapión (Juicio Ordinario) contra Ida Valiente de Pelozo, Mirta Ester Peloso, Nélida Estela Peloso, Raquel Noelia Peloso, Marta Ofelia Peloso, Tomasa Aída Peloso, Tolentino Peloso, Fortunata Simeona Peloso, Dominga Concepción Peloso, Hipólita Elisa Peloso y Rufino Peloso, con domicilio desconocido, y/o contra los titulares registrales y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle San Martín N° 66 de la ciudad de Reconquista, que se designa como Lote 1 del Plano N° 246.986 inscripto en fecha 07.01.2022 por ante el Sistema de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. Datos registrales: El inmueble se encuentra registrado al T° 78 Par, F° 470, Número 12534, Año 1983 del Departamento General Obligado, del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho a los bienes a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Se transcribe el decreto que en su parte pertinente así lo ordena: Reconquista, 21 de Octubre de 2025.a. Proveimiento de la demanda: Por iniciada Demanda de Usucapión (Juicio Ordinario) contra Ida Valiente de Pelozo, Mirta Ester Peloso, Nélida Estela Peloso, Raquel Noelia Peloso, Marta Ofelia Peloso, Tomasa Aída Peloso, Tolentino Peloso, Fortunata Simeona Peloso, Dominga Concepción Peloso, Hipólita Elisa Peloso y Rufino Peloso, con domicilio desconocido, y/o contra los titulares registrales y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle San Martín N° 66 de la ciudad de Reconquista, que se designa como Lote 1 del Plano N° 246.986 inscripto en fecha 07.01.2022 por ante el Sistema de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho a los bienes a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. b. Notificaciones: En razón de que la demanda es dirigida contra personas indeterminadas y/o personas desconocidas se ordena la publicación de Edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC y

el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Fdo. Dra. ADRIANA LORENA DÁVALOS, Secretaria Subrogante; Dra. MARIA CECILIA BELFIORI, Jueza. Reconquista, 13 de Febrero de 2026.
\$ 600 556516 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados "BAZAN JESICA ROMINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (EXPTE 21-25034708-9), se ha declarado la quiebra de Jessica Romina Bazán, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. 33.562.924, con domicilio real en calle Gabriel Mistral 1948 de la ciudad de Vera (Sta. Fe), y con domicilio legal en calle San Martín N° 1186 de Reconquista (SF).

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Habegger 920 de la ciudad de Reconquista – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 31/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 25/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/07/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 23 de febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "BAZAN JESICA ROMINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (EXPTE 21-25034708-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, y CONSIDERANDO: que en fecha 11 de febrero del 2026 se procedió al sorteo de un Síndico que actuará en esta quiebra y cuyo cargo fue aceptado por la CPN MARISA HAYDEE TOFFUL en fecha 13 de febrero del 2026. Que de conformidad con lo ordenado en el auto de apertura de la quiebra (Resolución N°899 Protocolo 2026), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general, es que; RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura de la quiebra dictado en fecha 11 de diciembre del 2025 (Resolución N° 899 Protocolo 2026), y habiendo sido designado la CPN Marisa Haydee Tofful, se hace saber que constituyó domicilio en calle Habegger 920 de esta ciudad. 2) Fijar el día 31/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 25/05/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 03/07/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente....". Firmado: Dra. Janina Yoris – Secretaria/Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez.
S/C 557041 Mar. 6 Mar. 12

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos "DE MIGUEL SANDRA NOEMI VILLALBA MARIA CRISTINA Y OTROS s/Escrituración CUIJ 21-01562666-3, Expte N° 672/2013, se ha dispuesto notificar a JULIA MANSUR, DNI 5.520.516 el siguiente Fallo: N° 975. "Rosario, 15 de Septiembre de 2021. ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS: ... En razón de lo expuesto, RESUELVO: /- Hacer lugar a la presente acción en orden a que el demandado, cumplimentados que fueran los recaudos de ley (vg. subdivisión del lote y/u otros .recaudos formales que demanda el otorgamiento de la escritura y su inscripción registral demanden) otorgue escritura traslativa de dominio a favor del actor en relación al terreno situado en el barrio industrial oeste de la ciudad de Rosario, designado en el plano de subdivisión N° 9052131 como lote N° 26 de la manzana "D" ubicado en calle Garzón entre las de Carrasco y French, a los 15,39 metros de la calle Carrasco hacia el Sud, compuesto de 8,66 metros de frente al Oeste, por 18,67 metros de fondo, encerrando una superficie de 161,068 metros cuadrados. Linda: al Oeste con la calle Garzón; al Norte con el Lote 1; al Este con parte del Lote 2; y al Sud con parte del Lote 25, todos de la misma manzana y plano citados; II.- Imponer las costas a la actora conforme lo expuesto en los fundamentos; III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. VALERIA BELTRAME -Prosecretaria-DR. MARCELO C. M. QUAGLIA -Juez. Todo ello en relación al inmueble inscripto al T° 192 F° 136 N° 81521 departamento Rosario. Rosario, 20/02/2026.Dra. Maria Karina, Arreche. Secretaria subrogante.
\$ 100 556702 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "VAREGO RENAUD JORGE EDUARDO s/ Cambio De Nombre. CUIJ N° 21-02976700-6 hace saber mediante edictos que el Sr. JORGE EDUARDO VAREGO, solicita cambio de nombre (VAREGO RENAUD) y pidiendo que se consigne como su nombre y apellido: JORGE EDUARDO VAREGO RENAUD, en virtud de lo dispuesto por el Art. 70 del código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos una vez por mes durante el término de dos meses en el BOLETIN OFICIAL y Hall de tribunales.12 de noviembre de 2026.Lucas Menossi, secretario.
\$ 100 556706 Mar. 12

Por disposición del Juez de 1era. Instancia de Circuito N°: 2 de Rosario, Dr. Eduardo Arichulagua, dentro de los autos caratulados: "OCAMPO, ANA MARIA C. PETTINARI, JUAN BAUTISTA Y OTROS s/ Usucapion" - CUIJ: 21-12650963-1, se hace saber que se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 02 de Diciembre

de 2024. Por presentado y domicilio constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañar acta de mensura con citación de linderos pertinente, certificado registral completo (dominio, gravámenes e inhibiciones), certificado catastral e impuesto inmobiliario actualizado. Indique fecha de inicio de la posesión. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo: Dr. Eduardo H. Arichulagua: Juez - Dr. Javier Matías Chena: Secretario" y "Rosario, 24 de Febrero de 2026 Téngase presente lo manifestado, cítese al codemandado Juan Bautista Pettinari mediante edictos de ley. Fdo: Dr. Javier Matías Chena: Secretario". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho al codemandado: JUAN BAUTISTA -PETTINARI, titular DNI N°: 3.738.729.Rosario, 25 de febrero de 2026.
\$ 200 556747 Mar. 12 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) y de la Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria), dentro de los autos caratulados "SCHLNOFF LUCAS DANIEL Y OTROS c/ RIOS ROMINA NATALIA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Cuij N° 21-12653000-2) por decreto de fecha 20/02/2026 se ordena publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL durante 5 días a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de los Sres. Carla Pereira Marquez DNI 28.334.209 Y Miguel Angel Veraz DNI 28.334.173 de los siguientes decretos: 1) Comparecer a estar a derecho, dentro del plazo de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía; 2) Téngase presente la cautelar solicitada. Trábase embargo sobre los haberes que perciban los accionados Sres. Carla Pererira Marquez, Miguel Angel Veraz, Santiago Nicolas Dángelo, hasta cubrir la suma total de \$12.000.000 (\$4.000.000 cada uno) por todo concepto. Dra. Almara, prosecretaria.
\$ 100 556821 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario, a cargo del Registro Público de esta ciudad, se hace saber que se remitirá al Archivo General de Tribunales para su posterior destrucción el material obrante en este Registro, consistente en 221 (Doscientas veintiuna) CAJAS conteniendo legajos de trámites inscriptos en los Años 2022/2024 y asimismo 32 (treinta y dos) CAJAS de material correspondiente a legajos de solicitud de Rubrica de libros, extravíos de libros y cambio de sistemas, en un todo de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Remisión de Material al Archivo General (Acta N° 4 punto 11.11.10.00 y sus modificatorias Acta N° 44 del 17.10.01; Acta N° 22 punto 7 del 25.06.03 y Acta N° 43 punto 7 del 9.08.11 inc. 1 y Acta N° 53 punto 12 del 3.12.19) . Por último también se envían para su destrucción 334 (trescientos treinta y cuatro) libros que fueron rubricados oportunamente y no retirados por los interesados desde el año 2006 en adelante o que se encuentran en blanco. Todo lo expuesto se encuentra así ordenado mediante Auto N° 3 de fecha 27/02/2026 que así dispone: Y VISTOS.....Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto RESUELVE: 1) Proceder a la destrucción del material que se detalla en los considerando de la presente, efectuándose los trámites pertinentes para su remisión en los términos del Reglamento de Remisión de Material al Archivo General. 2) Publíquese, según lo mencionado supra. Insértese y Hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez).
\$ 1 556736 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Autos caratulados: "CASTELAU ALBERTO DANIEL Y OTROS c/ TORRES FIDEL s/ Prescripción Adquisitiva" – CUIJ 21-01362757-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: "CASTELAU ALBERTO DANIEL Y OTROS c/ TORRES FIDEL s/Prescripción Adquisitiva. 21-01362757-3. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. N° 997. Rosario, 10.11.2025. VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) Por lo expuesto, FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar que Alberto Daniel Castela y Raúl Sergio Castela han adquirido por prescripción veintefal, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y ce. del Código Civil, una cuarta parte indivisa del lote de terreno que se identifica con el número de Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-17 316797/0001 y cuyo dominio consta inscripto al T° 113, F° 62, N° 1336, Dpto. Rosario, el que deberá ser descripto por los promotores de la presente conforme el Plano de Mensura confeccionado para el trámite para Información Posesoria. Efectuada la descripción requerida, se procederá a ampliar la sentencia. 2) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día desde el 13.03.2004. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 4) Tener presente que la fracción a usucapir se encuentra afectada por trazado oficial de calle aprobado por Decreto N° 47.888/1973 operándose la adquisición dominial sujeta a la citada restricción.- 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pta. 7.-de la parte considerativa. 5) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: VERONICA A. ACCINELLI - Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. MARIA FABIANA GENESIO - Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario".26 DE FEBRERO DE 2026.
\$ 100 556717 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Distrito de la 4ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: "MACHUCA, CRISTIAN EDUARDO c/ CAMARGO, ROBERTO PAULINO s/Usucapion" CUIJ 21-02997987-9, se ha ordenado notificar al titular registra), Sr. Roberto Paulina Camargo, y a sus sucesores, lo siguiente "Rosario, 12/12/2025. Agréguese el informe acompañado. - En relación a la

reposición del sellado de demanda, hágase saber que deberá estarse a lo dictaminado por API cuando conteste la vista corrida. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite de juicio ORDINARIO. Emplácese a los demandados titulares del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido y/o a sus sucesores, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el inicio con el defensor de oficio que se le designará, sin perjuicio de la notificación por cédula al domicilio real. A tal fin, librese despacho electrónico a la CNE para que informe el último domicilio conocido de ROBERTO PAULINO CAMARGO. Atento a lo normado por el artículo 1905 CCCN, inscribase como litigioso el inmueble inscripto el dominio al T° 312 F° 63 N° 68935 DPTO ROSARIO, librándose el despacho correspondiente. Oficiase al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc. d) del art. 24 de la Ley 14.159.- Fdo. Digitalmente por Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.-" 20 de febrero de 2026.

\$ 100 556769 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados CABRERA JULIAN ERNESTO s/ Ausencia Con Presuncion de Fallecimiento" CUIJ 21-02992327-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Señor Julián Ernesto Cabrera, argentino, nacido el 19 de junio de 1898, de apellido materno Varela, último domicilio conocido en Mendoza 2050 - Dpto. 6 de la ciudad de Rosario, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el termino de ley. Rosario 4 de diciembre de 2025. Fdo. secretario.

\$ 100 556785 Mar. 12 Mar. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. ZANUTTI, MAXIMILIANO ALEXIS, DNI N° 27.092.823, lo declarado en autos: CFN S.A c/ ZANUTTI, MAXIMILIANO ALEXIS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965750-2): N° 880. /ROSARIO 24/09/2025(... Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... III RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra MAXIMILIANO ALEXIS ZANUTTI hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS ,CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$149.716,37.) con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dr. SILVIO PASOTTI SECRETARIO Dr. MAURO R. BONATO JUEZ. 10 de noviembre de 2025.

\$ 100 556786 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia de Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente decreto: "ROSARIO, 11 de Febrero de 2026. Agréguese la documentación acompañada y téngase por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Resérvese por Secretaría la documental acompañada. Por promovida la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite de juicio ORDINARIO. Emplácese a los demandados titulares del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido y/o a sus sucesores, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará, sin perjuicio de la notificación por cédula al domicilio real. Atento a lo normado por el artículo 1905 CCCN, inscribase como litigioso el inmueble inscripto el dominio al Tomo 820, Folio 1, N° 117182, Departamento Rosario PH, librándose el despacho correspondiente. Oficiase al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc. d) del art. 24 de la Ley 14.159.-Fdo: DRA. DANIELA A. JAIME, Secretaria, DR. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez.". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos "GALVAN, SERGIO ALDO Y OTROS c/ Federacion De Obreros Y Empleados Telefonicos De La Republica Argentina (F.O.E.T.R.A. SINDICATO ROSARIO) s/Usucapión", CUIJ N° 21-03003251-6. Rosario, 23 de Febrero de 2026. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria. Dra. Netri, secretaria.

\$ 100 556789 Mar.12 Mar.16

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de Rosario "DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/ FALLETTI, LUIS ANGEL s/ Apremio por cobro de Honorarios" CUIJ 21-02987116-4 se hace saber la siguiente providencia. "ROSARIO, 23 de Febrero de 2026. Cargo N° 1144/26: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla practicada en autos (cargo N° 17100/25, fs. 137/138) por la suma de \$960.551,98. - Notifiquese por edictos. Dra. Mónica Klebar (jueza); Dra. Mariana Godoy (secretaria).

\$ 100 556830 Mar. 12 Mar. 16

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MARCHIONNA HECTOR MANUEL Y OTROS s/ Incidente-Reconstruccion- CUIJ 21-01478968-2 hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 04 de febrero de 2026.- ACEPTACION CARGO SINDICO -SUPLENTE-: Se deja constancia que el CPN GERARDO JOSÉ TABBUSO, DNI 13.958.276 que ha sido sorteado para cumplir el cargo en la sindicatura para desempeñarse como SINDICO -SUPLENTE- en los presentes caratulados en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 11/12/2025 -fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. En virtud de ello, aceptó el cargo de síndico -mediante escrito cargo N° 13.840/2025- jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Balcarce 1511 Piso 9 Of. 1 de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs., correo electrónico legales.vdr@outlook.com Publíquese edicto a los fines de informar la nueva designación de síndico -suplente-

por el plazo de ley (5 días). Hágase saber. Rosario 24 de febrero de 2026.- Fdo. Dr. Bellizia (Juez), Dra. Cerliani (Secretaria).

\$ 500 556675 Mar. 12 Mar. 18

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MARCHIONNA HECTOR MANUEL Y OTROS s/ INCIDENTE-RECONSTRUCCION- CUIJ 21-01478968-2 hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 04 de febrero de 2026.- ACEPTACION CARGO SINDICO -SUPLENTE-: Se deja constancia que el CPN GERARDO JOSÉ TABBUSO, DNI 13.958.276 que ha sido sorteado para cumplir el cargo en la sindicatura para desempeñarse como SINDICO -SUPLENTE- en los presentes caratulados en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 11/12/2025 -fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. En virtud de ello, aceptó el cargo de síndico -mediante escrito cargo N° 13.840/2025- jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Balcarce 1511 Piso 9 Of. 1 de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs., correo electrónico legales.vdr@outlook.com.Publíquese edicto a los fines de informar la nueva designación de síndico -suplente- por el plazo de ley (5 días). Hágase saber. Rosario 24 de febrero de 2026.- Fdo. Dr. Bellizia (Juez), Dra. Cerliani (Secretaria).

\$ 100 556676 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito 3 de Rosario, dentro de los autos: "VEGA, NORMA ISABEL Y OTROS c/ CENTRO DE RESIDENTES SANTIAGUENOS s/ Prescripción Adquisitiva" Cuij 21-02997428-1, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 12 de febrero de 2026. y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). DESCRIPCION SEGUN TITULO: lote de terreno situado en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, calle Armstrong s/n (Esquina Bernstadt) de esta Pcia., el cual figura inscripta en el Registro General de la Propiedad de Rosario con la siguiente descripción: Dos lotes de terreno, que de acuerdo al plano de mensura N° 52582, Año 1967, están ubicados próximo al Este de la Estación Roldán, Distrito Roldán, Depto. San Lorenzo, Peia. de Santa Fe, se ubican en la manzana letra "G" y se describen así: lote N°5, ubicado en calle Bernstadt, entre las de Cañada de Gómez y Armstrong, a los 20m de Armstrong hacia el Oeste, compuesto de 19,65m de frente al Norte, por 62,50m de fondo, encierra una superficie de 228,12m2 lindando: al Norte, con calle Bernstadt; al Este, con el lote 6; al Sud, con parte del lote 7 y al Oeste, con el lote 4. - lote N°6: ubicado en la esq. Formada por las calles Bernstadt y Armstrong, compuesto de 20m de frente al Norte, sobre Bernstadt, por 62,50m de fondo y frente al Este, sobre Armstrong, encierra una superficie de 1250m2 y linda en los restantes rumbos: al Sud, con parte del lote 7 y al Este, con el lote 5.DESCRIPCION SEGUN ACTA DE MENSURA: confeccionado por los profesionales Agrimensores Gonzalo M. Rúa y Agustín G. Rúa Nro 275283. de fecha 28 de junio de 2024 como LOTE 5: el inmueble se encuentra ubicado en zona urbana del distrito Roldán del Dpto. San Lorenzo designado como lote 5 con frente al Norte sobre calle Bernstadt, entre calle Armstrong y calle Cañada de Gómez, a los 20 metros de calle Armstrong hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A- B mide 19.65 metros, linda al Norte con calle Bernstadt; el lado 8- E mide 62.50 metros, linda al Este con Lote 6 del mismo plano; el lado E- F mide 19.65 metros, linda al Sur con SCIUTTO MANUEL CARLOS P/I: 212209/0087; el lado F- A mide 62.50 metros , linda al Oeste con ROSSEUW FRANK P. Y OTRA - P/I: 212209/0073 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90° 5' 00", vértice 8: 89° 55' 00", vértice E: 90° 5' 00", vértice F 89° 55' 0011" Encierra una superficie de 1,228.12 metros cuadrados. LOTE 6: el inmueble se encuentra ubicado en zona urbana del distrito Roldán del Dpto. San Lorenzo designado como Lote 6 con frente al Norte sobre calle Bernstadt, esquina calle Armstrong, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 8- C mide 20.00 metros, linda al Norte con calle Bernstadt; el lado C- D mide 62.50 metros, linda al Este con Calle Armstrong; el lado D- E mide 20.00 metros, linda al Sur con SCIUTTO MANUEL CARLOS - P/I: 212209/0087; el lado E- 8 mide 62.50 metros, linda al Oeste con LOTE 5 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice 8: 90° 5' 0"; vértice C: 89° 55' 0"; vértice D: 90° 5' 011, vértice E: 89° 55' 0". Encierra una superficie de 1,250.00 metros cuadrados. El cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al tomo 216, folio 386, N° 106259, específicamente se trata del LOTE 5 Y 6 MANZANA "G" DEL PLANO 52582 a nombre de "CENTRO DE RESIDENTES SANTIAGUENOS". - P/I: 15-11-00-212209/0015-6 Firmado: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza).

\$ 300 556678 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Señora Jueza de 1º Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación, de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BEFUMO, MARIA FLORENCIA C/ ARIAS, ORLANDO Y OTROS s/ Escrituración", CUIJ N° 21-02991173-5, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho los herederos del Sr. Orlando Arias, L.E. 3.681.505 y Sra. Flora Alicia Steinsleger, DNI 1.097.039, para que comparezcan en el juicio: "BEFUMO, MARIA FLORENCIA c/ ARIAS, ORLANDO Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ 21-02991173-5 y hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, de Febrero de 2026.Dra. Lobay, prosecretaria.24 de febrero de 2026.

\$ 100 556658 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Circuito de la 4ta. Nominación, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA A. RAGONESE, Secretaria de la Dra. DRA. PAULA MARINA HELTNER, en los autos caratulados "AZCARATE AGUSTIN -SUCESORES- C/ GIANNONE, RAIMUNDO HECTOR Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 21-02936013-5 (176/2021)", se ha dispuesto: "Rosario, 04/02/2026. Cítese y emplácese a Beatriz Esther Reggiardo, Sandra Patricia Giannone, Sonia Belina Giannone, María José Giannone, Alba Judith Giannone y Luciano Jesús Giannone, en el carácter de herederos declarados de los titulares registrales Domingo Arias y Raimundo Hector Giannone, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a Derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., del CPCC). Notifíquese por cédula a los domicilios denunciados. Publíquese edictos del art. 597 del C.P.C.C. a los fines de citar a los herederos de los demandados." Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza).Dra. Paula Heltner, secretaria.

\$ 100 556772 Mar. 12 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 19na. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez) y de la Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), se ha ordenado, cítese y emplácese y por edictos que se publicaran por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL a los posibles herederos de ELDA BEATRIZ FERNANDEZ DNI Nro. 0.878.032 a efectos de que formulen oposición en la relación al traslado de sus restos dentro de los 10 días siguientes a la última publicación. Autos caratulados: "MOSCATELLO, ALFREDO VICTORIO S/ Autorizacion Traslado Restos Mortales" (CUIJ 21-02999468-1)Firmado: Dr. Daniel H. Gonzalez. (Juez).24 de Febrero de 2026.Dra. Kaminsky, prosecretaria.
\$ 100 556784 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5.º. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: «FORNI, MARIA FERNANDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA», CUIJ 21-02998938-6, por auto N.º 39 del 02/03/2026 se ha resuelto 1.º) Fijar el día 17 de abril 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.º) Fijar el día 12 de junio de 2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14 de agosto de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura suplente se encuentra a cargo del CPN Andrés Calabrese, con domicilio en Corrientes 931, Piso 2, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario, S/C 557287 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORTEGA JUAN EMILIO (D.N.I. 20.536.433) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTEGA JUAN EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" (CUIJ N° 21-03004414-9).
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ODESSA BIANCALANI, CI N° 125.684, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCALANI ODESSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002995-7) en trámite por el Juzgado señalado – Secretaria Unica. Fdo. Secretaria.
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRUNELLI, ERMINIA ELVIRA D.N.I. 93.607.955 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNELLI, ERMINIA ELVIRA S/ SUCESORIO C Y C 18" (CUIJ N° 21-03002324-9). Fdo. Dr. Julián Evangelisti (Prosecretaria)
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIO RICARDO VILLARREAL (DNI 11.752.530), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLARREAL, JULIO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03003995-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Fdo: Dr. SEBASTIAN RUPIL, Juez.-
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se han ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARA CELESTE CARRASCAL, D.N.I. 32.659.533 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARRASCAL, MARA CELESTE S/ SUCESORIO, CUIJ 21-03003720-8. Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUZZA, DNI 93.121.258 y C.I. N° 459.700 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUZZA, JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03003620-1). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ GUILLERMO ANTONIO RAMON, D.N.I. 8.048.419 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "González Guillermo Antonio Ramón S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03003857-3). Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (Juez).
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO FERRARA D.N.I. 6.059.639 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARA PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002583-8). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PALMIRA PAOLICELLI (LC 2.982.290), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAOLICELLI, PALMIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004505-7). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIMBATTI, GRISELDA VIVIANA D.N.I. N° 6.181.605, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMBATTI, GRISELDA VIVIANA S/ SUCESORIO CYC 15" (CUIJ N° 21-03003669-4). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIAN OCTAVIO GALASCO, DNI 23.848.489 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALASCO, ADRIAN OCTAVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03002681-8). Fdo. María Victoria Berrone, Prosecretaria
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Isaac Serel D.N.I. 10.187.401 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEREL, LUIS ISAAC S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" (CUIJ N° 21-03004346-1). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORRES ROSA ELVIRA D.N.I. N° 13.333.799 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, ROSA ELVIRA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03003215-9). Fdo: Dra. Cintia Alonso- Prosecretaria
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL COLODRO D.N.I. 14.440.981, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. AUTOS CARATULADOS: "COLODRO RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002153-0) Fdo. PROSECRETARIA- ROSARIO,
\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VACAS, DAVID EDUARDO DNI 22.625.182, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VACAS, DAVID EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5 (21-03004721-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Prosecretaria.-
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Duré, Francisco Generoso (D.N.I. 5.989.422), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DURE, FRANCISCO GENEROSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02990140-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO RICARDO TORCHIO, D.N.I. N° 11.126.372 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORCHIO, HUGO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03004160-4).
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRIOTTO EDGARDO DAVID (DNI N° 13.971.593) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados "PRIOTTO EDGARDO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26035694-9), de trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3º Nominación de Cañada de Gómez.
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "APRA, FRANCISCO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" CUIJ 21-02999781-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. "FRANCISCO APRÁ" y/o "FRANCISCO APRÁ" y/o "FRANCISCO ATILIO APRÁ (C.I 216.392) y

Sra. AGRIPINA ALTAMIRANO, (L.C. 3.030.326), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Firmado: Dra. Vanina C. Grande -Secretaria-. Rosario, de marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANGEL MARIO TRAVAGLIANTE (D.N.I. 8.524.216) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TRAVAGLIANTE, ANGEL MARIO S/ SUCESORIO - CYC 10"(CUIJ 21-03004195-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR SUAREZ D.N.I. 17.326.092 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ, JULIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03004610-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA SUSANA RODRIGUEZ D.N.I. 6.377.008, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002643-5). Fdo. Dra. Fernanda Virgolini Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Ruben Allena (D.N.I.: 08.617.281), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALLEN A ERNESTO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-03003321-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria
\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ANTONIO MONTESANO (D.N.I. N° 6.064.623) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTESANO, OSCAR ANTONIO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-03003904-9. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIAN GONZALEZ (D.N.I. 24.282.365) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, DAMIAN S/ SUCESORIO C Y C 5" (CUIJ N° 21-03003581- 7). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NELLY PERON DNI N° 3.686.005 y JOSE RAFAEL PONTE, DNI N° 5.995.978, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANDOLINO, ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955344-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO ANTONIO FREIJOMIL, DNI 5.961.486, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FREIJOMIL, ORLANDO ANTONIO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004642-8).- Dra. Cintia M. Alonso – Prosecretaria
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA RAMONA BROCHERO D.N.I. 5.664.286, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BROCHERO, TERESA RAMONA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03004236-8. Fdo. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA Juez
\$ 45 Mar. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SAVIO VICTOR JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035842-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAVIO VIC-

TOR JOSE (DNI 6.180.982) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estados del Tribunal. Cañada de Gómez, de 2026.
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral 1ra Nom de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAMBONE, NOEMI AMELIA (DNI N° F4.099.010), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMBONE NOEMI AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-26035654-9 de trámite por ante Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral 1ra Nom. de Cañada de Gómez.
\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SANTILLI JUAN JOSE ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-26034715-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE ENRIQUE SANTILLI (DNI N° 6.171.880), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de Juzg. 1ra. Inst. en lo Civ., Com. y Laboral 3ra. Nom. SEC.UNICA Cañada de Gomez, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: BENCENY ELFRIDA MAGDALENA (D.N.I. 6.005.369) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENCENY ELFRIDA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. 21-26035675-2.- Dra. Corina I. Rabasedas, Secretaria
\$ 45 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CINGOLANI RAUL CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035589-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL CARLOS CINGOLANI (DNI N° 6.183.316), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. Dra. Corina I. Rabasedas, Secretaria
\$ 45 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Rabasedas, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOCCA ITALO AMALIO, LE 6.178.972 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOCCA ITALO AMALIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26035740-6. Dra. Corina I. Rabasedas, Secretaria
\$ 45 Mar. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. BLANCO, JAVIER EULOGIO, DNI N° 40.162.952, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de septiembre de 2025. Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (Secretaria).
\$ 100 556783 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, secretaria única, de San Lorenzo en autos: "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GOMEZ, JESUS MARTIN s/ Ejecución Prendaria" Cuij 21-25447463-8, se hace saber, que a los fines de notificar al Sr. Jesús Martín Gómez DNI N° 30.735.206, se ha dictado lo siguiente: "SAN LORENZO, 25 de julio de 2025. Previo a todo trámite, acompañe sellado de ley y boleta colegial. FDO: DRA. MELISA PERETTI, Secretaria" Otro decreto: "San Lorenzo 26 de agosto de 2025. Por acompañada reposición del sellado de ley y boleta colegial. En consecuencia, se provee primer decreto de trámite. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada acción de EJECUCION PRENDARIA. Se imprime a los presentes lo dispuesto por el art. 29 de la ley N° 12.962. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que, si dentro del término de 3 días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Librese despacho de embargo del automotor dominio AD556XS hasta cubrir la suma de \$6.910.642,27.- con más el 30% estimados para intereses y costas. Notifíquese la cautelar al encargado del Registro y a las oficinas que perciban patentes o ejerciten control sobre los bienes prendados. Oficiase a tal fin. Procédase al secuestro del vehículo prendado, en el domicilio de la parte demandada o el que surja de la investigación, designándose depositario a quien el profesional interviniente designe, debiendo consignarse en el acta a labrarse sus datos personales y el lugar de depósito del bien cautelado. A tal efecto y conforme el domicilio denunciado, librese los OFICIO al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Oliveros. Hágase saber al peticionante que

deberá denunciar en autos el domicilio donde se encuentra el bien a secuestrar y que deberá cargar con los gastos que demande el depósito y conservación del vehículo. Realizado el secuestro, deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC). FDO: Dra. MELISA PERETTI, secretaria - Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, juez" Otro decreto: "SAN LORENZO, 02 de septiembre de 2025. Téngase presente la autorización formulada. Corrija del oficio de secuestro acompañado los siguientes puntos: • El nombre correcto de este Juzgado, sin incluir fuero "Laboral". • Quitar toda referencia a "MANDAMIENTO", ya que la forma correcta de diligenciar la medida ante los Jueces Comunitarios es por oficio. Previo al pedido de libramiento de oficio de traba de embargo, acompañe la respectiva reposición de sellado. FDO: Dra. MELISA PERETTI, secretaria" Otro decreto: "SAN LORENZO, 12 de septiembre de 2025. Librense los oficios de secuestro acompañados. FDO: Dra. MELISA PERETTI, secretaria" Otro decreto: "SAN LORENZO, 23 de octubre de 2025. Agréguese las cédulas acompañadas. Oficiase al Registro Nacional de las Personas los fines solicitados. FDO: Dra. MELISA PERETTI, secretaria - Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, juez" Otro decreto: "SAN LORENZO, 06 de noviembre de 2025. Oficiase a los fines solicitados. Acompañe los despachos para su rúbrica. FDO: Dra. MELISA PERETTI, secretaria - Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, juez" Otro decreto: "SAN LORENZO, 28 de noviembre de 2025. Librense los despachos acompañados. Dejo constancia que se ha procedido a testar la fecha. FDO: Dra. MELISA PERETTI, secretaria" Otro decreto: "SAN LORENZO, 29 de diciembre de 2025. Atento lo manifestado y las constancias acompañadas, cítese de remate al demandado Jesús Martín Gómez por edictos que se, publicarán en el BOLETÍN OFICIAL (conf. art. 73 CPCCSF) con la prevención de que, si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin mas trámite. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la demandada Vanessa Soledad Gómez, a sus efectos. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Hágase saber el juez que va a entender. FDO: Dra. MELISA PERETTI, secretaria - Dr. GUILLERMO ROLDAN, juez. Melisa Peretti, secretaria. \$ 143 556580 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez, Dr. Roldan Guillermo, juez subrogante y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Doña SCOZZINA IRMA titular DNI N° 3.594.921, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el Boletín Oficial San Lorenzo, de Marzo de 2026. Dra. Peretti Melisa (Secretaria). Autos: SCOZZIANA IRMA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25448108-1 \$ 45 Mar. 12

El Señor Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, llama a los herederos, acreedores o legatarios de doña CARMEN ANTONIA OLIVO, DNI. 0.905.297, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. \$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 2 Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edicto que se publicaran por el termino de ley San Lorenzo 5 de febrero de 2026 ... Cítese y emplácese a los herederos (por cédula si se conociera domicilio), acreedores y legatarios de los CARLOS FRACCHIONI DNI N° 6.156.391 Y NIEVES NELIDA MONTES DNI N° 6.156.391y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicaran en los Estrados y en el Boletín Oficial (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. FDO Dr. GUILLERMO ROLDAN (Juez SUBROGANTE) FRACCHIONI CARLOS Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT. 21-25448408-0, SAN LORENZO 05 DE FEBRERO DE 2026,. \$ 45 Mar. 12

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ª Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BOIXADERA, JOSÉ MARÍA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26035500-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARÍA BOIXADERA (D.N.I. N°6.160.347), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. \$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo del Sr Juez Dr. David Lisandrello; Secretaría a cargo del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: "NICOLA IVAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25661113-6 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante: 1) IVAN JOSE NICOLA, DNI N°6.345.319, nacido en "SIN INFORMAR" Pcia. de Sta. Fe en fecha 14/04/1940, fallecido en Villa Constitución, Pcia de Sta. Fe en fecha 12/09/2021, quien fuera hijo de Doña Ilda Magdalena Moran y Don Ceferino Bautista Nicola.- Todo ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- SECRETARÍA – Villa Constitución, \$ 45 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo del Sr Juez Dr. David Lisandrello; Secretaría a cargo del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: "NICOLA IVAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25661113-6 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante: 1) IVAN JOSE NICOLA, DNI N°6.345.319, nacido en "SIN INFORMAR" Pcia. de Sta. Fe en fecha 14/04/1940, fallecido en Villa Constitución, Pcia de Sta. Fe en fecha 12/09/2021, quien fuera hijo de Doña Ilda Magdalena Moran y Don Ceferino Bautista Nicola.- Todo ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- SECRETARÍA – Villa Constitución, \$ 45 Mar. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Venado Tuerto, Nominación Primera, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don JORGE EDUARDO BRETT, D.N.I. 6.099.083 para que dentro del término de ley comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "BRETT, Jorge Eduardo s/Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21- 24623924-7".- Firmado: Dra. María Celeste Rosso. JUEZA. Dra. María Laura Olmedo. SECRETARIA.- \$ 45 Mar. 12

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 –Civil y Comercial- de la Primera Nominación de Venado Tuerto (Santa Fe), en los autos caratulados: NOBILE JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO (CUIJ N°21-24625125-5), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por la causante Jose Alberto Nobile, DNI N°20.299.322., para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.- Venado Tuerto 12 de marzo de 2026. Fdo.: Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria \$ 45 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría que suscribe, dentro de los autos caratulados "BRUSAU NORBERTO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24625329-0 se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de BRUSAU NORBERTO RUBEN, DNI Nro: M6.121.799, nacido en San Francisco de Santa Fe, Santa Fe, Argentina, el 25 de Mayo de 1937, domiciliado en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a la fecha de su fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe en fecha 23 de Junio de 2016, hijo de Brusau Jose y de Franquet Celia Maria Antonia, Casado con Diale Nelli Margarita, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, 12/03/2026 \$ 45 Mar. 12

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Con Jueza Federal a cargo del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Natalia Analía Martínez, ha dispuesto en los autos caratulados: "OSPE c/ EDJU SRL s/ Ejecucion Fiscal - Varios. Expte. 27748/2023, la notificación de la sentencia recaída que a continuación de transcribe: Rosario, 09 de febrero de 2026.- Y VISTOS: Los autos: OBRA SOCIAL DE PETROLEROS (OSPE) c/ EDJU S.R.L s/ Ejecucion Fiscal - Varios, Expte. N° 27748/2023 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del CPPCN), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL contra EDJU S.R.L hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. NATALIA ANALIA MARTINEZ (CON JUEZA FEDERAL).Dra. JORGELINA LOVAGNINI SECRETARIA DE JUZGADO.

\$ 300 556660 Mar. 10 Mar. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de las Sras. Juezas del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 7 de la ciudad de Rosario: Dra. Andrea Brunetti, Dra. Gabriela Topino y Dra. Valeria Vittori, secretaria de la autorizante se hace saber que por Resolución Nro. 01 de fecha 23 de febrero de 2026 se ha dictado lo siguiente: "EL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 7 DE ROSARIO, RESUELVE: 1.-Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre de 2015 y que no hubieran registrado movimiento procesal alguno en el último año o bien fueron remitidas al Archivo General. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, podrá se retirada de este Tribunal hasta el día 25 de marzo de 2026 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Andrea Brunetti (Jueza) Dra. Gabriela Topino (Jueza) Dra. Valeria Vittori (Jueza) y Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria) Rosario, 23 de febrero de 2026.-

S/C 556501 Mar. 9 Mar. 14

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Barbara Serrat, a cargo del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan, en autos caratulados "ALBARRACIN, MELINA ANABEL c/ LI LIQUIN Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (EXPTE. N° 21-04196785-1), se han dictado lo siguiente: "ROSARIO, 19 de Noviembre de 2025 A lo solicitado, cítese por edictos a la demandada con domicilio desconocido, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad.hoc. -arg. art. 45, CPL-. Sin perjuicio de lo anterior, atento a que no se encuentra correctamente digitalizada la demanda, acompañe copia de la misma". (Expte.N° 21-04196785-1). Fdo. Juez Dra. Barbara Serrat, Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan. En consecuencia, se cita, para comparecer estar a derecho por edictos, a la Sra. Li Liquin, D.N.I N° 92.471.904, por el termino de tres días consecutivos, venciendo el termino para comparecer tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía y designar un defensor ad hoc, quedando legal y debidamente notificado del decreta que antecede.-Rosario,26 de Febrero de 2026.Dra. Serrat, Jueza.

\$ 1 556753 Mar. 10 Mar. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Bárbara Serrat, Secretaria del Dr. Ricardo Sullivan, en la causa iniciada "Juzgado Laboral s/ Otras diligencias (Destrucción de documental)" CUIJ N° 21-00091317-8, hace saber que conforme la resolución N° 169 de fecha 9/3/2026, se ha resuelto: 1.- Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de causas en que no se registre movimiento posterior al 1 de marzo de 2021.

2.- Publicar edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y un aviso en el Diario "La Capital", haciendo saber lo dispuesto en el punto 1 y que quienes deseen recuperar documentación y cualquier sobre de las causas en que no se registre movimiento alguno posterior al 1 de marzo de 2021, podrán hacerlo hasta el día 31 de marzo de 2026 a las 12.00 hs. en la Secretaría del Juzgado, de lunes a viernes entre las 08.00 y 12.00 hs., y que a partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. 3.- Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia. 4.- Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas.

Insértese y hágase saber.

S/C 48440 Mar. 10 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 21ra Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Belén Curá, en los caratulados: Velazquez Bruno Ignacio s/Propia Quiebra CUIJ 21-02999839-3, se ha resuelto fijar fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 08/04/26, para la presentación del informe individual la del día 21/05/26; y la del informe general para el día 21/07/26. Siendo la Sindicatura a cargo del CPN ARIEL HORACIO SPITALE, con domicilio legal en calle Suipacha Nro. 1243 de Rosario, (Tel 0341-6196858 -03416277244) y siendo el horario de atención al público, para el periodo de verificación tempestiva de los créditos y hasta la finalización del plazo para la observación de los mismos, de lunes a viernes de 12:00 a 18:00hs.Insértese y hágase saber. Mure, prosecretaria.

\$ 1 556502 Mar. 10 Mar. 14

El Juez a cargo del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados "CAPDEVILA, ELINA BEATRIZ s/ Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02922057-0 (7531/2019)", se ha resuelto en fecha 02/02/2026 por resolución Nro. 2: "1) Disponer la finalización del concurso preventivo de Elina Beatriz Capdevila por cumplimiento total del acuerdo homologado, con los efectos previstos en la Ley Concursal, debiendo cesar respecto del concursado las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 LCQ; 2) Téngase por concluida la intervención del síndico actuante 3) Ordenar la publicación de la presente resolución por edictos. 4) Regular los honorarios del CPN GABRIEL ANGEL LORENZO en \$250.000. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación, devengando, a partir de la mora un interés equivalente a la tasa activa para operaciones de descuento de documentos del NBSF SA capitalizada (art. 767, 768, 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). 5) Dar noticia a Caja de Seguridad Social y Caja Forense del incumplimiento de la Dra. María Laura Raspall conforme lo aquí resuelto. 6) Fecho, comunicar al Registro de Procesos Universales la conclusión del concurso, oficiándose y levantar la inhibición trabada en autos, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber.-" FDO. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (JUEZ)- Dra. VALERIA BELTRAME (PROSECRETARIA).

\$ 500 556521 Mar. 10 Mar. 14

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMOTERCERA NOMINACION DE ROSARIO SE HA ORDENADO PUBLICAR EL SIGUIENTE DECRETO: "ROSARIO 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- INFORMANDO VERBALMENTE LA ACTUARIA EN ESTE ACTO QUE LOS DEMANDADOS GUIMOPAR SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, ITALICA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES Y SOCIEDAD DE INVERSIONES Y MANDATOS SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES NO HAN COMPARECIDO A ESTAR A DERECHO DECLARASELOS REBELDES Y PROSIGA EL JUICIO SIN SU REPRESENTACION. NOTIFIQUESE POR CEDULA. FDO. Dra. GURDULICH, JUEZA, Dra. GLENCROSS, SECRETARIA" AUTOS CARATULADOS "RODRIGUEZ PEDRO COSMO OTROS C/ GUIMOPAR SCA Y OTROS s/ Prescripcion Adquisitiva" CUIJ N° 21-01515942-9 FDO. DR. MENOSSI, SECRETARIO. 25 DE FEBRERO DE 2026.

\$ 100 556532 Mar. 10 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos: CANDUSSO PABLO JOSÉ s/ Declaratoria De Herederos" (C.U.I.J. 21-02963861-3), se ha ordenado publicar lo siguiente: "Rosario, 01 de diciembre de 2025. Pónganse de manifiesto las operaciones de avalúo y partición. Notifíquese por cédula a los herederos y a los acreedores denunciados. Notifíquese por edictos. Vista al Defensor Civil N° 8. Firmado; Dra. SILVINA L. RUBULOTTA (Secretaria)".

Por consiguiente, se hace saber que se encuentran puestas de manifiesto las operaciones de avalúo y partición por el término de ley. Rosario, 04/2/26.

\$ 100 556518 Mar. 10 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, dentro de los autos caratulados "BRISOTTO, ANA PAULA s/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIASVOLUNT. CUIJ 21-

03003578-7, se hace saber que BRISOTTO ANA PAULA, argentina, soltera, nacida el día 14 de agosto de 1989, titular del D.N.I. N° 34.628.727, de 36 años de edad, hija de Brisotto Flavio Eugenio, y de Mettífogo Viviana Norma, con domicilio en calle Darragueira 1010 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por tres veces en el término de diez días. Rosario, de 18 de febrero de 2026. Dr. Sabrina Rocci, Secretaria.

\$ 100 556710 Mar. 10 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1° de Rosario, Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez) Dra. Gabriela Maria Kabichan (Secretaria) se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Jorge Gabriel Sgarlata D.N.I. 22.874.867 a los efectos de que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquese los edictos citatorio por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. El demandado deberá tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.) por demanda de daños y perjuicios que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. JUICIO SUMARIO. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad de Procesos Civiles. Por lo tanto se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden el art. 4 de la ley 12851. Se hace saber expresamente a las partes que, las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Autos caratulados: "ORTIZ, BRIAN MARTIN c/ SGARLATA, JORGE GABRIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12640740--5). FDO: DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez) Dra. GABRIELA MARIA KABICHAN (Secretaria). 1 de diciembre de 2025. Dra. Rosa Ines Kaminsky, prosecretaria.

\$ 100 556594 Mar. 10 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabian E. Daniel Bellizia, Secretaria de la Dra. Elina Ceriali, en autos caratulados: "SANATORIO PARQUE S.A. c/ SUCESIÓN DE DIEGO ANDRES CARNEVALI s/COBRO DE PESOS", CUIJ N° 21-02999403-7, cita y emplaza a los herederos del Sr. Diego Andrés Carnevali, titular del D.N.I. nro. 28.914.800, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos.

\$ 100 556606 Mar. 10 Mar. 12

Por disposición del juez DR. EZEQUIEL ZABALE, Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3era. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos "CABIALE, NADIANA INES S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ: 21-02918442-6 se ha ordenado publicación de edictos informando que por Resolución Nro. 567 de fecha 30/12/2025 se ha resuelto: "Proclamar la existencia de acuerdo preventivo respecto del acreedor verificado. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber" Fdo.: DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez) - Dra. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria Subrogante). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.

S/C 556619 Mar. 09 Mar. 13

GENERAL LAGOS

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos: "ALFFUSO, FABIAN ALBERTO s/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ 21-03000168-8", se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 20 de fecha. 23/02/26 que se transcribe: VISTOS...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO 1) Declarar la quiebra de FABIAN ALBERTO ALFFUSO, DNI N° 17.462.189, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Virasoro 55 bis de Rosario 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo del Síndico designase el día 11/03/26, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 14) Publíquense

edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dra. Javier Matías Chena (Secretario). 24 de febrero de 2026.

\$ 1 556419 Mar. 9 Mar. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. LAURA S. BABAYA LORIA del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial y Laboral, 3° Nominación, Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, conforme al art. 597 del CPCCC, en los autos caratulados "COMUNA DE AREQUITO C/ REDUTO Y/O RESP S/ APREMIO FISCAL" - CUIJ N° 21-23268854-5, se ha ordenado la publicación de los presentes edictos, a los efectos de notificar lo siguiente:--

En la ciudad de Casilda, en fecha 11/12/2025: "Proveyendo el escrito cargo N° 6482 de fecha 04 de diciembre de 2025 se decreta: al punto 1): por notificados. Al punto 2): previamente, cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos de la demandada Ines Nery Bustamante, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. fe. Acompañé edicto a la firma y se proveerá lo que por derecho corresponda. Al punto 3): téngase presente la autorización conferida para su oportunidad, si correspondiere. Notifíquese.-" FDO. Dra. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante Juzg. 1° Inst. C. Com. y Lab. 3° Nom. Distrito Jud. N° 7 Casilda) Dra. LAURA S. BABAYA LORIA (Juez Juzg. 1° Inst. C. Com. y Lab. 3° Nom. Distrito Jud. N° 7 Casilda).-

\$ 2000 556001 Feb. 27 Mar. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante) y Dra. LUZ M. GAMST (secretaria) se hace saber que dentro de los autos "GIMENEZ, JORGELINA ELIZABET S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-25440793-0 en fecha 11/02/2026 se ha dispuesto: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en fecha 23/02/2026 se ha dictado la Resolución Nro. 153 en la que resuelve Regular los honorarios profesionales de la CPN VENTICINQUE SILVINA LAURA (CUIT N° 27-21044617-1 monotributista) en la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 5.154.368,40.) y de la abogada patrocinante Dra. TORRESI GLORIA MARÍA (CUIT N° 27-11272509-7 monotributista) en la suma de pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y dos con diez centavos (\$ 1.288.592,10.), y del abogado peticionante de la quiebra Dr. TRAVESARO ANDRÉS ALEJANDRO (CUIT N° 23-31702108-9 monotributista) en la suma de pesos un millón seiscientos diez mil setecientos cuarenta con doce centavos (\$ 1.610.740,12.). Dése intervención a las Cajas Profesionales." Fdo.: Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante)

Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.

S/C 557053 Mar. 11 Mar. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, en los Autos caratulados:- "GASTON, CARLOS MARTIN C/SEQUEIRA, SERGIO JOSE S/ APREMIO" CUIJ 21-27728965-9, se notifica al Sr. SERGIO JOSE SEQUEIRA, DNI N° 25.810.270 del siguiente decreto; VENADO TUERTO, 29 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 15470 /2025: Por notificado.- Agréguese edicto diligenciado que acompaña.- No habiendo sido observada, apruébase la planilla practicada en autos, la que asciende a la suma de \$2.147.348,40.- Notifíquese por cédula.- DR. CLAUDIO- M. HEREDIA (Juez)- Dra. M PAULA SUAREZ SALFI (Secretario Subrogante).

\$ 135 556727 Mar. 11 Mar. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez